TOMO 144 — Montevideo, Sábado 16 de Agosto de 1941 — Núm. 10477

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se hacen correcciones aduaneras en la Sección XX: "Mercaderías y productos diversos no comprendidos en otra parte".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos la necesidad de efectuar algunas correcciones de adaptación en la Sección XX "Mercaderías y productos diversos no comprendidos en otra parte" de la Tarifa de Aduanas;

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la citada Sección, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Efectúanse las siguientes correcciones en la Tarifa de la Sección XX "Mercaderías y productos diversos no comprendidos en otra parte":

Posición 965, b, 1, partida 27, le corresponde: K. I. E. $ 3.00;

Posición 965, c, 5, debe decir: Cierres relámpagos — partida 34 — kilo $ 5.00;

Posición 965, c, 5, otros, K. I. E. $ 2.00 — partida 34,1;

Posición 966, c, (partida 37) debe ser subdividida en la siguiente manera:

1.—Cápsulas vacías — partida 37 — kilo $ 2.40;
2.—Cierres relámpagos — partida 37,1 — kilo $ 5.00;
3.—Otros — partida 37,3 — al valor;

Posición 967, c, debe ser subdividida en la siguiente manera:

1.—Cierres relámpagos — partida 40 — kilo $ 5.00;
2.—Otros — partida 40,1 — al valor;

Posición 970, c, 2, debe ser subdividida en la siguiente forma:

A.—Hasta de 7 centímetros de largo — partida 77,1 — Docena $ 0.20;
B.—Hasta de 14 centímetros de largo;
I.—Hasta de 5 centímetros de ancho — partida 78 — Docena $ 3.60;
II.—De mayor ancho — partida 79 — Docena $ 7.20;
C.—De más de 14 centímetros de largo — partida 80 — Docena $ 8.40;

Posición 971, b, 2. B. — Donde dice "de más de 7 centímeros de diámetro o ancho", debe decir "de más de 7 milímetros de diámetro o ancho";

Posición 980, partidas 174 y 175, deben decir Kilo en vez de K. B.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

2

Decreto. Se fija el aforo del petróleo crudo, con denominación especial en la Sección Aduanera "V"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1941.—Número 16585|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando se fije la posición arancelaria del petróleo crudo.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas, lo informado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto y lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 19 de Setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase el aforo de $ 15.00 (quince pesos) los mil kilos brutos de petróleo crudo, que está incluído en la partida 986 de la tarifa de aforos de importación de la Sección "V" bajo la denominación de "Aceites de petróleo en bruto".

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

FE DE ERRATAS

Los matrimonios de campaña cuyas listas aparecen en los números 10473 (12 de Agosto) y 10474 (13 de Agosto), se efectuaron en el mes de Abril y no en Mayo, como dicen los títulos.

3

Resolución. Se hace una ampliación sobre operaciones de embarques de exportación contenidas en la "Tarifa Terrestre".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1941.—Número 18478|936.

Vistos la gestión de la Administración Nacional de Puertos, sobre ampliación de la "Tarifa Terrestre", aprobada por resolución de 15 de Diciembre de 1936.

Oída la opinión favorable del Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Agregar el siguiente inciso en el Capítulo "Disposiciones Generales" de la Tarifa referida:

R.—En las operaciones directas de embarques desde carro o camión, de mercaderías o productos de exportación, las lingadas serán hechas por los interesados, salvo el caso en que por convenir a la Administración, ésta las haga en tierra con su personal o elementos, sin recargo de precios.

Tratándose de embarques desde vagón particular, procederá siempre la liquidación de un "peonaje".

Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

4

Resolución. Se hace una distribución de fuel oil, importado sin el aumento de derechos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 8 de 1941.—Número 846|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la distribución individual de la cuota de combustible que podrá importarse durante el segundo semestre del corriente año sin el aumento de derechos a que se refiere la ley de 19 de Mayo de 1939.

Atento a que por resolución de 4 de Julio de 1941, se estableció para ese período una cuota de 87.000 toneladas de fuel-oil sujeta a distribución posterior.

A que tomadas en cuenta las solicitudes formuladas por las compañías interesadas y teniendo presente la venta probable de fuel-oil la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland propone la distribución de la referida cuota cuya aprobación solicita.

De conformidad con lo informado por la citada Administración,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Distribuir las 87.000 toneladas de fuel-oil que puede importarse libre de los aumentos de derechos a que se refiere la ley de 19 de Mayo de 1939, durante el 2.° semestre del corriente año, en la siguiente forma:

Shell-Mex Uruguay Limited comprendiendo:

West Indian Oil Co. S. A. U.	5.000	toneladas
Shell-Mex Uruguay Ltd.	20.000	"
	25.000	"
Ferrocarril Central del Uruguay .	38.000	"
Compañía de Aguas Corrientes ...	3.000	"
Administración Nacional de Combustibles, A. y Portland	21.000	"
Total	87.000	"

Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución. Se aprueba una reglamentación del vuelo de aviadores civiles y de los procedentes del exterior, en aeródromos bajo jurisdicción militar.

Ministerio de Defensa Nacional—(Resolución N.° 3335).

Montevideo, Julio 31 de 1941.

Visto: la resolución del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha Mayo 15 del corriente año, por la cual se designó una Comisión integrada por el señor Inspector del Arma de Aeronáutica, Coronel Cesáreo L. Berisso, Capitán doctor don Alberto Martín y el Secretario de la Dirección de Aeronáutica Civil, doctor don Alfredo Casal, con el cometido de formular un proyecto de reglamentación sobre procedimientos a seguir con la aviación civil en los aeródromos o campos militares de aterraje de propiedad del Ejército.

Resultando: 1.° Que el proyecto formulado por la Comisión, en mayoría se circunscribe, tal como lo dispuso la resolución que motivó su integración, a proponer la reglamentación que determine concretamente las condiciones en que los aviadores civiles y por extensión los aero clubes, puedan practicar los vuelos de adiestramiento en los aeródromos militares no habilitados para el servicio público.

2.° Que lo fundamental del informe y proyecto presentado por el miembro discordante, se refiere a los aeródromos militares habilitados al servicio público, que por su propia naturaleza disponen de servicios sanitarios, postales, aduaneros, de la Aeronáutica Civil, etc., donde por su reglamentación, no existe ninguna intervención militar con respecto al vuelo de los aviadores civiles.

Considerando: que en los aeródromos militares no habilitados al servicio público, donde por razones de interés nacional y de estímulo y ayuda a la aviación civil, se permiten los vuelos de los aviadores civiles, es elementalísimo que debe existir, por razones obvias, una autoridad militar que conozca y rija las actividades aéreas que se desarrollen dentro de los límites a que alcanza su autoridad y por ende su responsabilidad. La existencia de esa autoridad militar es tanto más necesaria cuanto que a la aeronáutica militar le está confiada la policía y seguridad aérea del país, en lo que se refiere a las actividades aéreas.

Considerando que en los casos previstos en la reglamentación propuesta por la aludida Comisión en mayoría, la autoridad militar no interviene en la instrucción que se imparte a los aviadores civiles, sino que se establece la jurisdicción para que la actividad aeronáutica que se desarrolla dentro de los aeródromos militares, se ajuste a los reglamentos de pista que aseguran el orden de los vuelos, tan como acontece en todos los aeródromos civiles o militares, para que el tránsito aéreo, así como el terrestre, se rija por reglas precisas, bajo el contralor de una autoridad responsable.

Considerando que lo que se dispuso reglamentar, por la resolución de fecha Mayo 15 del corriente año, no fué el establecimiento de las normas con que debe regirse la autoridad en los aeródromos militares habilitados al servicio público, normas que están claramente determinadas en la "Reglamentación de la Aeronavegación Civil sobre Territorio Uruguayo y sus Aguas Jurisdiccionales", sino en los aeródromos militares, donde se permita el vuelo de aviadores civiles o cuando en ellos aterricen por causas accidentales, aviadores civiles o extranjeros.

Por los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la reglamentación del vuelo de aviadores civiles y de los procedentes del exterior, en aeródromos bajo jurisdicción militar, propuesta por la Comisión designada por resolución ministerial de fecha Mayo 15 del corriente año, y que figura en papeles administrativos serie F números 085875 y 085876.

2.° Felicitar a los señores miembros de la nombrada Comisión, Coronel don Cesáreo L. Berisso, Capitán doctor don Alberto Martín y Secretario de la Dirección de la Aeronáutica Civil, doctor don Alfredo Casal, por el resultado del meritorio esfuerzo realizado en cumplimiento de la resolución de fecha Mayo 15 de 1941.

3.° Que previa notificación a los interesados, pase la presente, por lo que se refiere a los señores Coronel Cesáreo L. Berisso y Capitán Alberto Martín, a los señores Jefes Calificadores a los efectos consiguientes.

4.° Que se publique la presente resolución, así como la reglamentación aprobada, comunique y se remitan 50 ejemplares del Boletín de este Ministerio a la Dirección de Aeronáutica Civil, a los efectos de las notificaciones pertinentes. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

REGLAMENTACION DEL VUELO DE AVIADORES CIVILES Y DE LOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR, EN AERODROMOS BAJO JURISDICCION MILITAR.

Artículo 1.° Cuando hayan pilotos civiles autorizados para volar en aeródromos militares — sin que ello implique que éstos queden abiertos al servicio público — aquéllos darán cuenta a la autoridad del aeródromo, cuando inicien y cuando terminen sus vuelos diarios. Cuando fueren va-

rios pilotos o un aero club los autorizados, quien los represente llenará esta formalidad.

Art. 2.° Los vuelos realizados por los pilotos civiles se ajustarán en su ejecución, a las disposiciones vigentes en los aeródromos militares, disposiciones que conocerán perfectamente los aviadores civiles que utilicen dichos aeródromos militares.

Art. 3.° En caso de accidentes de vuelo, la autoridad del aeródromo tomará rápidamente las medidas del caso, dando aviso luego al aero club o entidad a que pertenezca el aviador accidentado y a la aeronáutica civil, a sus efectos.

Art. 4.o En caso de contravenciones a las disposiciones vigentes, la autoridad del aeródromo dará aviso a la persona o entidad responsable por los vuelos de los pilotos civiles, a los efectos a que hubiere lugar, sin perjuicio de tomar por sí las medidas del caso, cuando la gravedad de la situación exigiere una inmediata intervención.

Art. 5.° Cuando se trate de la llegada de aviones procedentes del exterior, militares o civiles, se procederá en la siguiente forma:

Art. 6.° Si el avión es militar procederá siempre la intervención de la autoridad militar.

Art. 7.° Si el avión es civil pueden presentarse dos casos:

A) El representante de la Aeronáutica Civil se halla en el aeródromo. En este caso es éste quien debe intervenir de acuerdo con la reglamentación respectiva.

B) El representante de la Aeronáutica Civil no existe en la localidad o no se halla en el aeródromo. En este caso pueden presentarse dos situaciones.

C) El avión tiene la autorización para entrar en el país y los documentos de a bordo en regla. La autoridad del aeródromo autoriza la continuación del vuelo, salvo que la partida no se realice de inmediato y el representante de la Aeronáutica Civil tenga tiempo de concurrir, sin perjuicio para la oportuna continuación del vuelo.

D) El avión no tiene autorización para entrar al país o sus documentos de a bordo o de los pasajeros, no están en orden. La autoridad del aeródromo detiene al avión, a los tripulantes y a los pasajeros, dando aviso al representante de la Aeronáutica Civil, si existe en la localidad, y en caso contrario, a la Dirección de la Aeronáutica Civil y a la policía, a los efectos que hubiere lugar.

Todas las comunicaciones en estos casos, se harán por teléfono o telégrafo, si las distancias lo requieren, y con carácter de urgentes.

Art. 8.° Cuando un aeródromo militar fuere abierto al servicio público, por decreto del Poder Ejecutivo, la autoridad o autoridades civiles competentes, para asegurar el funcionamiento regular de los distintos servicios establecidos: la Aeronáutica Civil, Policía, Correos, Aduana, servicios sanitarios, etc., serán las que intervendrán en todo lo relativo a las aeronaves privadas, en función de sus cometidos.

Art. 9.° En este caso, las autoridades correspondientes a cada servicio que se establezca, radicarán en el propio aeródromo, a cuyo efecto se establecerá un horario aprobado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 10. Los distintos servicios establecidos en estos aeródromos, funcionarán de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Poder Ejecutivo, para cada uno de ellos, a propuesta de la Dirección General respectiva.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se fija nuevo horario para la Sección Laboratorios de Biología Animal de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 30 de 1941.—Número 1159|938.

Visto, que por decreto de fecha 26 del corriente, se dispone que del 1.° de Agosto próximo y hasta nueva disposición, las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo funcionarán desde las 8 o las 13 horas;

Resultando, que el artículo 2.° de dicho decreto, exceptúa las reparticiones que en razón de los servicios extraordinarios que prestan, se hallan autorizados para usar horarios especiales:

Considerando, que la Sección Laboratorios de Biología Animal por la naturaleza de sus funciones se encuentra comprendida en la categoría mencionada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La Sección Laboratorios de Biología Animal de la Dirección de Ganadería, funcionará hasta nueva disposición de las 7.30 a las 12.30 horas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

7

Resolución. Se dispone la habilitación del Paso de Aguiar para el tránsito de haciendas de la Zona Norte a la Sur, a los efectos establecidos por la ley de Erradicación de la Garrapata.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 30 de 1941.—Número 547|941.

Vista la solicitud formulada por la Dirección de Ganadería, para que se habilite el Paso de Aguiar sobre el Río Negro;

Resultando: Que tanto la ley número 9965, como su reglamentación, han previsto la habilitación de pasos, en términos que concilian las necesidades de la acción sanitaria con los intereses de los ganaderos;

Que sobre el Río Negro —en el límite de los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo— se halla el Paso de Aguiar, que por su ubicación especial, entre zonas de gran desarrollo ganadero, llena los extremos referidos;

Considerando, que por las razones expresadas, es conveniente proceder a la habilitación de dicho Paso;

Con lo informado por la Dirección de Ganadería, y de conformidad con el artículo 14 de la ley número 9965, de fecha 14 de noviembre de 1940,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Habilitar el Paso de Aguiar —sobre el Río Negro y en el límite de los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo— para el tránsito de las haciendas de la zona Norte a la zona Sur, a los efectos establecidos en la ley número 9965, sobre Erradicación de la Garrapata.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

8

Resolución. Se nombra Inspector de Tropas del Paso de Aguiar

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Julio 30 de 1941.—Número 548|941.

Visto que por resolución de esta fecha se habilita el Paso de Aguiar para el tránsito de haciendas de la zona Norte a la zona Sur;

Atento a la propuesta de la Dirección de Ganadería, y de conformidad con los artículos 4.° y 22 de la ley número 9965, sobre Erradicación de la Garrapata,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar el cargo de Inspector de Tropas del Paso de Aguiar, sobre el Río Negro, con una asignación de $ 55.00 (cincuenta y cinco pesos) mensuales y una partida para locomoción de $ 12.00 (doce pesos) al señor José Raúl Abirad.

2.° La asignación y partida de referencia, serán atendidas con los fondos previstos por la ley número 9965, sobre Erradicación de la Garrapata.

3.° Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese. — BALDOMIR. — RAMON F. BADO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 9 de 1941

Pasan a informe del Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Gold Medal", acta 36904, de la señora Saporiti Hnos. Ltda. de Montevideo. — "Potiazol", acta 3679, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Toquetiazol", acta 36880, de los mismos. — "Jonco", acta 36898, de la Jonnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. — "Raritan", acta 36882, de la misma. — "E. B. E. Dispert", acta 36808, de la razón social Lage y Sompañía, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Polyana", acta 22865, del señor Walter Joseph Geiger, de Buenos Aires (República Argentina). — 'San Pedro", acta 33.151, de los señores Emilio Vitacca y Cía., de Montevideo. — "Tirotofan", acta 33077, del señor Manuel Martínez Roma, de Montevideo.

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el expediente de la marca "Vermi-Sol", acta 35.259, del señor Carlos Apa, de Salto (República Oriental del Uruguay).

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en o relativas al maltaje de cereales", acta 3179, del señor Thomás Robert Dixon, de Inglaterra. —"Nueva prenda para viajes y turismo", acta 5272 del señor Enrique Arocena, de Montevideo. — Un escrito del señor E. F. Cerruti, referente a la patente 5233 caratulado "Dispositivo para frenos".

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Nuevo procedimiento de fabricar baldosas con engobe u otros revestimientos y molde para llevarlo a cabo" número 3336, del señor Juan Matías Osinaldo, de Entre Ríos (República Argentina). — "Procedimiento y disposición para la construcción de pavimentos de calzadas de hormigón", número 3340, del señor Alfred Hotler ,de Noruega. — lim 1,3s116 P, giáN :DlggOj – "Mejoras en arenadoras portáti para limpieza de superfiices tales como frentes de edificios, chapas metálicas, etc." adicional a la patente número 3190, del señor Jesús A. Volonté, acta 4899. — "Lámparas eléctricas con compuesto luminiscentes y método de fabricación" acta 4544, de la Internacional General Electric Company of New York Limited, de Inglaterra. — "Dispositivo super atomizador de gas combustible para motores a explosión" del señor Roberto Sugar, de Montevideo, acta 5214, — Un escrito del señor Leroy Lincoln Salfisberg, referente a la patente de invención número 3278 caratulado "Mejoras en paquetes para expendio de fluidos". — Un escrito de Armour and Company de Estados Unidos de América, referente a "Mejoras en o relativas a jamones secos deshuesados y métodos para prepararlos".

—Se da vista por veinte días a Ferrocarril Central del Uruguay y Cía., Ltda., de Montevideo, en el expediente de la marca "Fono Eléctrica", acta 34538. — A Viuda e Hijos de Carmelo Gorga, de Montevideo, en el expediente acta 35.977 "Heladería Napolitana de Viuda e Hijos de Carmelo Gorga".

Se da vista por diez días al señor Juan G. Alonso, de Montevideo, en la marca "Anís Pedemonte", acta 35.791. — Al señor Arturo Angel Cabrera, de Buenos Aires, en el expediente acta 5165 "Procedimiento para preparar forrajes comprimidos". — A W. Canning y Comnay Limited, de Inglaterra, en el expediente acta 35.691 "Canning". — A la Biberwerk G. m. b. H. de Alemania, en el expediente de la marca "Aquasan", acta 34.475. — Al señor Carlos Heinze, de Montevideo, en el expediente número 22468 "Pavo". — Al señor Fernando Abal, de Montevideo, en el expediente acta 36868 "Novelty". — Al señor Antonio José Spinelli, de Montevideo, en el expediente acta 5150. "Fabricación de cubiertas para envases de vidrio de uno a 20 litros de capacidad". — A la Tintorería Regia S. A., de Montevideo, en el expediente acta 36858 "Quitamanchas Regia". — A los señores Benausse y Cía., en el expediente número 24696 "Relámpago".

—Se da vista por sesenta días al señor León Chebi, de Montevideo, en el expediente número 34374 "Revlon".

—Se da vista por ochenta días a la E. W. Bliss Company, de Estados Unidos de América en el expediente de la marca "Bliss", acta 36.587.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 12 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Héctor Abadie Soriano, marca acta número 27.255, "Sana". — Emilio Schoenberg, privilegio industrial acta número 4429, "Procedimiento y aparato para desengrasar huesos". — Menéndez y Cía., marca acta número 32.346, "Rubí". — Lodrón y Mainero, privilegio industrial, acta número 5090, "Nueva prenda de vestir".

Se da vista por el término de diez días (10) a: Asociación Leche Evaporada S. A., privilegio industrial acta número 811, "Leche evaporada". — Enrique Mané, Godofredo Castrillejo y Rivera Rodríguez, privilegio industrial acta número 809, "Destilización seca de desperdicios de madera o leña".

Pasa a la Dirección de Industrias: "Fabricación de agujas para inyecciones en general", privilegio industrial acta número 731, del señor Luis M. Boions. — "Recuperación de estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", privilegio industrial acta 454, del señor José Antonio Bugna.

Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura: "Trilladora de Girasol" privilegio industrial acta número 5209, del señor Alberto Rodríguez López.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 12 de 1941

Pasa a informe de la Cámara de Industrias, el expediente acta 5099 "Aparato de lavado de inodoros" del señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, los siguientes expedientes caratulados: "Alemite", número 27704, de Alemite Corporation, de Estados Unidos de América. — "Los Cerros de San Juan", número 16.259, de la Compañía Rural "Los Cerros de San Juan y Cochico S. A.", de Colonia (Uruguay).

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes expedientes caratulado: "Panbiline", número 18386, del señor doctor L. Plantier, de Francia. — "Dominó", acta 35.589, del señor Mejer Minikes, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los siguientes expedientes caratulados: "Hormotest", acta 32.815, de los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Montevideo. — "Guaiol Calcico", acta 35.938, del Laboratorio Chimico Farmacéutico V. Baldacci, de Italia.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Mountain Cream", acta 35.909, de Explotadora de las Termas Villavicencio S. A., de Buenos Aires (República Argentina). — "Sulfamidazol", acta 35 142, del señor José Andreu Miralles, de Montevideo. — "Sulfatiazol", acta 35.428, de los señores Marques Castro y Cía., de Montevideo — "Origanol Thisbé", acta 32.298, del señor Arturo Olazarri, de Montevideo. — "Aerophagyl", acta 36.340, del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo. — "Ouro 24", acta 26.108, del señor Enrique A. Zoani, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Regulador automático para establecer fijamente la velocidad de vehículos de motor a explosión, a combustión, Diésel o similares", número 3271, del señor Juan Carlos Massoue, de Montevideo. — "Conservación de hidrocarburos por oxidación y desintegración", acta 5172, de la Cía. Mexicana Desintegradora de Hidrocarburos S. A., de México. — "Mejoras en máquinas de café tipo express", acta 4594, de los señores A. Monteys y Cía., de Montevideo. — "Un procedimiento fotográfico para la obtención y fabricación de tarjetas, carnets, pasaportes y demás documentos de identidad denominado "Proce-Identik" número 3199 del señor Ignacio Puig de Ameteiller, de Montevideo. — Un escrito del Señor Leroy Lincoln Salfisberg, relacionado con la patente de invención número 3270 "Mejoras relativas a receptáculos rizados".

—Se da vista por diez días a la California Spray Cremical Company, de Estados Unidos de América, en el expediente acta 30.491 "Ortho". — A Guillermo Padilla Limitada S. A. Comercial, en el expediente acta 28.263 "Huaco". — A Pizzorno, Castro y Cía., en el expediente acta 34.881 "El caballito de batalla". — Al señor Alberto Zoani (hijo) en el expediente acta 4432 "Dispositivo automático regulable para la limpieza de los W.W. C.C., denominado "Caudal".

—Se da vista por quince días: a: señor Jorge Hanna, de Montevideo, en el expediente acta 32.039 "Wilson". — Al señor José Baptista Duarte, del Brasil en el expediente acta 34.809 "Benzocreol".

Se da vista por veinte días, al señor Raúl de Malherbe, de Montevideo en el expediente número 29929, "Phillip". — A The Rola Company, de Estados Unidos de América en el expediente acta 36.084 "Rola". — A los señores Lorenzo F. Balerio Sicco y Eduardo Platero, de Montevideo, en el expediente número 35099 "Kitadol".

—Se da vista por ochenta días a la Herbert Terry y Sons Limited, de Inglaterra, en el expediente, acta 35.313 "Terry's".

—Se da vista por noventa días a la Glenforres Glenliver Distellery C.o Limited. de Escocia, en el expediente acta 36774 "King's Ransom".

—Se da por abandonada la siguiente marca: "Chanti-Fruit", acta 36.167, del señor José Faroppa, de Montevideo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

28.ª REUNION ORDINARIA

JULIO 9 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por el señor Senador arquitecto José Claudio Williman, por el que se crea una Junta Local Autónoma en los límites de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo. — Pasa a Comisión de Constitución y Legislación.

1

A las 17 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Antuña, Buero, Butler, Cabrera, De León, Elena, Haedo, Mañé, Nunes Ribeiro, Sáez, Torres, Viña y Williman.**

Fuera de hora: Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Carbonell Debali, Echegoyen, Herrera y Martínez.

Faltan:

Con aviso: los señores Senadores, Accinelli, Bordaberry, Charlone, Marques Castro, Olivera Ortuz, Santos, Vásquez Varela y Vigliola.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

El Presidente del Senado, ha creído de su deber citar para esta sesión extraordinaria a este Cuerpo, para considerar, o más bien, para dar cuenta respecto al segundo asunto, que figura en la lista de asuntos entrados, por considerarlo grave y urgente.

La Cámara de Representantes se ha dirigido, precisamente, al Senado, tomando una resolución trascendental.

Se va a dar lectura, por lo tanto, de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, comunica que ha resuelto mantener su sanción en el proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de compraventa de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

—Téngase presente y pasen sus antecedentes a la Asamblea General.

La misma Cámara, remite la resolución relacionada con la investigación parlamentaria sobre la conducta de algunos señores Representantes, con motivo de la sanción del proyecto referente a las casas de compraventa.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Ministerio de Defensa Nacional, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctor Carlos Butler y don José Claudio Williman, relacionadas con las interferencias de estaciones extranjeras instaladas en varias regiones del país, en las transmisiones de nuestra Estación Oficial de Radiodifusión y remite informes al respecto.

—Pase a disposición de los señores Senadores Butler y Williman.

La Cámara Mercantil de Productos del País, presenta una exposición a fin de tenerse en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre reorganización del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza al Banco de la República, para proceder a la venta de terrenos, en el Departamento de Canelones, destinados a emplazamiento de Graneros Oficiales.

—Archívese.

La Junta Departamental de Río Negro, comunica elección de Mesa.

—Téngase presente y archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abonar a la señora Aruera Pose de Herrera, la suma de $ 372.00 como retribución extraordinaria.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de alambrados en los predios expropiados para nuevos puentes y carreteras.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se aprueban los convenios celebrados entre la República y la República de Bolivia.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre explotación de bosques de la cuenca inundable del río Negro y sobre reforma de cédulas de varios funcionarios policiales retirados.

—Archívense.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, remite nuevos antecedentes relacionados con el pedido formulado por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola, y que se refieren al Frigorífico Nacional.

—Remítanse al señor Senador Vigliola.

El señor Senador arquitecto José Claudio Williman presenta un proyecto de ley con exposición de motivos por el que se crea una Junta Local Autónoma en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Léase.

(Se lee:)

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una Junta Local Autónoma, de Acuerdo con el artículo 247 de la Constitución y con los artículos 53 y 61 de la ley del 28 de octubre de 1935, con jurisdicción dentro de los límites de la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Esta Junta Local tendrá las mismas atribuciones que señala la citada ley (9.515) en sus artículos 35 y 36, sin perjuicio de las facultades del Intendente, establecidas por el inciso 41 de dicho artículo 35.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Al Senado:

La zona del Departamento de Montevideo, conocida por el Cerro, que coincide con la 13.a sección judicial, tiene caracteres especiales dentro del Departamento y aún en la República.

En efecto, es en el Cerro que están instalados todos los frigoríficos del país, con excepción del "Liebi'g, que se encuentra en Fray Bentos.

Como la ganadería es la principal industria nacional y el frigorífico constituye la última etapa de esa industria, la etapa manufacturera, queda en evidencia la importancia de las actividades que determinan la vida del Cerro, del punto de vista de la economía nacional.

En cuanto al aspecto social del problema que plantea el Cerro y que es el móvil del proyecto adjunto, basta tener en cuenta que se calcula en más de 70.000 (setenta mil) habitantes su población, suponiéndose que el 80 o|o de los hombres que trabajan son empleados u obreros de los frigoríficos.

Ahora bien: el funcionamiento de los frigoríficos, tiene una particularidad: su discontinuidad.

Los frigoríficos, excepto el Nacional, porque tiene a su cargo el abasto de Montevideo, reducen su personal al 50 o|o durante cinco o seis meses del año, lo cual plantea una desocupación, con esa misma periodicidad, de unos diez mil obreros, problema social de indudable gravedad y de repercusión nacional, sobre todo si se tiene en cuenta el número de personas que viven del trabajo de esos diez mil obreros.

Por otra parte, el mal a que nos estamos refiriendo, no se puede combatir con un cambio de régimen en el funcionamiento de los frigoríficos particulares, ya que las variaciones de su régimen de producción, son una consecuencia de la naturaleza de esa industria.

La única solución del problema se encontraría en que todo trabajo que se realizara en el Cerro, extraño a los frigoríficos, se hiciera coincidir, siendo ello posible, con las épocas de parcial paralización de los frigoríficos. Y así podría hacerse, por ejemplo, con muchas obras municipales, para lo cual sería necesario que existiera el interés de que tal sucediera, de parte de las autoridades que disponen y dirigen esos trabajos.

Pero hay otra circunstancia desfavorable a los pobladores del Cerro que, como se sabe, está separado del resto de la ciudad de Montevideo por el arroyo Pantanoso, y es que a pesar de su elevada y densa población, su comunicación a través del Pantanoso, se realiza por un solo puente, el cual, como agravante, es giratorio e interrumpe totalmente el tránsito varias veces al día, para permitir el paso de las embarcaciones.

Esa circunstancia exigiría que existieran, en la nombrada localidad del Cerro, todos los servicios públicos, suprimiendo así la necesidad, a veces urgente, de trasladarse a la ciudad de Montevideo.

Así, por ejemplo, falta en el Cerro una sala de auxilios. Los servicios de Salud Pública, no tienen, en esa localidad, una instalación que permita la hospitalización de los enfermos o heridos. Teniendo en cuenta la distancia del Cerro al centro de Montevideo, y la posibilidad mencionada de que esté interrumpido el tránsito por el puente giratorio del Pantanoso, queda en evidencia la deficiencia de aquel servicio.

Así también, se justificaría la instalación de un liceo público y de una Escuela Industrial, servicios todos ellos que se conseguirían por el empeño de una autoridad municipal, local, que sintiera las necesidades del medio y tuviera jerarquía para combatirlas.

La exposición anterior, justifica plenamente, a nuestro entender, el proyecto adjunto, tendiente a crear en el Cerro una autoridad municipal autónoma que sepa plantear las soluciones de los problemas a su cargo y que, cuando no sean de su jurisdicción, sepa influir para que se resuelvan por la vía que corresponda.

No creemos inútil hacer notar que este caso de autonomía local, tiene una particularidad, respecto a los que se han resuelto, desde que está en vigencia la actual Constitución.

En efecto, en los casos de Las Piedras, Pando, Paso de los Toros, Sarandí del Yí, la ley le dió autonomía a una Junta Local existente.

Pero el Cerro, es decir, la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, no tiene una Junta Local propia o, mejor aún, exclusiva, ya que esa sección está actualmente dentro de la jurisdicción de una Junta Local que comprende también las localidades del Paso del Molino, Nuevo París y Pantanoso.

Así, pues, este proyecto, tiene dos finalidades inmediatas, a saber: crear una Junta Local exclusiva para la 13.a sección y atribuirle autonomía.

En cuanto al primer punto, y aunque la facultad de crear Juntas Locales ha sido atribuída por ley a las Juntas Departamentales (inciso 11 del artículo 19 de la ley 9.515), es evidente que, también por ley, puede ser creada una Junta Local determinada.

En cuanto a la determinación de esa autonomía, hemos seguido, por razones de orden, el criterio de las autonomías locales ya concedidas, que está relacionado con los artículos 35 y 36 de la citada ley, los cuales abarcan las facultades que las localidades tienen, la especial y exclusiva aspiración de ejercer.

Descontamos el interés con que será recibida esta iniciativa por el alto Cuerpo que tenemos el honor de integrar y al que nos dirigimos.

José Claudio Williman."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No siendo para más, se levanta el acto.

Así se hace.

Son las 18 horas y 55 minutos.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JULIO 9 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bado, Betelu, Buero, Butler, De León, Haedo, Herrera, Mañé, Morelli, Nunes Ribeiro, Sáez, Torres, Vásquez Varela y Viña;** y los señores Representantes: **Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi, Arrillaga Terra, Barañano, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Cambiaso, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Choury Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez (don Enrique D.), Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldán, Oliú, Palomeque, Paunesse, Pieri, Principalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tuso, Vigo, Vila y Vilaró Rubio.**

Total: 92.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Argüello, Echeverri, Fasciolo Siri, Fígoli, Garzón, Gómez, Guerrero Flores, Malmierca y Puig.**

Total: 9.

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Bordaberry, Cabrera, Charlone, Echegoyen, Elena, Marques Castro, Martínez (don José Luciano), Olivera Ortuz, Santos, Viglietti, Williman y Carbonell Debali;** y los señores Representantes: **Antúnez, Olaso, Otero, Sosa Aguiar y Zunino.**

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Balbela, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Kayel, Martirena, Merello, Principalle, Terra, Zunino y Zavalla.**

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Cámara de Representantes, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución de la República, solicita la reunión de ambas Cámaras, a fin de considerar las disidencias surgidas en la discusión del proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de compraventa de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

—A la Comisión de Hacienda.

2—Varias familias de agricultores y comerciantes de Estación Palomas y plantadores de girasol de la Colonia Itapebí del Departamento de Salto, remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de compraventa de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Mesa acaba de dar cuenta de un pedido de la Cámara de Diputados por el cual solicita de la Asamblea General su pronunciamiento en lo que respecta al problema de los oleaginosos.

Yo no recuerdo en este momento cuál es el quórum necesario para que la Asamblea General pueda declarar grave y urgente este asunto. Si existiera ese quórum, pido que se declare grave y urgente ese asunto para considerarlo sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Para declarar urgente un asunto se necesitan dos tercios de presentes.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción en ese sentido, llamando la atención de la Asamblea General que este es un problema que demanda su pronta resolución, dado que la Cámara de Diputados como el Senado, son apremiados por las clases productoras del país a fin de que se resuelva este asunto, para saber cómo se van a comercializar los granos oleaginosos.

En ese sentido, pido a la Asamblea su preferente atención para este problema.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Solicito que se de lectura de un proyecto que hemos presentado varios legisladores sobre el mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase el precio mínimo del maní aceitero y girasol en **once pesos cincuenta, y ocho pesos cincuenta** los 100 kilos respectivamente. Se entiende que los precios que se fijan por este artículo, serán pagados en la estación o puesto de embarque más cercano al lugar de producción. Las bolsas serán pagadas por el comprador o devueltas al productor.

Art. 2.o Facúltase al Banco de la República para comprar directamente a los agricultores con los fondos del crédito habilitador, la parte de la cosecha de maní y girasol de la presente cosecha que no hubiere sido vendido hasta el 1.o de agosto de 1941.

Art. 3.o Todas las operaciones que se hayan realizado hasta la promulgación de la presente ley, serán liquidadas a los precios que establece el artículo 1.o de este proyecto. La diferencia entre el precio pagado por el adquirente

y el precio que se fija por esta ley, se pagará directamente al productor o por intermedio del Banco de la República al mismo.

Art. 4.o Queda prohibida la importación de granos oleaginosos destinados a la elaboración de aceite, hasta tanto se haya fijado por los organismos competentes, el punto en que la materia prima nacional puede satisfacer las necesidades del consumo interno. El precio de la producción nacional de aceite será fijado una sola vez para toda la producción de 1940-1941.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 9 de 1941.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó. — G. Barañano, Rep. por Río Negro. — José M. Damboriarena, Rep. por Rivera. — Luis Olil, Rep. por Salto."

SEÑOR CALLERIZA. — Yo había hecho moción para que se declarara grave y urgente este problema de los oleaginosos. Luego habrá tiempo para tratar el asunto de fondo. De manera que insisto en mi moción.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Debo manifestar, señor Presidente, que la Comisión de Fomento de la Cámara de Diputados, compenetrada de la importancia de este problema, se abocó con verdadero entusiasmo en estos días a la solución definitiva de las diferentes tendencias que se establecen en los proyectos encontrados de la Cámara de Diputados y del Senado. Se reunió con la presencia de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y Hacienda, y se estaba en tratativas para invitar a la Comisión de Hacienda del Senado, a efectos de ver si era posible no venir a esta Asamblea a improvisar en un proyecto tan importante.

(Apoyados.)

—En este caso, hablo en nombre propio, y no deseo oponerme a que se trate en el día de hoy el proyecto que está a nuestra consideración, a lo que estaría dispuesto; pero entiendo que un proyecto de la magnitud del que estamos considerando, debe merecer por lo menos una nueva tentativa por parte de las Comisiones respectivas, para ver si se llega a un acuerdo definitivo en beneficio de los agricultores y en beneficio también del país.

(Apoyados. — No apoyados.)

SEÑOR CALLERIZA. — Insisto, señor Presidente, en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo asistí a las sesiones de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, en los días de ayer y anteayer. La sesión de ayer se realizó con la asistencia del señor Ministro de Agricultura, a fin de armonizar las tendencias que el Senado y la Cámara de Diputados imprimieron a sus proyectos, y se resolvió traer el asunto a esta sesión, a fin de que pasara a la Comisión de la Asamblea General, y, entonces, armonizadas en esa forma por este alto Cuerpo las dos tendencias, realizar una nueva sesión el miércoles próximo para resolver en definitiva el asunto, teniendo en cuenta los importantes intereses que están en juego.

Por esa razón yo no voy a votar la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Calleriza.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta y cuatro.**)

4

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Deseo saber si es reglamentario que yo me refiera en este momento a un asunto de orden interno de la Asamblea General, fuera del asunto que está en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso surgirá de la discusión del asunto.

SEÑOR ESPALTER. — No, señor Presidente, es un asunto al margen del que está en consideración. Es un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede adivinar qué es lo que se propone el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Puedo anunciarle, señor Presidente, lo siguiente: discrepo con un trámite que la Mesa de la Asamblea General ha dado a un asunto determinado que en oportunidad tuvo entrada en la Asamblea General.

Creo, concretando más, que el trámite que la Mesa de la Asamblea General, en oportunidad, dió a un proyecto de reforma constitucional presentado por los dos quintos de los integrantes de esta Asamblea, fué un trámite equivocado, que tiene gravedad y tiene importancia por el precedente que puede sentar para las discusiones y deliberaciones de esta misma Asamblea General.

Es el caso, señor Presidente, que, presentado aquí en oportunidad, repito, por dos quintos de legisladores integrantes de esta Asamblea un proyecto de reforma constitucional, la Mesa de la Asamblea General, como toda providencia, dictó la siguiente: "Pase al Poder Ejecutivo".

Señor Presidente: yo sé que la Mesa de la Asamblea General se basó, a los efectos de ese trámite, en un precedente, pero en un precedente equivocado. En el año 1938, cuando fué presentado también a la Asamblea General un proyecto de reforma constitucional por dos quintos de sus integrantes, el mismo trámite fué dado por la Mesa de la Asamblea General en aquel entonces. Se reincide en el mismo y yo llamo la atención de la Asamblea por lo siguiente: los proyectos de reforma constitucional que sean presentados a esta Asamblea General de acuerdo con el inciso B) del artículo 284 de la Constitución de la República, ¿qué trámite van a tener de la Mesa de la Asamblea General? Porque la gravedad del caso, señor Presidente, estriba en lo siguiente, a mi manera de ver: en que con ese criterio, los proyectos que de antemano no tengan dos quintos de firmas de la Asamblea General, no podrán ser considerados por esta Asamblea, y eso a mí me parece que es peligroso fuera de que, para mí, es un procedimiento totalmente equivocado.

Para evitar suspicacias, señor Presidente, yo debo agregar que sólo en mínima parte discrepo con ese proyecto de reforma a que me estoy refiriendo; que de haber venido a las discusiones de la Asamblea General, en muchas de sus partes, en lo fundamental, habría contado con mi voto, salvo excepciones que no es del caso detallar. Digo más: en el camino de seguir evitando suspicacias: que a los propulsores de ese proyecto, yo mismo les dije que si este proyecto no tiene los dos quintos de votos de la Asamblea General, obtendrá mi voto, consecuente con la norma de facilitar las consultas plebiscitarias en materia tan importante como es esta de la reforma constitucional.

Volviendo a lo primero, yo sostengo, señor Presidente, que el trámite es equivocado, porque ningún proyecto de esta naturaleza puede pasar, en autoridad de cosa juzgada, sin la previa deliberación y sin la previa votación en reunión de la Asamblea General.

El texto, señor Presidente, del inciso B) del artículo 284 de la Constitución de la República, es demasiado claro para que puedan existir discrepancias al respecto. Dicho inciso, dice así: "Inciso B) Todo proyecto de reforma constitucional que reuna dos quintos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, será sometido al plebiscito en la primera elección que se realice"

El precepto es claro, señor Presidente: exige la reunión de ambas Cámaras y en este caso, no sólo la Asamblea no ha deliberado al respecto, sino que ni siquiera ha habido reunión de ambas Cámaras, a pesar de lo cual la Mesa, equivocadamente a mi juicio, adoptó la providencia de pasar el asunto a la Asamblea General.

Estas palabras, señor Presidente, "en reunión de ambas Cámaras", no dan lugar a equívocos de ninguna naturaleza. Toda economía del texto constitucional, en la Constitución del año 1934, se basa en preceptos que contienen palabras similares a las de este inciso a que me referí.

El artículo 154 de la Constitución de la República vigente dice, hablando de las suplencias en caso de acefalía de la Vicepresidencia de la República: "Y si el que falleciera o renunciara fuese el candidato a Vicepresidente o si por muerte o renuncia del Presidente aquél fuese llamado a ocupar la Presidencia, la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras y por mayoría absoluta", etc.

El artículo anterior, el 153, dice: "La Asamblea General elegida simultaneamente con el Presidente y Vicepresidente de la República, en reunión de ambas Cámaras, será el juez de la elección de éstos".

El artículo 151 dice: "Al iniciarse cada legislatura, la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras", etc., etc.

Quería significar, señor Presidente, que esta especie de "lei-motiv" —"reunión de ambas Cámaras"— está repetido hasta el infinito en todo este texto constitucional del año 1934. Es necesario, pues, que por lo menos se reuna la Asamblea General para que la Mesa pueda dar trámite determinado a asuntos de esta naturaleza.

Pero yo, señor Presidente, y aprovechando la oportunidad, voy a sostener más. Voy a sostener que, no sólo es necesaria la reunión de ambas Cámaras, sino que lo que quiso el constituyente, lo que quiso el texto constitucional, es la deliberación previa de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras.

Si fuera posible a la Mesa acercarme el tomo del "Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente" del año 34, yo podría leer de una manera que no dejaría lugar a dudas, la interpretación del propio constituyente.

SEÑOR TROITIÑO. — Previamente, habría que resolver si tratamos el asunto o no.

(Murmullos).

SEÑOR ESPALTER. — Decía, señor Presidente, para terminar con este asunto, que en el Tomo II del "Diario de Sesiones de la Convención Nacional Constituyente", en la página 203, el miembro informante de este Capítulo, en la Convención Nacional Constituyente del año 34, refiriéndose a los tres procedimientos de reforma, decía en la página 203, Tomo II del "Diario de Sesiones": "Con respecto al segundo procedimiento, al procedimiento de los dos quintos de los miembros del Parlamento, se sigue también idéntico procedimiento. No son los dos quintos del Parlamento, por su simple voluntad, sino que después de discusión y aprobación por los dos quintos dentro del seno del Cuerpo Legislativo, ese proyecto va a ser sometido recién a la ratificación plebiscitaria". Esto es terminante, señor Presidente, o concluyente, y no deja lugar a dudas.

Yo voy a pedir que este asunto pase a la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

(Apoyados).

—A los miembros de esa Comisión les debo hacer otra cita, de la página 199 de las Actas de la Comisión de Legislación de la Convención Nacional Constituyente del año 34. Se sienta también por el propio miembro informante, esta premisa que surge claramente del curso de la discusión de este asunto en el seno de aquella Convención Constituyente.

Termino, señor Presidente, diciendo que he planteado este asunto sin importarme fundamentalmente ese trámite dado a ese proyecto; pero lo que me interesa fundamentalmente, es qué destino va a tener en el seno de la Asamblea General, por lo menos alguno de los proyectos ya presentados, pero que no ha sido presentado reuniendo las firmas de los dos quintos de los miembros integrantes de esta Asamblea General.

Concluyo, señor Presidente, pidiendo que este asunto, con su versión taquigráfica, pase para su resolución a la Comisión de Constitución de esta Asamblea General.

Muchas gracias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ESPALTER. — ¿Me permite, señor Presidente? Se entiende que las palabras involucran en realidad un asunto determinado, porque no sería de sentido común que la Comisión de Constitución se reuniera para leer mis palabras, sino para tomarlas en cuenta, ya que ellas tienen un sentido, el sentido del planteamiento concreto de un asunto.

Es eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votado.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

¿La votación que acaba de hacer la Asamblea, significa la modificación del trámte dado por la Mesa?

SEÑOR ESPALTER. — Yo no he pedido eso, ni creo que signifique eso.

SEÑOR CALLERIZA. — Me interesa aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasan a la Comisión de Constitución las palabras del señor Diputado Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Las "palabras", señor Presidente, podría ser mal interpretado: el "asunto" planteado por el señor Diputado Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto y las palabras.

5

Se va a leer el artículo 62 del Reglamento de la Asamblea General.

(Se lee:).

"En los proyectos de ley en que existiere disconformidad de una y otra Cámara, después de repartidos en la forma que determina el artículo 10 (inciso 3.o), se pondrán los artículos que deban considerarse, sean uno o varios, en discusión particular, por su orden, leyéndose ambos y votándose en primer término el de la Cámara que hubiese promovido la reunión de ambas."

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero los repartidos no están.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 63.

(Se lee:)

"Declarados suficientemente discutidos artículo por artículo, se procederá a votarlos."

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Yo iba a preguntar a la Mesa cuál era el proyecto que servirá de base para la discusión, porque entiendo que ha de estar en el ánimo de todos los señores legisladores ..

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Sí, señor.

SEÑOR CALLERIZA. — Acabo de consultar a la Secretaría si la Asamblea puede modificar los proyectos o hacer un tercero.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Puede.

SEÑOR CALLERIZA. — Bien. Yo quería tener el dato reglamentario porque teniendo en cuenta lo que va a proponer el señor Diputado Moreno Zeballos, deseo manifestar que ayer la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, con la concurrencia del señor Ministro de Hacienda doctor Mendívil y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Bado, llegó luego de ese amplio debate, a estructurar una fórmula para ser consultada la Asamblea con respecto a lo fundamental del problema, vale decir, la fijación de precio, el precio mínimo de 7.80 los 100 kilos o precio básico de 8 pesos los 100 kilos.

Si en la Asamblea hubiera ambiente sobre ese punto fundamental, en la discusión de la Asamblea podría aparecer el tercer proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 125 de la Constitución.

(Se lee:)

"Artículo 125. Si cualquiera de las dos Cámaras a quien se remitiese un proyecto de ley, lo devolviese con adiciones u observaciones, y la remitente se conformara con ellas, se lo avisará en contestación, y quedará para pasarlo al Poder Ejecutivo; pero si no las hallare justas, e insistiese en sostener su proyecto tal y cual lo había remitido al principio, podrá en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras y, según el resultado de la discusión, se adoptará lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiéndose modificar los proyectos divergentes o, aún aprobar otro nuevo".

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Quería manifestar, señor Presidente, que si en realidad no se puede tomar como base ninguno de los dos proyectos, ni el sancionado por el Senado, ni el sancionado por la Cámara de Representantes y entendiendo que está en el ánimo de todos los señores legisladores que ni un proyecto ni el otro deben merecer la sanción de esta Asamblea, por adolecer de defectos tanto el del Senado como el de la Cámara de Diputados, creo —y me reafirmo en ello más al manifestar estas palabras— que será imposible tratar este asunto ahora porque tenemos realmente que improvisar en un problema que la Comisión podría estudiarlo mejor en pocos días y traer una solución firme, completa, que redundara en beneficio de todos los interesados en este asunto.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Tratándose de un asunto que ha sido ampliamente debatido por la opinión pública, me parece que la Asamblea General no improvisará al tratar el proyecto que hemos sometido a su consideración.

En consecuencia, hago moción para que la Asamblea General tome como base el proyecto mencionado, que se ha leído.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bruno.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo había entendido, por la lectura de la Secretaría, que ya había un trámite establecido para la discusión particular: que debía leerse un artículo de un proyecto y un artículo de otro proyecto. De manera que parecería que esa discusión impidiera considerar un proyecto nuevo. Las modificaciones tendrán que proponerlas los legisladores en cada uno de los artículos que se vayan leyendo. Creo haberlo entendido así.

SEÑOR BRUNO. — No es así.

(Murmullos).

—Pido que se lea el artículo pertinente de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el artículo 125.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Creo que no son de aplicación los artículos que se han leído del Reglamento de la Asamblea General, porque la Constitución del año 17 no admitía que se elaborara un proyecto nuevo; en cambio, la Constitución del 34, que es posterior a ese Reglamento de la Asamblea General, admite que pueda surgir un nuevo proyecto en la Asamblea General.

Por lo tanto, señor Presidente, a mí me parece que esos artículos del Reglamento de la Asamblea General están derogados por la Constitución del año 34.

(Apoyados. — Murmullos).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Teniendo en cuenta, señor Presidente, que el proyecto presentado por el señor Diputado Bruno no es de conocimiento de los señores legisladores, ni que exista repartido de él, y sí lo es el proyecto de la Cámara de Diputados y el de la Cámara de Senadores, y teniendo en cuenta además que el proyecto de la Cámara de Diputados fué el fruto, si se quiere, —dada la división de esa Comisión presentando dos proyectos— de una improvisación de último momento en Sala, yo haría moción en el sentido de que se tomara como base de la discusión el proyecto venido con sanción del Senado, por considerarlo más perfectamente estudiado, aun cuando declaro que no comparto ciertos aspectos del mismo y que trataré de introducir enmiendas en discusión.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Voy a intentar hacer un poco la historia del proceso de este proyecto para ver si podemos llegar a alguna conclusión.

En realidad, las discrepancias que hay alrededor del mismo, son unas de doctrina y otras de graduación de precios: de doctrina la que se refiere a imponer un precio, por vía legal, posteriormente a la contratación del girasol.

Se sostiene por alguien que, habiendo ya comprado los industriales a los agricultores a determinado precio; habiendo industrializado ese girasol; habiendo sido a la vez vendido al comercio mayorista, ésta al comercio minorista, y aún el comercio minorista a los consumidores, a esta altura de la culminación de ese proceso industrial y mercantil aparece la ley fijando un precio distinto al que pagaron los industriales, con lesión y daño para este elemento de la industria.

Ahora, en cuanto al precio, las discrepancias surgieron porque el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la iniciación del estudio de este proyecto, dió, como base para el mismo, el costo de producción tomado de un pronóstico de las cosechas hecho por los técnicos en el mes de febrero. Posteriormente, la realidad fué otra, y llegamos ahora a la conclusión irrevocable, constatada por datos, por avaluación de cosechas y por estudios totales y parciales, y luego promediales, de que el monto de la cosecha, presumible en febrero en un promedio de 750 kilogramos por hectárea, bajó en la realidad a un promedio nacional de 500 kilos.

En esas condiciones, el precio fijado por el Senado de $ 7.50 y aún el precio fijado por la Cámara de $ 8.40, el primero no colmaba, ni mucho menos, el costo de producción, dejando un margen doloroso deficitario para el trabajador de la tierra; y el segundo, en muchos casos, tampoco lo colma; apenas si llega a un equilibrio, restándole al agricultor la ganancia a que tiene derecho, por lo menos de un 12 o|o de interés del capital expuesto, y mucho menos le dejaba la posibilidad de mandar a reserva en previsión de malos años futuros.

En cuanto al tercer aspecto, las discrepancias están en esto: al salir el proyecto primitivamente de la Comisión de Fomento de la Producción, ésta se dividió en dos grupos: los que sostenían un precio mínimo de $ 8.50, y los que sostenían, con el señor Ministro, un precio básico, único, inflexible, de $ 8.40. Llegamos a una transacción propuesta por el señor Ministro en el momento de entrar a Sala, y solamente en beneficio del agricultor y dado el apremio que había en darles una ley que los protegiera, declinamos por un momento, como transacción, de lo que nosotros entendíamos que era nuestra verdad, y llegamos a subir a $ 8.40 el precio único. Pero posteriormente, el Senado, con la asistencia del señor Ministro, bajó ese precio a $ 7.50.

En esas condicioens, nosotros seguimos con nuestra vieja doctrina sostenedora del precio mínimo, contraria al precio básico único, que descarta toda posibilidad para el agricultor, anula por completo la oferta y la demanda, hace rígido el precio y, en una palabra, señor Presidente, impone a la agricultura nacional una ley totalitaria.

Ahora, en plena Asamblea General es necesario que ésta decida si se va a resolver por afrontar las contingencias, las circunstancias, las consecuencias de la retroactividad; si va a sostener el régimen del precio mínimo, vale decir, la vieja ley económica de la oferta y la demanda o va a sostener el precio básico único; si va a contemplar el estado de miseria económica del agricultor nacional; si va a restar al trabajador de la tierra la última esperanza del año agrícola —ya que la cosecha cereal fracasó, fracasó la del lino y la de la avena— la única esperanza que le queda, la esperanza con que puede paliar en parte la pobreza, la miseria, el déficit económico y la desesperanza, con un precio remunerador para la pobre cosecha de girasol que obtuvo, en esas condiciones, debe plantearse el problema.

Me parece que no debemos perder el día de hoy para dictar en definitiva una ley.

(Apoyados).

—Yo estoy dispuesto a votar cualquier ley siempre que se fije un precio remunerador a los agricultores y siempre que no se deje de lado la preciosa ley de la oferta y la demanda y la de la libre contratación.

Es lo que por ahora tenía que decir a título de ilustración sobre la historia de este proyecto de ley.

He terminado.

6

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Para evitar toda duda frente a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Aquiles Espalter, los firmantes del proyecto de reforma constitucional a que ha aludido dicho señor legislador, reiteran la presentación del mismo en este acto y aprovechando que está reunida la Asamblea General, piden que la Mesa reitere el trámite dado a este asunto en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dió trámite y ese trámite está en pie todavía.

Ahora, la duda que suscita el señor Diputado Espalter, la resolverá la Comisión de Constitución.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, lo único que pido, es que la Mesa reitere el trámite dado con anterioridad a ese proyecto de reforma de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin quórum en este momento.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

JULIO 14 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 50 minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea General, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, De León, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Viña, Williman y Carbonell**, y los señores Representantes: **Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arrillaga Terra, Balbela, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Gómez (don Eugenio), González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Piballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Princivalle, Pringles, Regules, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Argüello, Barbadora, Collazo, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Malmierca, Olaso, Oldan, Puig, Restuccia y Vigo.**

Con aviso, el señor Representante Barañano.

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Arismendi, Buranelli, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Ferreira, Salgado, Terra y Tuso.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Liga Agraria y la Asociación Agropecuaria de Dolores, remiten telegramas por los que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de compraventa de granos oleaginosos de la cosecha 1941.

—A sus antecedentes.

Varios agricultores de Salto, remiten un telegrama solicitando el pronto despacho del proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de compraventa de granos oleaginosos de la cosecha 1941.

—A sus antecedentes.

Seiscientos agricultores de Salto, el Sindicato Agrícola de Bella Unión, varios agricultores de Paysandú, la Sociedad de Fomento de Paysandú, señores Arbiza y Moraes de Bella Unión y la Federación de Sindicatos Agrícolas, solicitan la pronta sanción del proyecto de ley sobre fijación de precios para las operaciones de compraventa de granos oleaginosos de la cosecha 1941.

—A sus antecedentes.

3

La Mesa ha recibido un pedido de varios señores legisladores solicitando se cite a la Asamblea General para el día de hoy a las 18 horas a efecto de continuar la consideración de la misma orden del día que regía para la sesión anterior.

Léase.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Asamblea General:

Solicitamos la reunión de la Asamblea General, para el lunes próximo a las 18 con la misma orden del día.

Montevideo, julio 9 de 1941.

C. Butler. — G. Barañano. — Tomás J. de la Fuente. — A. Mañé. — Juan A. Buero. — Dardo Regules — M. Semblat Amaro. — Edmundo Palomeque. — Enrique D. Martínez. —Duprat. — F. Betelu. — Miguel Pringles. —Juan F. Pieri."

—La Asamblea resolverá si desea celebrar sesión en el día de hoy.

(Apoyados.)

—Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

—La Mesa ha recibido un pedido de varios miembros de la Asamblea General para que con objeto de ganar tiempo, se hagan circular las boletas de votación para elegir un Ministro integrante de la Suprema Corte de Justicia.

La Asamblea resolverá.

(Apoyados.)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — En realidad, lo que la Asamblea General había aplazado por falta de número —y sobre todo de Senadores— era la consideración del asunto de fondo, o sea el problema de la comercialización de granos oleaginosos de la cosecha de 1941.

Digo, señor Presidente, que lo interesante sería expedirse sobre este problema, para el cual se convocó especialmente a la Asamblea General, vale decir, continuar tratando el problema de los oleaginosos y en el momento oportuno, proceder a la votación para elegir un miembro de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de interrumpir la marcha de la discusión del asunto que está en la orden del día, sino, simplemente, de hacer circular las boletas de votación, para ir ganando tiempo.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Es antirreglamentario, porque la Asamblea está considerando un asunto y no puede posponerlo para resolver otro asunto, por medio de una votación, que figura en segundo o tercer término de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hago notar que la Comisión está reunida con ese objeto y que por lo tanto, no podría tratarse inmediatamente.

4

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ. — Si es que hay alguna dificultad de orden reglamentario, hago moción para que se altere la orden del día y en primer término, se trate la elección de un Ministro para integrar la Suprema Corte de Justicia. Hago la moción por lo que acaba de manifestar la Mesa: que en este momento no podríamos entrar a la consideración del asunto que figura en primer término de la orden del día, debido a que la Comisión informante de la Asamblea General, está reunida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — En la última sesión de la Asamblea General, señor Presidente, el señor Representante Espalter, hizo una interesante exposición sobre el trámite dado por la Mesa, a un proyecto de reforma constitucional, presentando por los dos quintos de los componentes de la Asamblea General.

La Mesa, ese día, no hizo ninguna aclaración, y me parece útil a los efectos de ilustrar el tema, que la Mesa, aclare cuáles fueron los motivos que tuvo para dar ese trámite que mereció la crítica del señor Representante Espalter. Con los respetos debidos a la Mesa, me permito solicitarle una aclaración sobre el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha consultado los antecedentes que existen al respecto y debe comunicar a la Asamblea General, lo siguiente, dividiendo la responsabilidad de ella, sobre todos los legisladores que formaban parte de la Asamblea General en esa época, hubieran o no hubieran asistido a esa sesión.

Cuando vino el proyecto a consideración de la Asamblea General, se le dió el trámite por el entonces Presidente doctor Alfredo Navarro, pasándolo al Poder Ejecutivo. Así se hizo.

Nadie impugnó ni en la sesión en la cual se tomó la resolución que no fué discutida, ni siquiera en sesiones posteriores. Por lo tanto, obtuvo el trámite, la aquiesencia, la conformidad, no sólo de los legisladores presentes, sino también de los que componían la Asamblea General, puesto que no se oyó ninguna nota de protesta en las sesiones posteriores por parte de los legisladores que no habían estado presentes en aquella sesión.

Pasó entonces el proyecto a consideración del Poder Ejecutivo; y éste resolvió, cumplió naturalmente, las disposiciones de la Asamblea General, sometiéndolo al plebiscito que tuvo lugar en el mes de marzo.

Fueron aprobados en esas elecciones, dos artículos constitucionales, que son los artículos 149 y 240.

De manera que nos encontramos ante una cuestión que la Mesa considera grave: la de que están actualmente incorporados a la Constitución y se cumplen, dos artículos que tendrían en ella una entrada no legal, puesto que esos artículos serían inconstitucionales, según la tesis del señor Diputado Espalter.

Naturalmente, que usamos el término dubitativo, puesto que la cuestión, está en manos de una Comisión de la Asamblea General, la cual resolverá sobre la constitucionalidad, legalidad o no, de esos artículos constitucionales y sobre el trámite; pero la Mesa, naturalmente, señala a los señores legisladores, el hecho de que hay dos artículos constitucionales, que tienen actualmente valor de ley y que en el caso de que la Comisión se pronunciara en contra, debieran ser declarados como ilegales.

SEÑOR ESPALTER. — No hay ninguno, señor Presidente, puesto que fueron anulados por la Corte Electoral; o por lo menos uno.

De manera que, señor Presidente, no están en vigencia.

SEÑOR TROITIÑO. — Nadie impugnó el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a contestar al señor Diputado, haciendo leer por Secretaría, la comunicación pertinente.

Léase.

(Se lee:)

"Corte Electoral.

Montevideo, 11 de diciembre de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado.

Señor Presidente:

Con fecha 30 de junio de 1938 la Corte Electoral tuvo el honor de hacer saber a la Asamblea General que no habían sido aprobadas en el acto plebiscitario del 27 de marzo de este año las enmiendas a los artículos 149 y 240 de la Constitución, presentadas el 24 de febrero de 1938, de conformidad con el inciso B) del artículo 284 de la Constitución.

Basaba esta aseveración en el hecho de que según informe elevado por la Oficina Nacional Electoral el 2 de junio del mismo año, el número de inscriptos hábiles para votar en dicho acto, ascendía a 682.909 y en que, por lo tanto, los 333.802 inscriptos que sufragaron por sí, no alcanzaron a la mayoría absoluta indispensable para tener por aceptadas las enmiendas.

Comprobaciones posteriores, de pública notoriedad, revelaron que el número real de ciudadanos aptos para sufragar en el referido plebiscito, de 27 de marzo de 1938, difería apreciablemente de aquel que sirvió de fundamento al citado mensaje de la Corte y un recuento detenido y minucioso ordenado por esta corporación y recientemente terminado, le permite asegurar que el expresado número de ciudadanos hábiles en aquella fecha ascendía tan solo a 636.171.

En consecuencia, la mayoría absoluta requerida fué sobrepasada ampliamente por los 333.802 votos a favor de las enmiendas plebiscitadas.

En mérito al resultado expresado, esta Corte Electoral cumple el deber de significar a la Asamblea General que, contrariamente a lo expuesto en el mensaje de 30 de junio de 1938, las enmiendas aludidas resultaron aprobadas.

Por lo tanto, la Corte Electoral declara a los efectos pertinentes que en el plebiscito de 27 de marzo de 1938, además de ser ratificada la ley constitucional de 30 de diciembre de 1936, según se comunicó a la Asamblea General en mensaje del 11 de junio de 1938; fueron aprobadas las enmiendas proyectadas en los artículos 149 y 240 de la Constitución, presentadas a ese alto Cuerpo, el 24 de febrero de 1938.

Renuevo al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

ADOLFO FOLLE JUANICO, Presidente. — F. R. Villamil".

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que los dos artículos han sido aprobados. Por lo tanto, los dos artículos entran en la esfera de la Comisión para que se considere y se discuta si han sido aprobados o no.

SEÑOR SANTOS. — Yo no he oído muy claramente la explicación que ha dado la Mesa sobre el trámite que rubricó la presentación de este proyecto de reforma constitucional: pero desearía preguntar a la Mesa si este proyecto fué enviado por la Mesa individualmente, dándole, diré, un trámite casi personal o si se presentó en Asamblea General, reunida en número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:).

"Los Senadores y Representantes que suscriben, constituyendo más de los dos quintos de los componentes de la Asamblea General, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso B) del artículo 284 de la Constitución de la República, presentan un proyecto de Reforma Constitucional (artículos 149 y 240 de la Constitución)".

Esta comunicación tiene fecha 24 de Febrero de 1938 y se remitió al Poder Ejecutivo a sus efectos.

SEÑOR CALLERIZA. — Había número.

SEÑOR SANTOS. — Ahora, desearía saber, señor Presidente; si en el caso actual, también, el proyecto fué pasado por la Mesa al Ejecutivo, en sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué presentado en una reunión de la Asamblea General. y no había número.

SEÑOR SANTOS. — De manera que no había sesión válida. El texto constitucional dice claramente que todo proyecto de reforma constitucional que reuna dos quintos del total de los componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, sería sometido a plebiscito; pero no se ha cumplido ese requisito esencial de ser presentado en reunión de ambas Cámaras. De manera que en rigor, si ha sido presentado a la Asamblea General, en realidad al trámite dado por la Mesa le falta un requisito esencial, que es el de haber pasado por reunión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hubo número.

SEÑOR SANTOS. — No hubo sesión dado que no hubo número, pero se pasó el proyecto al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dió cuenta en la Asamblea General.

SEÑOR SANTOS. — Pero la Constitución no exige solamente ese trámite; sino que exige la reunión de la Asamblea General, la reunión de ambas Cámaras; de manera, pues que exige un requisito esencial, a saber, que se efectúe de una manera real la reunión de los dos órganos que componen la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ha sido pasado a dictamen de la Comisión.

SEÑOR SANTOS. — Yo juzgo que el trámite dado por la Mesa no es ilegal, sino que no tiene existencia jurídicamente, porque no se cumplió con requisitos fundamentales como el del conocimiento por parte de la Asamblea General, en quórum.

SEÑOR TROITIÑO. — La Asamblea no puede objetar el pase.

SEÑOR CALLERIZA. — ¡Cómo no puede objetar, si hasta puede modificar el proyecto!

SEÑOR FRUGONI. — Quiero llamar la atención de la Asamblea General, sobre el hecho de que este debate resulta bastante ocioso, dado que el trámite adoptado anteriormente, ha sido sometido a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, la cual en una sesión próxima, se pronunciará en favor o en contra de las tesis en juego.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Si me permite el señor Diputado, ese asunto ha sido pasado a estudio de una Comisión y hay que esperar su informe.

SEÑOR FRUGONI. — De modo que tenemos que esperar a que se pronuncie la Comisión y nos estamos adelantando con un debate que luego tendremos que reproducir.

(Apoyados).

SEÑOR SANTOS. — No quiero hacer una discusión mayor con este asunto; pero me parece, sí, que vale la pena dejar consignado que habiéndose omitido un requisito esencial, el trámite dado por la Mesa, no tiene validez legal, desde que no se ha cumplido con una condición sustancial.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Eso lo dirá la Asamblea en el momento oportuno.

SEÑOR SANTOS. — Si se juzga que el procedimiento de la Mesa está terminado y que no se puede volver sobre él, entonces, aunque la Comisión de Constitución de la Asamblea diga que está bien o que está mal, lo mismo da; lo que importa es no darlo por terminado para que la resolución ulterior de la Asamblea pueda tener eficacia.

SEÑOR ITURBIDE. — Este asunto no se plantea en tiempo, porque ha pasado una sesión de la Asamblea General, sin que este asunto se resuelva por la Comisión...

SEÑOR SANTOS. — El señor Diputado ha de permitirme decir que poco importaría, en realidad, la oportunidad del asunto, si se puede llegar a la conclusión de que el trámite administrativo realizado por la Mesa es nulo; tanto da que sea ahora como después. De manera que aunque hubiera pasado el plazo legal, siempre sería acertado pronunciarse desde que la Asamblea General está llamada a determinar si aquello que la Mesa hizo, vale o no vale.

SEÑOR ITURBIDE. — Es una actitud de la Mesa que la Asamblea General reunida después, no revocó, y en consecuencia se vendría a revocar una aprobación implícita de la misma.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En realidad no hay plazo que establezca la prescripción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente que la Asamblea General abordara la cuestión y resolviera el asunto.

SEÑOR SANTOS. — No llega bastante bien a mis oídos, lo que manifiesta el señor Presidente, pero me permitiría preguntarle lo siguiente: Si la Comisión de Constitución de la Asamblea General, declara que es necesario que el asunto pase por la Asamblea en quórum, ¿qué ocurriría con el trámite dado por la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo resolverá la Comisión llamada a pronunciarse sobre la cuestión.

SEÑOR SANTOS. — Sería la Asamblea General misma la que tendría que pronunciarse. Si la Mesa entiende que en cualquier momento puede plantearse el problema; no tengo ningún inconveniente en que se postergue su discusión; pero si se entiende, que el trámite dado por la Mesa es correcto y que no puede tener revisión, entonces, yo creo que el asunto debe ser planteado ahora.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Lo que debe resolver la Asamblea, es la actitud que va a asumir en el momento que juzgue oportuno; si para entonces por ejemplo, ya está comunicado al Poder Ejecutivo, ¿qué ocurre? ¿Puede rever esa resolución la Asamblea? ¿Es posible declarar nulo lo actuado por la Mesa?

SEÑOR FRUGONI. — En el plebiscito del 42 ese pronunciamiento no tiene importancia.

SEÑOR SANTOS. — Tiene importancia, porque si la Mesa declara que no puede reaccionar sobre lo actuado, tanto da que hagamos una cosa como la otra, pues es la Asamblea la que dirá la última palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La cuestión planteada por el señor Representante Espalter, pasará a la Comisión de Legislación y Constitución de la Asamblea General.

SEÑOR ESPALTER. — Pero ha quedado un matiz diferencial, entre lo que yo planteé y lo que se plantea ahora, matiz, señor Presidente, que es el siguiente: yo dije claramente que no me importaba el trámite de la Mesa con respecto a ese proyecto de los dos quintos; que lo que me importaba fundamentalmente era, —y en ese sentido hice pregunta— el trámite que van a obtener de la Mesa aquellos proyectos de reforma constitucional presentados de acuerdo con el inciso B) del artículo 284 y que no han reunido de antemano los dos quintos de integrantes de esta Asamblea.

Ese era el asunto que a mí me interesaba y que yo reputaba de orden fundamental, vista la circunstancia de que había en la Mesa de esa Asamblea, proyectos en esas condiciones.

Se plantea, ahora, un asunto que no es exactamente el que yo planteé: si ese pase de la cuestión a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea, comprende también al trámite dado por la Mesa a ese proyecto presentado por los dos quintos de integrantes de la Asamblea. Si la Comisión tiene a su estudio, también esta cuestión, el trámite dado a este proyeco, entiendo, debería dejarse el asunto para una próxima sesión de la Asamblea, con informe de la Comisión. Pero si el asunto no está planteado así, el pase a la Comisión de Constitución y Legislación no comprende lo pasado, por así decir, sino el futuro de los proyectos presentados o a presentarse, el asunto varía fundamentalmente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo entiendo, señor Diputado, que la observación implícitamente va contra el trámite dado por la Mesa, y que planteado así, significaba ello que la Comisión debía pronunciarse sobre el trámite de la Mesa y sentar precedente o interpretación para los trámites futuros que se pudieran dar a los proyectos de reforma constitucional que se presentaran o se hayan presentado. En ese sentido, voté yo y creo que votaron muchos compañeros, es decir, que sus palabras significaban de hecho una observación al trámite dado por la Mesa y entendiéndolo así, fué que silenciamos nosotros nuestra opinión, porque entendíamos que si la observación estaba planteada en la primera sesión que realizaba la Asamblea General, por lo tanto, esa observación, no permitía que taxativamente se entendiera que la Asamblea había asentido al trámite dado por la Mesa, sino que debía esperarse la resolución posterior o la información posterior de la Comisión a fin de tomar resolución definitiva sobre el trámite dado por la Mesa.

SEÑOR ESPALTER. — Si la Asamblea entendió lo que entiende el señor Diputado, no habría cuestión: todo el asunto estaría en manos de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General. Entiéndase bien: todo el asunto, aún lo que se refiere a este proyecto presentado por los dos quintos de integrantes de la Asamblea.

El señor Senador Santos pregunta si la Asamblea entiende eso, que no es lo mismo que lo entienda el señor Diputado, que toda la Asamblea.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Creo que este asunto no da para más. Lo que procede es enviar a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea la versión de las palabras que acaba de pronunciar el señor Senador Santos y las que se han pronunciado en esta sesión con respecto al tema, para que conjuntamente con las que se transmitieron en la sesión anterior, a objeto de que informe a la Asamblea sobre el punto concreto, es decir, cuál es el trámite que corresponde dar de acuerdo con las disposiciones constitucionales y reglamentarias, a los proyectos de reforma constitucional que se hayan presentado o que se presenten en lo futuro.

Tratándose de un tema tan delicado, tan interesante; no sólo para todos los sectores de la Asamblea sino para el país, conviene que haya un procedimiento uniforme, porque sería inadecuado, de que para determinado proyecto se aplicara determinada disposición y para otros, otra.

Interesa, por la propia seriedad del Cuerpo, y el escrupuloso acatamiento a las disposiciones constitucionales y reglamentarias, que a la brevedad posible llegue a la Asamblea un informe de la Comisión especializada, y la Asamblea, después, resuelva, en definitiva. Hago moción, en ese sentido.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

No había pensado tomar parte en este debate, pero, encarándose el problema en su faz práctica, entiendo que lo que corresponde es que la Asamblea desde ya declare, si ha sido bien dado o mal dado el trámite por la Mesa.

Creo que es lo que corresponde porque las observaciones que ha hecho el señor Senador Haedo, así como otras que he oído, me parece que no pueden llevar a buen resultado, para el caso, por ejemplo, de que la Asamblea no volviera a reunirse, pues tratando el punto se dejaría desde ya establecido, que ha habido error en el procedimiento, se sabía si la Asamblea acepta o no lo hecho desde ya, porque dejarlo pendiente hasta que la Comisión informe es exponernos a que nos quedemos sin una resolución precisa.

Por otro lado, podría suceder que el informe de la Comisión viniese a la Asamblea y que ella no lo pudiese considerar por falta de quórum. De manera, repito, que es conveniente que la Asamblea resuelva desde ya si el trámite dado por la Mesa está bien o mal hecho.

Nosotros, debemos aprovechar esta oportunidad, sin perjuicio de que después se oiga el informe de la Comisión para tomar una determinación definitiva, sobre si conviene hacer el trámite en tal o cual forma, aunque sea por lo pronto, para detener el trámite iniciado y para eso es necesario dejar esta cuestión aclarada en la sesión de hoy. Si se realizara una nueva sesión de la Asamblea y en ella no se resolviese nada en ese sentido, querría decir, que se anularía lo hecho, que el trámite no se seguiría y que por consiguiente, ese proyecto de reforma estaría fuera de los precripciones constitucionales hasta que no se tratara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La mejor solución es la que propone el Senador Haedo. El señor Senador ha hecho moción, y debe votarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR ESPALTER. — ¿En qué consiste la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Para que las palabras pronunciadas por los señores Senadores y Diputados sobre esta cuestión pasen a la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos consiguientes.".

(Se vota: **Afirmativa.**)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Yo voté esa moción, en el entendido de que hasta tanto no se expida la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General, la resolución de la Mesa quedará suspendida en su trámite...

(No apoyados.)

—... y no ha podido salir de la jurisdicción de la Asamblea.

(No apoyados.)

—Precisamente, señor Presidente, los no apoyados que esta afirmación mía levanta en algún sector de la Asamblea, me mueve a expresar que entiendo que este es un punto esencialmente delicado.

Lo fundamental de este asunto está en que el trámite dado por la Mesa podría suponerse que ha sustraído el asunto de fondo de la jurisdicción de la Asamblea General.

(No apoyados.)

—Entiendo que si el trámite ha sido equivocado o se declarara equivocado por la Comisión de Constitución y Legislación, no ha podido salir de la jurisdicción de la Asamblea General el tema que está a estudio y debe ser considerado tal como lo mandan los preceptos constitucionales, presentándolo en el seno de la Asamblea General en reunión de ambas Cámaras. De lo contrario ese proyecto de reforma no podría tener andamiento de ninguna naturaleza.

En ese sentido doy mi voto; me parece perfectamente natural que la Asamblea se informe por medio de una de sus Comisiones asesoras y que se ilustre respecto al punto en debate, pero por esta demora, de ninguna manera puede suponerse que el trámite de la Mesa quede ejecutoriado, hasta el punto de sustraerle a la Asamblea General el conocimiento del fondo que expresa y manda la Constitución, que sea llenado por ella.

En ese sentido dejo formulado mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se están discutiendo dos puntos. Uno es el trámite dado por la Mesa al elevar el proyecto de reforma a resolución del Poder Ejecutivo y otro referente a la votación efectuada los otros días que dice relación con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Espalter, y por la cuestión por él planteada, que fueron pasadas a Comisión. Para volver a traer la discusión a estas dos cuestiones, sería necesario, votar antes la reconsideración de ambos asuntos, o por lo menos de uno de ellos, porque sin resolución expresa de la Asamblea no es posible hacer.

SEÑOR SANTOS. — No hay necesidad, porque el otro día se mandó pasara a la Comisión de Constitución y Legislación las expresiones de un señor legislador, cosa que tuvo derecho a hacer la Asamblea General, como tiene derecho a hacerlo ahora. Independientemente de eso se puede pasar la versión taquigráfica de lo manifestado en esta sesión, a la misma Comisión de Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea debe declararlo y votarlo.

SEÑOR SANTOS. — Pero sin necesidad de reconsiderar nada.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Llama la atención, señor Presidente, qué se plantee esto asunto a la consideración de la Asamblea General, habiendo como hay precedentes que son definitivos.

En el mes de febrero de 1938, fué presentado a consideración de la Asamblea General para su trámite correspondiente un proyecto de reforma constitucional cuyo párrafo final dice lo siguiente: "El señor Presidente se servirá, comprobado que se han llenado los extremos de la disposición constitucional invocada, **dar por presentado el proyecto de reforma y comunicarlo al Poder Ejecutivo para que lo incluya en la convocatoria a elecciones y decisiones plebiscitarias"**; ese proyecto, señor Presidente, tuvo más de 52 firmas, que eran los dos quintos de la Asamblea, y entre esas firmas figuran precisamente la de los legisladores que en estos momentos están impugnando el trámite dado por la Mesa.

SEÑOR ESPALTER. — No le voy a causar la molestia al señor Senador de hacerle leer las firmas, pero el señor Senador ha hablado en general de los legisladores, y en lo que me es personal debo manifestar que nunca he firmado proyecto de tal naturaleza.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Si el señor legislador no ha firmado no le alcanza la aseveración.

SEÑOR ESPALTER. — Como yo estoy impugnando en estos momentos el trámite dado por la Mesa, creí que me comprendía la alusión del señor Senador.

SEÑOR MARQUUES CASTRO. — Sería violento, señor Presidente, dar los nombres propios, porque se señalaría una contradicción que no es feliz, pero, por ejemplo, entre las firmas que figuran firmando el proyecto y proponiendo aquel trámite, que se perfeccionó, y se llevó al plebiscito y hoy rige como reforma constitucional, está la del señor Senador Santos.

SEÑOR TROITIÑO. — Estamos entrando al fondo del asunto: o se reconsidera el asunto, y se trata, o se envía a Comisión.

Formulo moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CALLERIZA. — Creo que no corresponde considerar la moción del señor Diputado Troitiño, hasta tanto no quede bien aclarado, cuál es el resultado del voto que esta Asamblea va a dar, si la moción presentada por el señor Senador Haedo justifica lo que propugna bajo el punto de vista de que el trámite dado por la Mesa es regular o si el voto dado por la Asamblea está condicionado a las palabras del señor Senador Amorim.

Con el fin de evitar suspicacias, declaro que soy reformista, ampliamente reformista, pero que deseo la reforma de acuerdo con mi sano entender y no con el pensamiento que dispongan los demás. A ese respecto no me interesa el trámite que pueda seguir, sino el asunto de fondo, la validez del precepto constitucional y la interpretación que la Asamblea va a dar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Creo que la forma de aclarar la situación será que la Asamblea General declare que hasta tanto no se produzca el informe de la Comisión de Constitución y Legislación y hasta que esta Asamblea no lo conozca y no lo considere, el trámite dado por la Mesa, quedará en suspenso.

SEÑOR MARTINEZ. — La carreta delante de los bueyes.

SEÑOR TROITIÑO. — Eso tendrá que resolverse después que la Comisión informe.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo, señor Presidente, que la Asamblea debe votar la moción formulada por el señor Senador Haedo.

Se trata, señor Presidente, de hacer una interpretación de carácter constitucional y reglamentaria, y juzgar, si la conducta de la Mesa de la Asamblea General ha sido ajustada a lo que establecen las normas constitucionales y legales.

(No apoyados).

—Llamo la atención, señor Presidente, que un asunto de esta entidad pretenda resolverse en el seno de esta Asamblea sin el estudio previo y asesoramiento de la Comisión respectiva, como corresponde, en asunto tan delicado y de interpretaciones sutiles.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lo que se propone es que hasta tanto no se pronuncie la Comisión, el trámite de la Mesa quedaría en suspenso.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Cómo va a quedar en suspenso?

SEÑOR FRUGONI. — Si se entiende que está bien dado el trámite no puede quedar en suspenso.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Corresponde, pues, que la Asamblea pase este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación de la misma para que, con todos los antecedentes a la vista, pueda producir su dictamen, su asesoramiento sereno y firme. Y digo esto, señor Presidente, porque cuando un grupo de legisladores del Partido Colorado trataba de concretar las bases y las fórmulas de la reforma constitucional se sostenía por ahí, en todos los ambientes, que no se iba a obtener el número necesario, el requisito requerido por el artículo 284 de la Constitución. Llama la atención que, en el instante en que esos legisladores, respetuosos de las normas institucionales se dirigen al seno de la Asamblea y presentan su proyecto con exceso de firmas, se dejen pasar varias sesiones para plantear un asunto que puede afectar las normas políticas y el respeto que merecen las normas constitucionales.

(Murmullos).

(Interrupciones).

SEÑOR CALLERIZA. — ¡Cuidado, no se vaya de nuevo a "las cuchillas"!.

SEÑOR DE LA FUENTE. — No estoy hablando de cuchillas; lo que sé, señor Presidente, y hablo a nombre personal, porque no tengo otra representación que la mía, ni siquiera hablo en nombre de las autoridades de mi partido, lo que sé y entiendo, es que un asunto de esta naturaleza, delicado debe tratarse con toda serenidad, y por eso apoyaba las expresiones del señor Senador Haedo, que no pertenece a mi sector político, en el sentido de que todos estos antecedentes pasen a la Comisión respectiva para que ella produzca su informe después de estudiar todos los antecedentes que se encuentran en las actas de la Comisión de Constitución y Legislación.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este asunto, de absoluto orden interno, que yo había planteado para obtener de la Mesa una aclaración precisa, va derivando hacia otro terreno que me parece no interesa en estos momentos: un exceso de celo o de suspicacia o de apasionamiento del señor Representante De la Fuente, apasionamiento que ha tenido por ahí, en la Sala, una frase de comentario picante como corolario, pues se le ha interrogado si es que a raíz de esta discrepancia, piensan irse otra vez "a las cuchillas"... No me parece justo involucrar a una bancada, como él lo ha hecho con la nacionalista, cuando se trata de un asunto de caracteres netamente constitucionales, abstractos, que nada tienen que ver con ninguna tendencia política en particular. Y si hubiéramos de probar eso, señor Presidente, nos bastaría frente a la suspicacia del señor Representante, que dice que sólo unas cuantas sesiones después de presentado el proyecto se nos ha ocurrido plantearle a la Mesa esta cuestión con expresar que no fuimos nosotros los que la planteamos, ya que lo hizo el señor Representante Espalter, que no pertenece a nuestra bancada, puesto que integra el sector colorado. De esa manera se contesta el exceso de celo del señor Representante que parece estar viendo visiones, pues presume ¡Dios lo libre de los malos pensamientos!, que venimos a la Cámara "emponchados" con alguna intención oculta. En materia de "ponchos", según una frase que se ha puesto de moda, hay que ver dónde se traen las manos y qué es lo que oculta cada una debajo... El sector gubernista debe aprovechar ese consejo.

El señor Presidente está en duda; cree que hay sólo dos asuntos en este momento planteados; a mi juicio, hay uno sólo, porque así lo concretó el otro día el señor Representante Espalter, en toda su extensión; lo que pasó a la Comisión de Constitución y Legislación, no fueron solamente sus palabras, porque a su propia petición, la Asamblea votó que pasara la totalidad del asunto por él planteado. Dentro de este problema constitucional, cabe perfectamente lo que ha referido el señor Presidente: el trámite dado por la Mesa el proyecto de reforma. El asunto, integralmente está en manos de esa Comisión y si ella opinara, como yo lo presumo, que el camino seguido por la Mesa es equivocado, desde luego que la Mesa no tendría otra cosa que hacer que suspender el trámite dado al proyecto de reforma y resolver, en definitiva, lo que la Asamblea determine.

(Apoyados).

—De manera, señor Presidente, que, a mi juicio, no hay nada que votar; basta, simplemente, con la moción ya aprobada a fin de pasar las palabras que se han pronunciado en el seno de la Asamblea, a la Comisión de Constitución, para que ésta las incorpore al asunto planteado que está a su estudio. Con eso, a mi juicio, queda resuelto el punto.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Santos.

SEÑOR SANTOS. — Por mi parte, quiero expresar, señor Presidente, para terminar el debate y no abundar en consideraciones análogas a las que ha formulado el señor Representante Cusano que, al promover este asunto no tuve el intento de darle la trascendencia política que parece haberle asignado el señor Representante De la Fuente, sino que lo consideraba un asunto de índole puramente reglamentaria, de interpretación constitucional. Si después de todas las reflexiones que se han hecho en Sala, la Mesa entendiera que, efectivamente, este asunto pudo haber sido resuelto equivocadamente como se ha observado, la cuestión estaría prácticamente eliminada: con pasar todo a la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea, quedaría terminado. Si la Mesa considera, pues, que después de las observaciones formuladas se puede admitir que el asunto debe venir a conocimiento de la Asamblea porque hay margen para discutir el fondo del mismo, estaría concluída la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario pedir la reconsideración.

SEÑOR SANTOS. — Pero la Asamblea no ha resuelto nada; es un asunto de índole personal de la Mesa.

SEÑOR ANTUÑA. — La moción del señor Senador Haedo ha sido votada, de modo que el asunto está terminado.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, y en esto estoy de perfecto acuerdo con el señor Senador Amorim Sánchez, que el trámite dado por la Mesa de la Asamblea es equivocado y como se trata de un asunto tan sencillo, tan claro, tan expresamente determinado en el texto mismo del artículo constitucional, me parece absolutamente innecesario recurrir al asesoramiento de ninguna Comisión de la Asamblea para resolver sobre el particular.

SEÑOR AMORIM SÁNCHEZ. — Apoyados.

SEÑOR ZAVALLA. — En primer término, señor Presidente, porque resulta simplemente absurdo e incongruente, que la Mesa de trámite de un asunto a determinada Comisión asesora emanada de su propio seno y en consecuencia, dependiente de la propia Asamblea, de trámite a un asunto creyendo que cumple esa resolución y con el requisito constitucional y reglamentario, y simultáneamente consulte a esa misma Comisión respecto de la procedencia o no de la técnica seguida por la Mesa. Entiendo, señor Presidente, que no es parlamentario consultar a ninguna Comisión asesora de ningún Cuerpo Legislativo, respecto de si la Mesa procedió de acuerdo con el Reglamento en tal o cual punto. Los únicos Cuerpos capacitados para pronunciarse acerca del procedimiento de la Mesa, son la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes y la Asamblea General. Estamos más capacitados nosotros, reunidos en Asamblea, para pronunciarnos al respecto, que la propia Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución de pasar el asunto a Comisión, no fué de la Mesa; fué de la Asamblea General.

(Apoyados.)

—La Mesa entiende que si no se pide la reconsideración de ese punto, no puede discutirse más la cuestión.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo ya he dicho, señor Presidente, respondiendo a una pregunta del señor Senador Santos, que la Asamblea dió trámite a este asunto, en una reunión donde no había número. En consecuencia, señor Presidente, esa Asamblea no existió; existió la Mesa como está constituída, para reunir la Asamblea y está dentro de las facultades de la Mesa, el trámite reglamentario de los asuntos entrados, pero no está dentro de la facultad de la Mesa dar por existente la reunión de la Asamblea, cuando esta Asamblea no tiene número y, consecuentemente, se levanta la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dió trámite.

SEÑOR ZAVALLA. — La Mesa dió trámite, señor Presidente. De manera que lo que se discute, es si la Mesa, al dar ese trámite, interpretó con justeza las disposiciones constitucionales y reglamentarias.

SEÑOR FRUGONI. — Eso es lo que se discute.

SEÑOR ZAVALLA. — Si eso es lo que se discute, señor Diputado Frugoni, como muy bien usted lo ha de saber, estamos perfectamente habilitados en Asamblea General, para pronunciarnos al respecto, mucho mejor que la propia Comisión de Legislación.

SEÑOR FRUGONI. — Permítame, señor Diputado, ya que me ha aludido.

Entiendo que el asunto es más complejo que lo que al señor Diputado le parece; porque los que entienden que está mal el trámite de la Mesa y que ha sido completamente nulo, parten de la base de que no existía, cuando se realizó aquel acto, absolutamente ningún elemento de existencia de la propia Asamblea.

Estoy improvisando en esta cuestión, porque me toma de sorpresa: creo que debiera discutirse una vez que la Comisión informante hiciera su dictamen y nosotros, después de haberlo estudiado, viniésemos a pronunciarnos. Entretanto, creo que se puede llegar a pensar que si se constituye la Mesa de la Asamblea General a raíz de la citación de la misma, está actuando la Mesa como un elemento integrante de la Asamblea.

SEÑOR ZAVALLA. — Pero no como la Asamblea.

SEÑOR FRUGONI. — Ese elemento, en cierto modo, ¿no tiene ya un principio de vitalidad que le permita actuar a los efectos de dar trámite? ¿Acaso por que no haya número no entran los asuntos que se presentan? ¿Acaso yo, miembro de la Asamblea General, que he concurrido a la sesión, no puedo presentar un proyecto para que la Mesa le dé el trámite correspondiente para tal o cual Comisión?

Si la Mesa lo hace, y si en esa circunstancia, como en esta, viene un proyecto con la firma de 52 legisladores, ese proyecto, dada la cantidad de firmas que ha reunido, está en condiciones de ser pasado inmediatamente al Poder Ejecutivo. Parecería, lógicamente, que la Constitución quiere eso: que cuando se reunen los 2|5 de la Asamblea ese proyecto debe ser pasado. Muy bien: entonces, vuelvo a repetirlo, se puede entender que haya elementos de la Asamblea

aunque no haya quórum, que tienen facultad para actuar en todo lo que concierne al trámite a dar a los asuntos, porque teniendo los 2|5 de los legisladores, un proyecto debe ser sometido por fuerza a plebiscito.

Por eso me parece a mí que la cuestión no es tan sencilla; se puede sostener, con un poco de lógica, que no es completamente nulo sino válido el acto realizado por la Mesa. Eso es lo que tendría que aclarar la Asamblea previo dictamen de la Comisión.

SEÑOR ZAVALLA. — El señor Representante Frugoni, se ha concretado a puntualizar las facultades que asisten a la Mesa de la Asamblea, para dar cuenta de los asuntos entrados y el trámite de los mismos. En ningún instante he discutido esa facultad de la Mesa; pero discuto sí, en estos momentos, el acierto con que ha procedido la Mesa. No discuto, repito, la facultad de dar trámite de la Mesa; pero afirmo que la Mesa ha incurrido en error, que es una cosa muy distinta. Y si afirmo que la Mesa ha incurrido en error, bien puedo aspirar, dentro de la más elemental lógica, a que la Asamblea se pronuncie respecto del acierto de la Mesa; a que la Asamblea manifieste si la Mesa ha estado acertada; si ha interpretado las disposiciones constitucionales y reglamentarias en vigencia: si ha interpretado bien o ha interpretado mal, o si ha interpretado a medias. Eso es lo que creo que debemos hacer. Y para hacer tal cosa, señor Presidente, no se necesita el asesoramiento de ninguna Comisión de la Asamblea General, máxime cuando, si esperamos a que la Comisión produzca su informe, corremos el riesgo de atar los bueyes detrás de la carreta, porque primero es la Asamblea, después es la Comisión y después, vuelve a ser la Asamblea. Pero aquí, primero no ha sido la Asamblea: aquí primero está resultando ser la Comisión de Constitución y Legislación, y eso no es posible, señor Presidente; eso me parece perfectamente absurdo y es un precedente delicado, que la Asamblea no debe tolerar.

Yo, por tales razones, adhiero en un todo a las palabras del señor Senador Amorim Sánchez: creo que esta Asamblea está en condiciones de número y en condiciones de conocimiento y de capacidad reglamentaria, perfectamente capacitada para hacer este pronunciamiento ahora mismo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando la Asamblea toma una resolución y la pasa a Comisión, no se puede volver a tratar el asunto sin reconsiderarlo. Por lo tanto, invito a la Asamblea General a que se pronuncie al respecto, votando si quiere o no reconsiderar el asunto.

SEÑOR ZAVALLA. — Hago mía esa moción y la presento a la Mesa.

Mociono para que la Asamblea resuelva reconsiderar el asunto.

SEÑOR REGULES. — Haría moción para que primero se proclamara el resultado de la elección de miembro de la Suprema Corte de Justicia, y después votemos la otra moción de reconsideración.

SEÑOR ZAVALLA. — Creo que mi moción no va a insumir mucho tiempo y podemos ponerla a consideración ahora que tenemos número suficiente de legisladores en Sala.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pregunto a la Mesa cuántos votos se requieren en esta Asamblea de hoy, para reconsiderar lo resuelto en la Asamblea inmediata anterior. ¿Se requieren más votos para reconsiderar, que los que se necesitan para el pase a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por simple mayoría.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entiendo que debe tener la reconsideración más votos que los que tuvo el pase a Comisión.

SEÑOR ZAVALLA. — El pase a Comisión no tuvo votos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como no; lo resolvió la Asamblea.

SEÑOR BUTLER. — Señor Presidente; creo que la Asamblea General está en una discusión inútil, porque, primero que nada, habría que conocer la opinión de la Mesa que ha dado trámite a este asunto, desde que es la encargada por el Reglamento de hacerlo. Si la Mesa, como he podido oír hace un momento de labios del señor Presidente, nos dice que cree que este trámite es equivocado, me parece que el asunto estaría terminado.

(Apoyados)

—Así es que yo solicitaría del señor Presidente, que, con la sinceridad que lo caracteriza, nos aclare la duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Presidente no vota y por lo tanto, no puede tener opinión oficialmente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente; hay una votación realizada en la sesión anterior, pasando las palabras y el asunto planteado por el señor Representante Espalter a la Comisión de Constitución y Legislación y en la sesión de hoy, hay otra moción ya votada, propuesta por el señor Senador Haedo, para que pasaran también, las palabras expresadas hoy en el seno de esta Asamblea. Esas dos mociones están aprobadas y están a consideración de la Comisión de Constitución que involucra estos asuntos: el asunto planteado por el señor Representante Espalter y el asunto planteado hoy por algunos señores Diputados y Senadores, en cuanto al trámite dado por la Mesa, al asunto que se discute.

SEÑOR BRUNO. — Hay una moción del señor Diputado Zavalla.

Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de reconsideración sobre el asunto del señor legislador Zavalla.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Reconsideración de qué?

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Qué asunto es el que se vota? ¿Se reconsidera el pase a Comisión, o se reconsidera el trámite dado por la Mesa a ese proyecto de reforma? ¿Es eso lo que se reconsideraría?

SEÑOR ZAVALLA. — El señor Presidente me ha dicho, que para que la Asamblea General pueda pronunciarse respecto del procedimiento adoptado por la Mesa, es preciso reconsiderar el asunto, a fin de que la Asamblea General pueda pronunciarse respecto de ese pronunciamiento de la Mesa.

He pedido reconsideración de acuerdo con la sugestión de la propia Mesa.

Ese es el contenido de mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Zavalla, es pidiendo reconsideración, sobre pase a Comisión. ¿Es así?

SEÑOR ZAVALLA. — Así es, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Qué es lo que se reconsidera, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación del pase a Comisión.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se lea, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor legislador Zavalla, hace moción para que se reconsidere la cuestión planteada por el señor legislador Espalter sobre el pase a Comisión".

—Sírvanse marcar la votación los señores legisladores.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR ANTUÑA. — La moción del señor Representante Zavalla, se refiere a la reconsideración de la moción del señor Diputado Espalter y del señor Senador Haedo, lógicamente, es la reconsideración de todo, a fin de resolver en esta sesión el asunto de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Automáticamente corresponden las dos.

SEÑOR ZAVALLA. — Voy a aclarar nuevamente el espíritu de mi moción.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Ya está aclarado.

SEÑOR ZAVALLA. — He dicho que la Asamblea General, está en condiciones de pronunciarse respecto del procedimiento reglamentario usado por la Mesa, al dar trámite a ese proyecto, a la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor Presidente me ha dicho que la Asamblea General no estaría en condiciones de pronunciarse a ese respecto, si no se reconsidera el asunto.

En consecuencia, mi moción, lo único que persigue, es resolver el debate sobre el particular, a fin de que la Asamblea General, pueda pronunciarse sobre el procedimiento seguido por la Mesa.

¡Me parece clarísimo!

SEÑOR PRINGLES. — Está más claro que agua de manantial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Zavalla.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Hago moción para que la Asamblea se aboque de inmediato, a la consideración del proyecto referente al precio mínimo del girasol.

6

SEÑOR REGULES. — Propongo, señor Presidente, que antes de entrar a la consideración del proyecto sobre el precio mínimo de oleaginosos, se de cuenta del resultado de la votación, sobre elección de un Ministro para integrar la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — Han sufragado por el doctor Amaro Carve Urioste, para Ministro de la Suprema Corte de Justicia, los señores Senadores: Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, De León, Elena,

Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Morelli, Nunes Ribeiro, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Viña, Williman y Carbonell Debali.

SEÑOR SECRETARIO (don Gilberto Echeverry). — Han sufragado por el doctor Amaro Carve Urioste, para Ministro de la Suprema Corte de Justicia, los señores Representantes: González (don Carmelo R.), Fernández Crespo, Oliú, Casal, Damboriarena, Ois, Moreira, Pieri, Otero, Garra, Labacá Arocena, Rodríguez Rocha, Regules, Brena, Cersósimo, García da Rosa, Fernández, Duprat, De la Fuente, Martínez, Arrillaga Terra, Cusano, Alonso Montaño, Principalle, Paunese, Moreno Zevallos, González (don Eufemio C.), Palomeque, Guerrero Flores, González (don Eladio I.), Semblat Amaro, Amonderain, Martirena, Merello, Farinha, Aldama, Hughes, Bruno, Brunereau des Houilleres, Carballo, Pringles, García Corbo, De Dovitiis, Vilaró, Rubio, Zunino, Tubino, Vila, Rodríguez, Langón, Aldaya, González (don Alberto), Mesa Sáez, Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Techera, Debali, Bonino, Sosa Aguiar, Kayel, Pirotto y Balbela.

Han votado por el doctor Pedro M. Lagos, para Ministro de la Suprema Corte de Justicia, los señores Representantes: Bogliaccini, Frugoni, Canessa, Cardozo, Troitiño, Iturbide y Zavalla.

Por el doctor Bolívar. Baliñas, los señores Representantes: Antúnez, Calleriza, Calleros Guichón y Esquivel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han sufragado 95 señores legisladores. Ochenta y cuatro lo han hecho por el doctor Carve Urioste; siete por el doctor Lago y cuatro por el doctor Baliñas.

En consecuencia proclamo Ministro de la Suprema Corte de Justicia al doctor Amaro Carve Urioste.

La Mesa designa una Comisión compuesta por los señores legisladores doctores Santos, Pringles, Accinelli, Sosa Aguiar y Regules, para irlo a recibir y acompañarlo al recinto.

—La Comisión designada, así lo hace.

SEÑOR ZAVALLA. — Deseo decir dos palabras para fundar mi voto.

He votado por el doctor Pedro M. Lago y lo hice de acuerdo con mi propia conciencia, pues estaba seguro de que daba mi voto a un viejo y distinguido magistrado de larguísima actuación en la Administración de Justicia y de probadas e inalterables virtudes morales e intelectuales.

Voté, además, por el doctor Lago, porque entendía realizar con esta acción, un acto de estricta justicia, de perfecto reconocimiento a sus brillantes antecedentes. De justicia, repito, en todo caso, a la propia antigüedad que tiene dentro de la Magistratura y que ningún otro magistrado le podría discutir.

Creo, señor Presidente, que al margen absoluto de filiaciones políticas, cuando se trata de integrar un Cuerpo como el de la Suprema Corte de Justicia, mi voto, aunque no haya contribuído al triunfo de esa candidatura honorable, configura un acto de verdadera justicia y me siento honrado por haber procedido así.

(Entra a Sala el Ministro electo de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Amaro Carve Urioste y presta el juramento de estilo).

(Aplausos en la Sala y en las Galerías).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión con la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día, referente al precio de los oleaginosos.

SEÑOR ITURBIDE. — Hago moción para que se declare sesión permanente hasta terminar con la consideración de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR CALLERIZA. — Con el agregado de que si la Asamblea General quedara sin número, la Mesa estuviera facultada para citarla en el día de mañana.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No quedará sin número por la importancia del asunto que estamos por tratar.

SEÑOR ITURBIDE. — Que se vote, señor Presidente, mi moción con el agregado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — *Afirmativa*).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — A mí me cabe, señor Presidente, parte de la responsabilidad del aplazamiento de este proyecto en la sesión anterior de la Asamblea General, ya que en realidad, como lo manifesté en dicha sesión, al tratarse los dos proyectos en que la Comisión no había expedido informe, pensaba que íbamos a improvisar sobre un asunto de gran trascendencia y de gran importancia.

Hoy, felizmente —y me congratulo de ello— llegamos a la Asamblea General con un proyecto que ha obtenido la unanimidad de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes y de los miembros concurrentes de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado.

Solicitaría de la Mesa que se diera cuenta de un proyecto presentado en nombre de las dos Comisiones a que me he referido y después haría moción para que dicho proyecto fuera tomado como base de la discusión.

SEÑOR TUBINO. — Creo que reglamentariamente no corresponde, señor Presidente, considerar el proyecto sustitutivo, si previamente no se tratan los proyectos del Senado y de la Cámara de Representantes.

Hay discrepancias y por eso viene este asunto a consideración de la Asamblea General y es necesario, señor Presidente, que se vote uno u otro en la forma que establece el Reglamento. Una vez rechazados los dos proyectos, como lo establece el Reglamento de la Asamblea, entonces, lo que corresponde, es votar un proyecto sustitutivo de los artículos del proyecto cuya discrepancia ha motivado la reunión de ambas Cámaras en Asamblea General.

De manera, señor Presidente, que al señor miembro informante, no le corresponde la presentación de un proyecto sustitutivo; es necesario que se traten previamente los proyectos cuya discrepancia ha sido establecida y que por tal circunstancia están a consideración de la Asamblea.

Es lo que quería establecer.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: voy a acompañar la proposición del doctor Moreno Zeballos porque es la resultante de la labor desarrollada en los últimos días por una Comisión, más que nada de buena voluntad, integrada por Senadores y Diputados.

Efectivamente, el señor Diputado Tubino tendría razón si en realidad el ambiente de la Asamblea General estuviera profundamente dividido al respecto. Lo que hubo fué que en nuestro régimen bicameral, la Cámara de Senadores no aceptó nuestro proyecto y la Cámara de Diputados no aceptó el proyecto tal como vino de la Cámara de Senadores.

En la tarde de ayer, Senadores y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado y de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara de Representantes, después de una amplia deliberación han estructurado un proyecto definitivo, es decir, de carácter sustitutivo y la Asamblea ganaría tiempo y las clases productoras del país verían en términos perentorios, satisfechas sus aspiraciones, si se tomara este proyecto como base de discusión, dado que es muy presumible que por venir prestigiado por dos Comisiones asesoras de las dos ramas del Poder Legislativo, es muy posible, repito, que cuente con ambiente favorable en la Asamblea General.

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir, señor Presidente, que lo que establece el Reglamento es que se consideren los proyectos por su orden. La Asamblea es la que va a resolver si los proyectos son rechazados, por los dos tercios, como establece el Reglamento. De manera, que en ninguna forma se pueden alterar las disposiciones reglamentarias, salvo que la Asamblea General, ahora, modifique los artículos respecto a la forma cómo deben considerarse los asuntos que vienen a la Asamblea con discrepancias.

SEÑOR CALLERIZA. — Continúo, señor Presidente.

Coincido con lo que acaba de manifestar el señor Tubino, pero como la Asamblea es soberana y como hay inmensa mayoría, podría llegarse a un fin determinado.

Considero que si lo que queremos en este momento es llevar un poco de alivio a las clases productoras del país, la Asamblea, que está en número, puede resolver este asunto, porque todo lo que se haga con respecto a este problema, será obra patriótica y obra efectiva.

Por lo tanto, señor Presidente, hago moción para que se someta a la Asamblea el punto controvertido, vale decir, si ella desea tomar como base de discusión el proyecto sustitutivo formulado por la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José Luis). — Como cuestión previa pediría a la Mesa, se diera lectura al proyecto elaborado por la Comisión.

SEÑOR TUBINO. — La Mesa no puede proponer una cuestión antirreglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto sustitutivo.

(Se lee:)

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

Como dije anteriormente, señor Presidente, planteo una cuestión de orden reglamentario.

La Comisión dictaminante presenta un proyecto sustitutivo de los de los de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

Solicito que se vote de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 64 del Reglamento de la Asamblea General. Si la Asamblea General no acepta ninguno de los dos proyectos debe hacerse un cuarto intermedio para considerar lo que

se discrepe y que no alcance el número de votos que establece el Reglamento, o sea los dos tercios.

Pido que se voten primero los proyectos que están en discrepancia, por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la proposición del señor Diputado Tubino.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Hay número, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado, hay número.

SEÑOR CALLERIZA. — Formulé una moción para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión dictaminante. La Asamblea resolverá.

SEÑOR TUBINO. — En primer término se hace necesario que se rechacen los dos proyectos. Tengo interés en mantener el criterio que sustenta el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, por lo cual no acepto el proyecto sustitutivo de la Comisión y exijo que se dé cumplimiento al Reglamento.

SEÑOR CALLERIZA. — Mi proposición lleva implícita como muy bien lo anotaba el señor Senador Mañé, el rechazo de los dos proyectos. En esa forma, aligeramos el debate, porque si él es votado afirmativamente, quedan de hecho desechados los dos proyectos y aprobado el de la Comisión dictaminante.

SEÑOR TUBINO. — El Reglamento es contrario a lo que propone el señor Diputado.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Deseo manifestar —a los efectos de la mejor ilustración de los señores Diputados— que este proyecto debe salir indefectiblemente en el día de hoy, en homenaje a los agricultores del país que están pendiente de su sanción desde hace varios meses.

El proyecto sustitutivo, en lo que se refiere al precio, es superior al de la Cámara de Representantes. Entiendo, señor Presidente, que al elevar el precio del proyecto del Senado de $ 7.50 a $ 8.00, representa un precio superior a 8.40, ya que se elimina el porcentaje de humedad y repito, que significa un valor superior a los 0.40 de diferencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a votar, señor Presidente, el temperamento aconsejado por la Comisión y propuesto por el señor Diputado Calleriza, para que se tome como base de la discusión el proyecto elaborado por la Comisión de Senadores y Diputados, sin perjuicio de que en la discusión particular proponga un aumento al precio del girasol, porque me parece exiguo el fijado por la Comisión.

SEÑOR TUBINO. — En esas condiciones acepto, pero lo reglamentario es lo que yo he propuesto.

SEÑOR TECHERA. — Existen, señor Presidente, actualmente en la Asamblea, tres proyectos distintos.

Entiendo que sería necesario que el Ministro concurriera a Sala para dar explicaciones respecto a las diferencias de precio que existen para poder discriminar sobre la verdad a que se puede llegar con respecto al precio que tratan los tres proyectos existentes.

Dejo, pues, concretada la moción en el sentido de que considere necesaria la presencia del señor Ministro del ramo, a efecto de considerar conjuntamente los tres proyectos.

SEÑOR CALLERIZA. — He formulado, señor Presidente, una moción previa: para que se tome como base de la discusión el proyecto sustitutivo de la Comisión. Insisto en esa proposición.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Mantengo mi moción, porque no tengo juicio definitivo respecto de los precios establecidos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a votar la proposición formulada por el señor miembro informante de la Comisión, porque entiendo que esa sería la única manera de ponernos de acuerdo, sobre la base de este proyecto, de entrar a discutir algo concreto, para no perdernos en este cambio de palabras que no nos llevará a ninguna solución concreta, sobre todo, señor Presidente, cuando el artículo 125 de la Constitución permite que se puedan discutir y tratar los proyectos de una y otra Cámara en disidencia, así como también un tercer proyecto, como lo dice en su parte final el artículo 125, y según el resultado de la discusión, se estará a lo que decidan los dos tercios de sufragios, pudiendo modificar los proyectos divergentes, o aún aprobar otros nuevos.

A mi me parece que lo mejor que podemos hacer, aunque seamos partidarios de otro, es que se tome alguno de ellos como base, y si existe mayoría, que se tome como base el nuevo proyecto que se ha elaborado. Posteriormente a esto, entraremos a discutir el proyecto en la discusión particular.

SEÑOR GOMEZ. — Insisto, señor Presidente, en que estamos sesionando sin número. Hay 66 personas en Sala, y 66 personas en Sala no pueden formar mayoría.

SEÑOR TROITIÑO. — Si hay 66 personas en Sala estamos en número.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a votar para que se tome como base de discusión el proyecto que ha sido elaborado por la Comisión de Senadores y Diputados, aunque en la discusión particular propondré alguna modificación en cuanto al precio del girasol.

Era cuanto deseaba manifestar.

SEÑOR GOMEZ. — Insisto, señor Presidente, en que no hay número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número, señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Previendo que pudiéramos quedar sin número...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Ya se votó una sesión para mañana.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos, entonces, prorrogar la sesión hasta las 21 y 30 a efecto de ver si podemos terminar hoy con este asunto. A tal efecto, rogaría a los señores Diputados y Senadores, que no se retiren de Sala.

SEÑOR CALLERIZA. — Que se vote mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tubino, insiste en su moción.

SEÑOR TUBINO. — En virtud del pedido que me hacen algunos compañeros, voy a retirar no los fundamentos en que basé mi pedido, porque se ajustan a la realidad, sino mi observación en cuanto a la aplicación del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que el señor Diputado Tubino no insiste en su moción?

SEÑOR TUBINO. — No insisto señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Diputado Calleriza.

(Se vota: Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Cuál ha sido el resultado de la votación, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Por dos tercios de presentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Entonces quedan desechados los dos proyectos. Hay que declararlo así, porque el señor Diputado Gómez, está manifestando, desde hace rato, que la Cámara está sesionando sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee:

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Para las operaciones de compraventa de los granos oleaginosos de producción nacional, correspondientes a la cosecha 1941, fíjanse los siguientes precios:

A $ 8.00 (ocho pesos) los 100 (cien) kilos de grano de girasol o nabo, sano, seco y limpio.

B) $ 11.00 (once pesos) los 100 (cien) kilos de maní con cáscara, sano, seco y limpio.

Los precios que se fijan por este artículo, se entienden puesto el oleaginoso en la estación o puerto del lugar más cercano a las fábricas de aceites compradoras, a opción del vendedor

Art. 2.o El Poder Ejecutivo, por los órganos que indique en la reglamentación de la presente ley, ejercerá el contralor del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, con facultades inspectivas amplias, incluso la del examen de la contabilidad de los comerciantes e industriales que intervinieren en la compra del oleaginoso.

Asimismo, podrá exigir el archivo obligatorio, por orden numérico y correlativo, de todas las referidas operaciones que se realicen.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo fijará los precios de los productos derivados de los granos oleaginosos.

Art. 4.o Los que contravinieren las disposiciones de la presente ley, serán penados con multas de $ 200.00 hasta $ 10.000.00, o prisión equivalente hasta el máximo de dos años, sin perjuicio de las acciones civiles que correspondieren.

Art. 5.o Siempre que en una compraventa de granos oleaginosos de la cosecha 1941, anterior a la publicación de la presente ley se hubiere concertado un precio diferente del establecido por el artículo 1.o de la misma, la operación se ajustará y liquidará sobre las bases del mismo artículo citado.

Si el precio hubiese sido pagado, el comprador o el vendedor, según corresponda, queda obligado a la devolución de la diferencia con más el interés del 6 o|o anual, entre la fecha de la publicación de la ley, y la de la devolución efectiva.

Art. 6.o La importación de granos oleaginosos será autorizada por el Poder Ejecutivo, en la medida que lo exijan las necesidades de la industria nacional, a prorrata entre los industriales interesados, y previo pago de la prima que fije el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Dicha prima será equivalente a la diferencia entre el valor de importación de cada especie de grano oleaginoso

que se adquiera en el extranjero, y los precios que a continuación se indican:

A) Girasol o nabo, $ 8.50 los 100 kilos.
B) Maní con cáscara, $ 12.00 los 100 kilos.
C) Maní sin cáscara, $ 16.50 los 100 kilos.
D) Algodón, $ 7.50 los 100 kilos.

Si los valores de importación de dichos granos fueran superiores a los indicados, se autorizará la operación previo pago de una prima del 1 o|o.

Art. 7.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá autorizar la importación de granos oleaginosos, libre de primas, a favor de las firmas industriales que, con anterioridad a la publicación de la presente ley, no hubieren sido beneficiadas con otras autorizaciones de importación a cuenta de la cuota que eventualmente les pudiera corresponder en el presente año.

Estas autorizaciones quedarán limitadas a la cantidad necesaria para realizar una situación de tratamiento proporcional entre dichos industriales y aquellos que hubieren obtenido anticipos de cuota.

Art. 8.o El Estado compensará a los industriales por las diferencias que se vieran obligados a pagar sobre la base de $ 7.50 hasta el precio establecido por el artículo 1.o, por las partidas de granos oleaginosos adquiridas y que, en la fecha de la publicación de esta ley, respondiendo exactamente al volumen de aceite ya vendido o comprometido.

Dichas diferencias serán pagadas por los industriales al Banco de la República Oriental del Uruguay, quien adoptará las disposiciones necesarias para que sean directamente recibidas por el agricultor, productor de los granos adquiridos.

Art. 9.o El importe de las primas a que se refiere el artículo 6.o se destinará, en primer término, a solventar las erogaciones a que se refiere el artículo 8.o y, el remanente, a amortizar el déficit que resulte de la aplicación de la ley número 9997 de 31 de diciembre de 1940, sobre precio mínimo de la cosecha de trigo.

Art. 10. Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

He presentado a la Mesa una modificación al artículo leído, en cuanto al precio del girasol. Pediría que se leyera por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Cersósimo propone:

A) $ 8.50 los 100 kilos de grano de girasol nuevo, sano seco y limpio.
B) $ 11.50 los 100 kilos de maní con cáscara, sano y limpio".

SEÑOR CERSOSIMO. — Brevemente, voy a decir que la Cámara, señor Presidente, establecía el precio de $ 8.40 en cuanto al girasol, de manera que los señores Representantes no pueden alarmarse de que se establezca ahora $ 8.50 y lo mismo ocurre con el precio del maní. En lo demás, mantengo los mismos lineamientos del proyecto que elaboró la Comisión a que hice referencia.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Es bueno explicar las causas, señor Presidente, por las cuales la Comisión integrada por Senadores y Diputados ha llegado a proponer, como transacción el precio de pesos 8.00. El Senado de la República había fijado $ 7.50; la Cámara votó $ 8.40, pero incluían las dos Cámaras una exigencia que para este año, especialmente, llegaría a ser cruel para los agricultores: la que se refiere al contenido graso y al grado de humedad.

Por los análisis ya conocidos, se ha llegado a la conclusión de que estos dos elementos pueden llegar a desmedrar el precio de la cosecha de este año por encima de un 10 o|o, vale decir, entonces que el precio que proponemos ahora, excluída la exigencia, por parte de la industria del contenido graso y del grado de humedad, es muy superior al precio fijado por la Cámara de $ 8.40; con esa exigencia va a llegar este precio alrededor de $ 8.80.

Deseo hacer estas manifestaciones, porque puede impresionarse la Asamblea con la proposición que acaba de hacer el señor Diputado Cersósimo y quiero decir, además, que este proyecto es el fruto de una transacción a que hemos llegado cada una de las partes. Nos hemos resignado a retacear lo que creíamos nuestra verdad en homenaje al espíritu de transacción que a todos nos anima y en homenaje, también, al beneficio que pretendemos rendir todos, por distintos caminos, a los trabajadores de la tierra. Pero entendemos, además, que si no se hubiera llegado a esta transacción, sería el peor mal que pudiéramos hacerle a los trabajadores de la tierra, desde que no habrá ley y los dejaremos desamparados a expensas de la voracidad de intermediarios e industriales.

Hechas estas manifestaciones, aprovecho la oportunidad para decir que, además, hay otras modificaciones, hechas también al servicio de la expectativa nacional que existe alrededor de este problema, y para dar una prueba más de que el Parlamento está atento al clamor de los trabajadores rurales. Hemos declinado, por un momento de nuestro principio, que sostiene todas las excelencias del precio mínimo, dando lugar a que la oferta y la demanda haga el resto; hemos transado, fijando $ 8.00 como precio básico, único, porque entendemos que en este momento, ni siquiera la ley de la oferta y la demanda ha de llevar el precio del girasol por encima del fijado en el proyecto de ley. Además respetamos los derechos de la contratación privada y proponemos en el proyecto la correspondiente indemnización cuando el precio legal pase de $ 7.50. Queda así, pues, respectivamente salvado el principio de la no retroactividad que, tanto el Senado de la República, sin distinción de sectores partidarios, como en la Cámara misma, donde tiene gran ambiente el respeto a libre contratación, decimos, queda perfectamente salvado, desde que será de cargo del Estado la indemnización correspondiente a la lesión de derechos que pudiera producir la sanción de esta ley a quienes hayan realizado compras de girasol antes de la ley.

Se determina, además, que el Poder Ejecutivo fijará el precio del aceite de acuerdo con el precio a que se hayan pagado por la materia prima los industriales.

Hechas estas aclaraciones, sintetizo: se han tenido en cuenta los intereses de los agricultores hasta donde ha sido posible a esta altura de la comercialización del producto oleaginoso; se han respetado y hecho justicia a los derechos de los industriales, no infligiéndoles daño y en este caso, si algún daño se les inflige, será de cargo del Estado la indemnización correspondiente y hemos tenido también en cuenta los supremos intereses del consumidor cuando imponemos al Poder Ejecutivo la fijación del precio de laceite, considerando el que hayan pagado por el girasol los industriales y la ganancia lícita a que tienen derecho.

Estos son los fundamentos esenciales de la transacción a que hemos llegado y por mi parte, me permito solicitar a los integrantes de esta Asamblea a que voten este proyecto porque así habremos colmado, siquiera sea en parte, las aspiraciones de los agricultores, sin lesión a ningún otro elemento de los que intervienen en el proceso mercantil e industrial de este producto.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 40 minutos.

Juan Bove, Director de Taquígrafos del Senado.

ASAMBLEA GENERAL

JULIO 15 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

En Montevideo, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Betelu, Buero, Butler, Elena, Haedo, Mañé, Sáez, Santos y Viña**; y los señores Representantes: **Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Antúnez, Arrillaga Terra, Balbela, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa, Carballo, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Labacá Arocena, Langón, Martínez (don Enrique D.), Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Troitiño, Tubino, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.**

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Argüello, Barañano, Barbadora, Collazo, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Malmierca, Olaso, Oldán y Vigo.**

Total: **11.**

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado, Bordaberry, Cabrera, Carbonell Debali, Charlone, De León, Echegoyen, Herrera, Marques Castro, Martínez (don José Luciano), Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Torres, Vásquez Varela, Vigliola y Williman**; y los señores Representantes: **Bonino, Espalter, Ferreira, González (don Eufemio C.), Martirena, Restuccia, Techera, Tió Rivas y Zavalla.**

Total: 26.

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Arismendi, Bogliacini, Buranelli, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Gómez, Kayel, Pirotto, Terra y Tuso.**

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

No hay asunto para dar cuenta ni quórum para celebrar sesión.

—Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .. " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante				"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de gorras y provisión de cascos coloniales destinados a las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 8 a 13 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 19 del corriente a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Ag.11-7478-v.ag.19.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.6-7252-v.ag.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir cascos de aluminio (cubrecabeza), botas caña corta, pull-overs, sombreros de campaña, cantimploras de aluminio, mochilas, maletas para armas montadas, cuchillos, tenedores, cucharas, platos (hondos y llanos), alpargatas, gabardina de espesor fino, paño tipo Pelford en espesor fino, cretona ordinaria, loneta blanca número 8, botones corozo escudos color yerba mate de 15 mm., paños para divisas colores, verde, rojo, mordoré, negro y azul, horquillas color yerba mate de 15 mm., hebillas ordinarias, hormillas blancas de 18 mm., broches para cuello, hebillas de bronce, según muestra, botones de bronce según muestra, hilo Oso Pescado o similar N.o 000, cueros carona avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de diversos efectos de vestuario y equipo de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Arquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941

(Cuenta corriente) Ag.8-7351-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 1 automóvil Sedan 4 puertas, tipo standard, con rodado alto para campaña, con destino a la Región Militar número 3, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1589, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las porpuestas se abrirán el día 21 de Agosto de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.8-7350-v.ag.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1 equipo elevador de agua para un caudal horario de 8.500 litros a una altura manométrica de 40 metros, con cilindro de 150 mm. de diámetro y con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., trifásico, de 220 volts., con destino al grupo de artille-

ría número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — —Montevideo, Agosto 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.12-7523-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de maní y oliva, arroz común, café crudo en grano, papas, porotos comunes, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.12-7522-v.ag.22.

SANIDAD MILITAR

COMISION DE COMPRAS

Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un audiómetro.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Ag.14-7539-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Agosto 18, hora 16 y 30: reparaciones y plancha en el ex local de infecciosos y patio del Hospital Pasteur (precio del plano: $ 0.50, en venta en esta oficina): hora 16 y 40, impresión de libretas para el juego de quinielas; hora 16 y 45, papas; hora 16 y 50 barraca; hora 17 carpintería. Setiembre 1.o hora: 15 material de cirugía, curaciones y especialidades; hora 15 y 15, vidriería. Setiembre 15, hora: 9 caños negros de cama, barra hierro ángulo y planchuela y alambre galvanizado para elástico de cama (Cif.). — Montevideo, Agosto 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag 14-7613-v.ag.18.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO

LICITACION PUBLICA

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Agosto 18, hora 9: zapatillas con suela de goma para hombres, mujeres y niños. Agosto 18, hora 10: camisetas y tricotas para hombres, mujeres y niños.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio número 1892 (tercer pio).

Las propuestas se abrirán en la precitada oficina el día y horas precedentemente indicados. — Montevideo, Agosto 11 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.14-7612-v ag.18.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 12

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el suministro de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 12. — Combustibles: el día 22 de Agosto de 1941 a la hora 10, 300.000 kilos astillas leña monte y 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina.

(Cuenta corriente) Ag.15-7574-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA VENTA DE ESTAMPILLAS INUTILIZADAS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de un lote de estampillas inutilizadas provenientes del rezago, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que puede ser ertirado en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 19 de Agosto próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.6-7184-v.ag.16.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA CHACRA DESTINADA A SECCION AGRARIA DE LA ESCUELA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA.

De acuerdo con lo informado sobre las propuestas de terrenos de chacra para la Sección Agraria de la Escuela Industrial del Departamento de Lavalleja, la Dirección General de la Enseñanza Industrial hace una ampliación de llamado a propuestas hasta el 30 de Agosto de 1941, de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674 (Montevideo) y en la Intendencia Municipal de Lavalleja. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7019-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas frente a todos los predios del barrio número 5, que se levanta en Nuevo París, entre las calles Zubillaga, Carlos de la Vega, De La Marina y Julián Laguna.

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle Paysandú número 896, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día martes 26 de Agosto corriente a las 10 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.8-7318-v.ag.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1642

Impermeables

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Agosto a las 10 y 30 horas para proveerse de 189 impermeables confeccionados con tela negra impermeable, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo Agosto 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.13-7529-v.ag.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1639

Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 10 horas para la venta, por parte de esta Institución, de aproximadamente 29.200 kilogramos de papel usado en guías telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.7-7268-v.ag.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1633

Piedra bruta

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Agosto a las 10 horas, para proveerse de 500 metros cúbicos de piedra bruta para hormigón ciclópeo, en entregas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Gerencia Feneral.

(Cuenta corriente) Ag.12-7472-v.ag.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1540

Tambores de hierro

Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado, nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.11-7434-v.ag.21.

A. N. C. A. P.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 866

Llámase a licitación pública para la compra de cable armado, subterráneo.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.15-7620-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

COLON REGULES, uruguayo, funcionario, domiciliado en la calle Carabelas 3450, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "A cien años", Evocación histórica. Perfiles de mi tierra. (poema), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias a máquina firmadas, en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — A. Zum Felde, Director.

$4.05 Ag.8-7274-v.ag.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37318

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COLEGIAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7263-v.ag.18.

ACTA N.o 37315

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por The Briton Brush Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"BRITON"

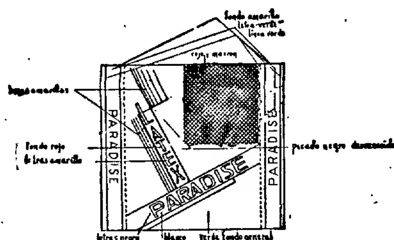
para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (cepillos de ropa y de tocador y cepillos en general, pinceles y brochas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.7-7299-v.ag.18.

ACTA N.o 37299

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Kulla y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7314-v.ag.19.

ACTA N.o 37313

Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company, de Providence, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7315-v.ag.19.

ACTA N.o 37325

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Uruguaya de Crédito y Ahorro, S. A. (S. U. C. A. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8.a y 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.8-7342-v.ag.19.

ACTA N.o 37316

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Curt Lange, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.20 Ag.8-7273-v.ag.19.

ACTA N.o 37286

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha la razón social "Fernando Parrabère, S. A. C.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7452-v.ag.22.

ACTA N.o 37329

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Química Uruguaya, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7466-v.ag.22.

ACTA N.o 37333

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Hays Bell, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

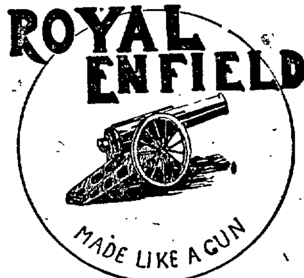
para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7443-v.ag.22.

ACTA N.o 37300

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Domingo Torre y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.11-7451-v.ag.21.

ACTA N.o 37331

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cereales para el desayuno).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7495-v.ag.23.

ACTA N.o 37342

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEMALT"

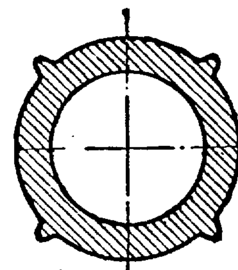
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7488-v.ag.23.

ACTA N.o 37330

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7494-v.ag.23.

ACTA N.o 37341

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas y líquidos para los ojos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.13-7493-v.ag.23.

ACTA N.o 37328

Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.11-7391-v.ag.21.

ACTA N.o 37340

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MAYBELLINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.11-7436-v.ag.21.

ACTA N.o 37310

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

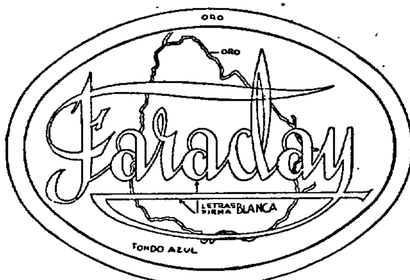
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.11-7413-v.ag.21.

ACTA N.o 37345

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Crosa Fajardo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.12-7477-v.ag.22.

ACTA N.o 37332

Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.13-7500-v.ag.23.

ACTA N.o 37289

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIUM"

para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.19-7288-v.ag.19.

ACTA N.o 37326

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Canto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"REMO"

para ditsinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.9-7390-v.ag.20.

ACTA N.o 37304

Montevideo, Julio 30 de 1951. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRASALAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.8-7289-v.ag.19.

ACTA N.o 37327

Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha la firma Laboratorios Bome, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"GLUCONO - CAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.9-7388-v.ag.20.

ACTA N.o 37320

Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía (S. R. L.), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.8-7307-v.ag.19.

ACTA N.o 37324

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KACHITO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$9.10 Ag.14-7341-v.ag.26.

ACTA N.o 37346

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"IMPEDIL"

para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.14-7532-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5401

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de chapas para techar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.15-7621-v.set.8.

ACTA N.o 5400

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica con lozas de gran superficie ensambladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.15-7622-v.set.8.

ACTA N.o 5398

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Antonio Galipó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.14-7533-v.set.6.

ACTA N.o 5395

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux, S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato autotransformador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7497-v.set.5.

ACTA N.o 815

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización (elaboración y curtido) de pieles silvestres y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.13-7516-v.set.5.

ACTA N.o 5396

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Package Machinery Company, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquete con envoltura con cordón de desgarre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.13-7496-v.set.5.

ACTA N.o 5392

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7191-v.ag.30.

ACTA N.o 5394

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro L. Laures, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.9-7387-v.set.2.

ACSTA N.o 5393

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada

da, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7192-v.ag.30.

ACTA N.o 5391

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Dewey and Almy Chemical Company y Containes Corporation of America, de Cambridge, Massachusetts y Chicago, Illinois respectivamente, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Ag.5-7135-v.ag.28.

ACTA N.o 5387

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de tuberías de cemento y amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canèssa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7102-v.ag.27.

ACTA N.o 5389

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicables a y cooperativamente con cualquier tipo de envases, preferentemente botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7091-v.ag.27.

ACTA N.o 5390

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. Naveira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inyector dosimétrico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7134-v.ag.28.

ACTA N.o 5386

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a artículos huecos de caucho o goma elástica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7032-v.ag.26.

ACTA N.o 5388

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Suberbie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de quemador para combustibles líquidos livianos y pesados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7042-v.ag.26.

ACTA N.o 5385

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo portateléfono, portaguía, con anotador y avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-6991-v.ag.23.

ACTA N.o 5383

Montevideo, Julio 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de soportes y portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Jl.26-6805-v.ag.18.

ACTA N.o 814

Montevideo, Julio 19 de 1941. — Con esta fecha el señor París Rodríguez Riet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de toda clase de artículos de esgrima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Jl.25-6772-v.ag.16.

ACTA N.o 5384

Montevideo, Julio 23 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de cierre para envases por medio de una válvula de no-retroceso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Jl.28-6858-v.ag.19.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre hermético hidráulico, en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa, por medio de un sifón que se provee automáticamente de agua, mediante una conexión con la instalación de agua corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.31-6954-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
EMPLAZAMIENTO.

EDICTO — Por disposición de la Superioridad, de acuerdo con el artículo 16 capítulo VII de la Reglamentación de Funcionamiento Administrativo, se cita y emplaza al señor Portero de la Sección Saneamiento de Tacuarembó, don CELIO MARTINEZ MARTINEZ, para que comparezca dentro del tercer día, a contar de la tercera publicación del presente edicto, a desempeñar sus tareas en esta oficina, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante del cargo. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1941. — Pablo J. Cortés, Encargado de la Sección.

(Cuenta corriente) Ag.14-7578-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 267

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 58, de La Pantanosa (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 (seis) en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.14-7551-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 266

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adquisición de madera del Parque Nacional de Carrasco (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.14-7552-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 264

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación de las oficinas públicas de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1941 — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7469-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 37 de Piriápolis (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.12-7470-v.ag.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos máquinas de sumar, accionadas eléctricamente.

Las propuestas serán recibidas el día 20 de Agosto corriente a las 11 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-7329-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, kilómetro 19.165.60 a 19.210.40 de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-7528-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 21

Llámase a licitación pública para la remoción, montaje e instalación de las máquinas del Lavadero Municipal en su nuevo local y suministro de un generador para el mismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria y planos que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 15.

Precio del pliego: $ 1.10. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.14-7568-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuaión de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Monte Caseros entre José Hernández y Cibils, Lucas Piriz y Carlos Anaya, bulevar Artigas, Eduardo Acevedo Díaz, Colorado, Vilardebó, Guadalupe y Caribe, avenida Juan Carlos Blanco entre Tomás Villalba y Caiguá; obras complementarias para las calles Doctor Decroly, Aconcagua, Orinoco, Amazonas, rambla O'Higgins y avenida 18 de Diciembre.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 10 de Setiembre del año en curso a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido (6.o piso), Palacio Municipal. — Montevideo, Agosto de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.14-7569-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN JOSE CARRO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Ag.2-7072-v.set 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto de fecha 12 de Agosto del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, hasta el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 de la mañana, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de pavimento de hormigón sin armar y conservación de pavimento de macadán asfáltico en varias calles de Punta del Este, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 20 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que se presentaren, con cualquier número.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Agosto 12 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.
Ag.15-7662-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 19 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl 24-6769-v.ag 22.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días a partir de la fecha de publicación del presente, para la construcción de un cuerpo de nichos en el cementerio público de esta localidad, en las condiciones establecidas en el pliego y planos respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Junta Local.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto el día 18 del mes de Agosto entrante a las 11 y 30 horas. — Paso de los Toros, Julio 31 de 1941. — Humberto G. Romano, Presidente. — Luis Alemañy, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag 5-7170-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1941 con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 3 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 6 de 1941. — Luis Koster, Intendente. M. A. Olivera Ubios, Secretario.
$8.58 Ag.13-7524-v.ag.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 15 de 1941

5.a Sección

ROQUE CARLOS YANIERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327, y CARMEN REQUENA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

10.a Sección

TOMAS VEGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3321, y ELODIA ARTECONA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3321.

JUAN PEDRO VIERA (hijo), 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1460, y MARIA JACINTA GALEANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3655.

PLATON VICTOR ARREDONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3750, y MARIA ELIDA BENTANCOURT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3918.

JUAN BAUTISTA COSENTINO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Propios 1942, y DIONISIA ELVIRA MILLER FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1937.

NICOLAS GRÜMBLATT, 39 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado 8 de Octubre 3617, y REBECA YUDCOVSKY, 29 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3617.

JUAN ALBERTO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2140, y OLGA FIGLIAMONTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3657.

11.a Sección

JUAN CARLOS MORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4107, y SOFIA BIRRIEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4313.

12.a Sección

OSCAR MARCHISIO, 29 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Consulado 3230, y MARIA ANA BRUSCIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2569.

ANTONIO GONZALEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2991, y ANA CATALINA NUNNES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2991.

ARTIGAS AROSTEGUI BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1365 bis (apartamento 1), y doña MARIA MONTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3119.

13.a Sección

JUAN ANDRES MARIN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 4231, y ELIDA FIGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo Valencia sin número.

DAVID SALABERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 561, y MARIA AMELIA MURILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 210.

DOMINGO HUMBERTO CIS (hijo), 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 223, y ALDINA LEONOR OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 1043.

16.a Sección

IGNACIO CIOLTA, 30 años, soltero, pintor, polaco, domiciliado Inclusa 674, y ALBERTA DIAZ, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Inclusa 674.

18.a Sección

MANUEL ALBERTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, hacendado, domiciliado J. Paullier 1476, y ODILA SOUBIRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1476.

MELCHOR ALBERTO MAURENTE BIRABEN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y MARIA CASTRO TAIBO, 21 años, soltera, española, domiciliada Obligado 1131 (bis).

JUAN SANDALIO GUTIERREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Montero 2808, y MARIA ESTHER PUPPO PAPALEO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2808.

LUIS FELICIANO CASADEI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2445, y HONORINA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2445.

21.a Sección

OMAR FERNANDO VILLAMIEL, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tahim 889, y MARIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4685.

23.a Sección

HECTOR FILLOY, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comandante Braga 2677 (apartamento 4), é HIPOLITA CASIANA DUARTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2677 (apartamento 4).

$2.00 P|p.-v.ag.18.

Montevideo, Agosto 14 de 1941

8.a Sección

JOAQUIN MODESTO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida General Rondeau 2438, y MARIA MARGARITA ALONSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada avenida General Rondeau 2438.

11.a Sección

ILDEFONSO PAN, 26 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Zumarán 48, y AUGELA FIERRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zumarán 48.

JOSE PAULO CIRIA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cambay 15, y ELIDA ESPERANZA GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 36.

14.a Sección

MANUEL SANTOS LEMA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguayana 3605, y ANGELA COSCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3754.

MARIO GAMBETTA DE SOUZA, 27 años, soltero, criador, oriental, domiciliado Suárez 3015, y MARIA BLANCA TEIXEIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3015.

ANTONIO JOSE ROMAN MISEROCCHI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Huidobro 1357, y JOSEFINA RENEE CAMBOUE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1168.

JOSE BUTTAZZONI, 35 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Millán 3175, y MARIA ADELAIDA REPETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1339.

HILARIO NIMIO MASNER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 938, y ANA MARIA QUINTANA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Uruguayana 3238 (bis).

RAUL LIARD DOLL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2919, y MARIA CELIA GONZALEZ PEREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2935.

15.a Sección

HECTOR VILA, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1117, y ESTHER REVILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 944.

PEDRO MASSARO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2107, y BLANCA ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1271.

16.a Sección

EVERILDO CROSA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 551, y MARIA ANGELICA COUCE, 19 años, soltera, oriental domiciliada Juan Carlos Molina 551.

17.a Sección

ELIO BELLI, 20 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Robinson 3576, y ORLANDA PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada continuación Lindoro Forteza 2963.

JOSE PABLO PEREYRA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6097, y HERMINIA DANTAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6097.

EUCLIDES FRANCISCO BURGOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melchor Ramírez 4056, y BLANCA ROSA ALFARO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 13.

FRANCISCO KLOBUCHAR, 43 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Robinson 3541, y ELVIRA SALVO LABRAGA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3541.

19.a Sección

JUAN DEBITONTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2209, y CONCEPCION PILERBA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré Chico 2215.

BERNARDO BARTTFELD, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2392, y MARIA ORENTRAJCH, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Concepción Arenal 1734.

FELIPE PAUBLO ARDAN, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lima 1771, y LEONOR PETRONA GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1771.

VICENTE VOLPI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hocquart 2133, y BLANCA SOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2182.

JUNIO GUIDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1940, y MARIA ELENA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1761.

JOSE JESUS RAMA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1829, y MARIA FREGOLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1829.

20.a Sección

VALENTIN ADELO FERRARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 662, y ADELAIDA MARIA DE LAS MERCEDES ORPI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 258.

MAXIMO SILVEIRA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 3966, y CELIA MERCEDES NIEVES POZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4100.

PABLO CANDIA VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Berinduague 432, y MARIA ANGELICA CABRERA FERRER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 432.

24.a Sección

NELSON GARCIA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rizal 3719, y JOSEFINA ABELENDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3719.

$2.00 Pp -v.ag.16.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a la señorita MARIA E. MOLINARI MARENGO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ag.14-7579-v.ag.16.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. 8. Fo. 444", se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioos - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R DE MARINO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO o ANGEL MODESTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.15-7589-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7507-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAPATTA o ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7508-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7501-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARROYO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.12-7453-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA PETRONA CAMPANELA DE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7358-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ o VENANCIO FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.8-7276-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL UDELIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7248-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GANZO o ANGEL GANZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.7-7237-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don

Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa Anuar Eugenie, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. Patricio A. Pereira, Actuario
$7.20 Jl.26-6815-v.set.3

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO VILLALENGUA y FELICIA FONTAN DE VILLALENGUA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.11-7414-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVIÑO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Ag.11-7395-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA TERESA ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Ag.11-7396-v.ag.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANCEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.7-7210-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RAMON BOYE, que aparece en la partida "Pilar Ramona" por el de "Pilar Ramón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —— Mateo Mario Figares, Actuario.
$2.80 Ag.6-7194-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE MIGUEL FRANCISCO BERTRAN y ZELMIRA LOPEZ, en el sentido de sustituir el nombre nacionalidad y fecha de nacimiento del contrayente que aparecen "Enrique Beltrán", "oriental" y "once" de Octubre de mil novecientos siete" por los de "Enrique Miguel Francisco Bertran español, y ocho de Octubre de mil novecientos siete". — Montevideo Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares Actuario.
$6.00 Ag.2-7036-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leia Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS Divorcio por causal" libro 35 folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs. Girsas) Klugmanas (Kliugmanas) o Klugmanis para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario
$9.60 Ag.2-7030-v.set.6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ERMENEGILDO PALLADINI con SIXTA MARIA LOPEZ y las de nacimiento de sus hijos Domingo Ricardo, Hermenegildo Luciano, José Alberto y Ana Blanca, en el sentido de sustituir en dichas partidas el nombre y apellido de "Hermenegildo Paladino" por "Ermenegildo Palladini" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario
$6.00 Jl.21-6965-v.ag.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "José Araújo contra GENEROSA DOMINGUEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Generosa Domínguez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.87 Jn.26-5935-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en el expediente caratulado "Pablo Wrobbel contra SILVERIA MOREIRA. Auxiliatoria" (Libro 37, Folio 236), se cita, llama y emplaza a doña Silveria Moreira por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Junio 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Jn.24-5869-v.jn.30 Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAINE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.24-5878-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISIDRO ALEGRESA o ISIDRO ALEGRESA VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.13-7515-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRION (JUAN CALOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emma Olivieri de Carrión: donde dice "Emma Orsi de Carrión" debe decir "Emma Olivieri de Carrión". — Montevideo Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Ag.11-7397-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón trienta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295), señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte, al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros, y por el Oeste, la fracción número cuatro, en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofi-

cio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7393-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JOSE MILLOT o HIPOLITO MILLOT GRANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.7-7317-v.ag.16.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ARAGUNDEZ (RAMON). Incapacidad", se ha designado curador del incapaz Ramón Aragúndez, a don Ignacio Vistoso. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Costas) Ag.6-7196-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA URETA DE ZUBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.6-7189-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO CRISCIO y doña LUCIA MASSONE, estableciéndose que donde dice Cris y Marsone debe decir "Criscio" y "Massone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.15-7592-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VALLEJO DE TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.13-7511-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA o ROSA ELENA PESSINA DE CASALIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.13-7513-v.ag 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORREA DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.13-7512-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANECCHINI o GIANECHINI o GIANICHINI o GIANIQUINI o GIANEQUINI o GIANNICCHINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.13-7514-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA GARPARIN o GASPARIN DE SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3.75 Ag.8-7313-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROSASCO o ROSASCO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3 75 Ag 8-7297-v ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA ROBERTO ALEJANDRO o PABLO DE MALHERBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941 · Raúl Calcagno, Actuario

$4.50 Ag.8-7284-v ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FABINI DE BORRAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7285-v.ag:19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F Macedo: se hace público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró en estado de quiebra a don PABLO L. ALVAREZ, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa: B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Emilio Elena, domiciliado en la avenida Rondeau número 1546. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Ag.2-7075-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GAGETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.9-7286-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Ayçaguer, Escribano.

$8.40 Ag.8-7287-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que, por resolución de fecha veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se declaró en estado de quiebra a don SIMON LITVAN, previniéndose en consecuencia: A) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; B) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; C) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; D) Que se nombró Síndico a don Ricardo Rocker, domiciliado en la calle Paraguay número dos mil ciento cuarenta y uno. Y a los efectos dispuestos por el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1939 — Raúl Calcagno, Escribano.

(Costas) Ag.2-7076-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la súcesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7 20 Ag 1.o 6900 v set [illegible]

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo se emplaza por el término de noventa días a don ROQUE SILVESTRE PORTILLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), su esposa doña Balbina Otero y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941 Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Jn 26-5979-v jn 30 (1 23 v ag 1?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esteeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7519-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7503-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de doña Mercedes Hernández de Delgado, integrada por don Manuel Delgado y sus hijos Natividad, José Antonio, Felicia y Julián Delgado, a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya", a don Mario Ferreira, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en un sobrante de terreno de 38 hectáreas, 9541 m.2 05 dec.2, existente dentro del inmueble empadronado con el número 9462 del Departameto de Canelones, 7.a sección judicial, paraje denominado "Las Toscas", entre los

arroyos Piedra del Toro y Solís Chico, consistentes en las fracciones A y B del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1941, conocidas por "Villa Olga", que están separadas por la carretera que une a los balnearios Atlántida y Las Toscas, y en conjunto lindan: por el Nordoeste, con Mario Ferreira; por el Noreste, con terrenos del balneario Las Toscas; por el Sudoeste, con terrenos del balneario Atlántida, y por el Sudeste, con el río de la Plata. Los emplazados deberán comparecer á estar a derecho en dichos autos dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$25.20 Ag.14-7565-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS OTON u OTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7504-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941.) — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7505-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANAVARI o CANEVARI DE ERRECART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.13-7506-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TITO ECHAVE o JOSE T. ECHAVE o JOSE TITO ECHAVE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.41 Ag.13-7150-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUSCA ARGAIN o ARGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Jn.13-5524-v.jn.25. Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan María Ruiz y otro contra la sucesión FLORENCIO RODRIGUEZ. Escrituración de inmuebles" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rimelina Rodríguez y su esposo Santos Rodríguez, Juana Rodríguez y su esposo Cirilo González, Mercedes Rodríguez y su esposo Andrés Guadalupe, Juana Rodríguez Panizza y su esposo Juan C. Piano, Tomasa, Eugenio Santiago y Florencio Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Panizza, Juana Carrasco de Rodríguez, Venancio Rodríguez, Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez, y sus sucesores o causahabientes en general de Florencio Rodríguez y de Feliciano y Guillermo Rodríguez, para el otorgamiento de las escrituras definitivas de compraventa a favor de Juan María Ruiz e Inocencio Martínez respecto de los solares números 10 y 11 del plano respectivo, padrones números 98159 y 98160, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, que fueron prometidos en venta por el Banco Mercantil del Río de la Plata, como apoderado de don Florencio Rodríguez, según boletos números 1166 y 1165, de 17 y 20 de Mayo de 1920. Este emplazamiento se efectúa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 y bajo apercibimiento de que sean otorgadas de oficio las respectivas escrituraciones a los promitentes compradores. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$26.40 Ag.12-7459-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES MONTEGHIRFO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.9-7372-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA DEORREGO o DORREGO DE VIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.9-7373-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SOUZA DE TAROCO o TAROCCO o ISABEL GIL DE SOUZA DE TAROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.9-7363-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO PAYSSE, domiciliado en la calle Báez número 471, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Héctor A. Viana y Américo Botta, domiciliados en las calles Canelones 1335 y Uruguay 1393, respectivamente, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito — Ricardo Payssé Rolando". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Ag.9-7371-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca, sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753, compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1931, aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones, con fecha 13 de Marzo de 1931, se compone de una superficie de 14 hectáreas, 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho, equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte, con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca; por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste, con el mismo Callero y, sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas, 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Ag.8-7279-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpçao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Ag.7-7243-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICTOR TORRE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.6-7187-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente: "SALVADOR FERRARI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Ferrari con María Antonia Bua, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente dice María Antonia debe decir Catalina, y donde dice nacida el 30 de Abril de 1889 debe decir nacida el 30 de Abril de 1885. Y de las partidas de nacimiento de Hilda Amelia Ferrari y de Italo Ferrari, estableciéndose que donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Antonia, debe decir Catalina. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Julio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Ag.2-7069-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Ag.6-7188-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 Ag.1.o-6987-v set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA JULIA IRIART. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Iriart, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Iriarte debe decir Iriart. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.31-6950-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.26-6842-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "DIAZ MARIO ALCIDES. Rectificación de partida", se ha presentado don Mario Alcides Díaz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "femenino" debe decir "masculino" que es su verdadero sexo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.15-7582-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante CARLOS CARNIKIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo H. Deambrosis; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.15-7594-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON KAPLAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gustavo Baillad; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.15-7583-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HILARIO PLAZ, radicado en San Ramón (Canelones), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Mailhos; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.15-7584-v.set.2.

Covocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de la quiebra de "ISAAC FERSCHTMAN", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Agosto a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Ag.15-7596-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SILVERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.15-7601-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.15-7602-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demásn interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.15-7603-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MUÑIZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.14-7558-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.14-7559-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA o JUANA MARIA ANGELA PEREIRA DE JUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.14-7547-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE B. ALONSO o JOSE ALONSO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.14-7543-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO CESAR PAULLIER CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag 14-7535-v.ag.26.

Emancipación

Se hace constar que por auto de fecha 24 de Junio último, dictado previa conformidad fiscal, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se declaró emancipado de edad al menor JOSE ESPERON MARTINEZ, otorgándose la respetciva escritura de emancipación por ante el escribano Eduardo Vero, el 22 de Julio de 1941. A los fines pertinentes se verifican estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1941.
$4.50 Ag.13-7499-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORINA MARIA CATTANEO o CATANEO DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Ag.11-7420-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO HERMOGENES MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.11-7421-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GAZZAN DE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Ag.11-7422-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR CARLOS BOGGIO o BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 A.g11-7423-v ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION o NUNCIA VIGNOLI DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7424-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE OTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7425-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FOGLIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 11-7426-v.ag 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ALVAREZ AGUIAR y de doña TULA DIAS MOREIRA ACOSTA DE ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). - Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7427-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIN BORMIDA y de doña ELVIRA BORMIDA DE NOSETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7428-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ITALIA o MARIA CATALINA RICCI DE ANGENSCHEIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.11-7429-v.ag 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7411-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7400-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALVELO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7398-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "REVELLO JESUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha presentado don Jesuel Revello solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Josue Rebello" debe decir "Jesuel Revello", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.9-7365-v ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ALBERT VICTOR ANTONIO. Información de vida y costumbres" se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Víctor Antonio Albert, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número mil ochocientos ochenta (bis) de la calle Yí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyos efectos Stela Tondini y Jesús Antonio Prunell, domiciliados en la calle Sarandí 445, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Víctor A. Albert". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.8-7301-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO FERNANDEZ MAGARIÑOS o RUPERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.9-7376-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CHAIN DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7359-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA SOSA DE TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7357-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AROCENA DE GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.9-7347-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA COLOMBI DE PENIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7321-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA CACHE DE SEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7270-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevido, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7303-v ag.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "STELA TONDINI. Información de vida y costumbres", se ha presentado la siguiente solicitud: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Stela Tondini, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro de la calle Venancio Benavídez, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Bruno E. Bonjour y Víctor A. Albert, domiciliados en la calle Yí número 1880 (bis), que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Es justicia. — Stela Tondini". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$10.50 Ag.8-7300-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA AÑEL DE IRIS o AMALIA AÑEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7304-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA POSE o POSSE DE LAMBRUSCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.8-7305-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA ETCHEVERRY DE GOZATEGUY o ETCHEVERRI DE GOZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dísa a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7277-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA AURICCHIO DE CAFARO o RAFAELA ORICCHIO u ORICHIO u ORE-

CHIO o AURICHI o AURIQUIO o AURICHIO o AURIGGIO DE CAFARO o DE CAFERO o DE CAFFARO o DE CAFFERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.8-7278-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANDOLFI MARIA. Rectificación de partida", se ha presentado doña María Andolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como "María Luisa Andolfi" debe decir "María Andolfi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.7-7249-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTARCIERI MIGUEL. Rectificación de partida", se ha presentado don Miguel Santarcieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre aparece como "Miguel Sanaraene" debe decir "Miguel Santarcieri" y en el de su padre, pues donde dice "Rafael Sanaraene" debe decir "Rafael Santarcieri", que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José R. Pereira, Actuario.

$6.75 Ag.7-7247-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.7-7216-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BISSOLO o BISOLA o LISSOLA o VIZUELA DE VIGNOLI o VIGNOLO o VIGNOLA o VIÑOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7217-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA HORTENSIA JUANA CORREGE DE COSTA u HORTENSIA CORREGE DE COSTA o JUANA HORTENSIA LUCIA CORREGE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.7-7218-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA ETCHEVERRY DE DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7220-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA DELLA LONGA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7219-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO APATIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7221-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO LOINAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7222-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LLAMBIAS DE OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7223-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LOUZAO o COUZAO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7224-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL ESPERANZA BONILLA o RAUL ESPERANZA BONILLA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dent ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7225-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PEREZ DE SIRI o EMILIA PEREZ MINTEGUI o MENTEGUI DE SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7226-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PICO ARAMBURO o ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7229-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7228-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRINIDAD SARLABAS o SARLABOS DE FABRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7227-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES JUANI DE REYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7230-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARLOS o CARLOS ANTONIO PEAN o PÉAN o PEÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7231-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA CAROLINA MORATORIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7232-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DAVID RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7233-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO RAFAEL CASALETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7235-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FELIX o FELIX o FELIS EDUARDO BADARO o BADARO VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7236-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO MARTIN o INDALECIO M. MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1931. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7213-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO POZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7234 v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO FRANCISCO LARRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7211-v ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7214-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don VALENTIN BASSO y de doña LUISA RIERA DE BASSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.7-7212-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ZANELATTO DE OBERTI AMABLE CLARA Rectificación de partida", se ha presentado doña Amable Clara Zanelatto de Oberti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Zaneratto" debe decir "Zanelatto" que es el verdadero Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.4-7107-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO — En Montevideo a veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "PREUSSE VICTOR HENRY, Rectificación de partida", se ha presentado don Víctor Henry Breusse solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues el apellido del mismo y el de su padre aparecen como "Preushe" en vez de "Preusse", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — José T Pereira, Actuario

$6.75 Ag 4-7115-v.ag.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "JUAN A CADEROSO. Concurso" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado y su complementación de verificación y calificación de los créditos presentados por el Síndico relativos a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.78 Ag.4-7111-v ag.20

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL ALBERTO. Expedición de segunda copia", se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E. G. A. M., S. A.", sita en la calle Nueva York 1190, formadas por un título número 271, correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una, señaladas con los números 2701 al 2710, a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1941. — José T Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.2-6887-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "ALCOBA DE CERULLO MEDARDA Rectificación de partidas" se ha presentado doña Medarda Alcoba de Cerullo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento pues donde dice "Alcova" debe decir "Alcoba" y en el nombre de su madre donde dice "Julia" debe decir "Juliana" que es el verdadero Y en la partida de su matrimonio pues donde aparece con el nombre de "Adela" debe decir "Medarda" y en el de su madre donde dice "Julia" debe decir "Juliana" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Julio 25 de 1941. — José T. Pereira Actuario.

$9.00 Ag.2-7070 v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 30 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito a sus herederos, o a quienes los representen para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 9 de 1941 — José T Pereira, Actuario.

$10.80 Jl.24-6760 v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Febrero último ha sido discernido a don Fernando Pereira el cargo de curador de la incapaz doña MANUELA PEREIRA a cuyo efecto representará a dicha señora en todos los actos de la vida civil — Montevideo Abril 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7561-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GARCIA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.13-7489-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ADIPE solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carolina Marrone de la siguiente manera: donde dice "hijo legítimo de don José Fontana" debe decir "hijo legítimo de don José Adipe", y las de sus hijos María Luisa Elena, Clemente Juan Guido, Roberto, María Esther, Eduardo, Antonio Ricardo Carolina María, Luisa Ema Pura, Elvira Teresa, Dante e Irene Adipe, en la siguiente forma: donde dice "que es nieto por línea paterna de don José Fontana" debe decir "que es nieto por línea paterna de don José Adipe". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.13-7498-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION DO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-7415-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Savago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 50091, con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte calle por medio, con doña Cristina Placeres y con sucesión de José Forto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí de Porto; por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra. Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.11-7410-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11. Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.31-6938-v set 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA QUINTANA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.7-7242-v ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6. aSECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HECTOR CHANS, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Julio 22 de 1951. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$3.75 Ag 8-7302-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, don Mario Ortiz Garzón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ZENON DE LA HERA, a fin de que todos los qué se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Artes número 1875 (Colón), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — M. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
$5.50 Ag.8-7340-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Ag.14-7534-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ALCALDE ZURGUIÑARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Ag.6-7185-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 83.369. Cobro de contribución". se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 83.369 ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941 — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.12-7465-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 81.599. Cobro de contribución". se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 81.599 ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.12-7464-v.set.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO ZARZABAL, citándose a los herederos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Julio 22 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$3.75 Ag.6-7181-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PADRON DE MARTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Nueva Granada número 1887, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Villa del Cerro, Marzo 20 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Ag.6-7180-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección del Departamento de Montevideo, dictado en los autos "GASTELUMENDI JUAN BAUTISTA. Prescripción.. (Número 11-40. Libro Co. 1°" se cita, llama y emplaza a la Sociedad Ferrocarril Central del Uruguay, a Pedro P Díaz, a sus antecesores, causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 45.274 que la constituye una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, ubicada en el pueblo Ferrocarril, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ochocientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: 15 metros 1 centímetro de frente al Noroeste, sobre la calle Sambucetti, distando del punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 33 metros 31 centímetros de la esquina formada por la citada calle y la de Benes Irigoyen; por 54 metros de fondo lindando al Noreste, con el solar número 9; al Sureste, con el Ferrocarril Central, y al Suroeste con el solar número 7; a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada número 1887 (villa del Cerro), a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Junio 16 de 1941. — Armando Ibarlucea.. — Y para constancia siento el presente en el lugar y fecha indicados. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$25 20 Jn.27-5997-v.jn.30 Jl 21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección d ela Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BERNARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Rondeau 2457. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Eduardo Macchiavello Juez de Paz.
$4.50 Ag.15-7590-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO RAMIREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — José Matrinelli Gómez, Juez de Paz
$3.75 Ag.8-7328-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo. 3.o, N.o 196 Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92229 situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos; noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.
$26.40 Jl.21-6196-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Ag.11-7401-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RAFFO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes de herencia comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Cufré número 1766, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$5.50 Ag.9-7374-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO ALMEIDA u OCTAVIO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.
$4.50 Ag.12-7438-v.ag.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en los autos "JUAN TORTEROLA BERNARD. Incapacidad", se hace saber que por sentencia de fecha veintiuno del mes en curso, dictada en los mismos autos, fué declarado incapaz el mencionado Juan Torterola Bernard. A los fines legales a que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Abril 26 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$4.50 Ag.7-7264-v ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONILA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.14-7538-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SIMON AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión de presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7430-v.ag.22. Set.10-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa: en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA. Prescripción treintenaria". se cita, llama y emplaza a don Antonio, Domingo, Jerónimo, Hermenegilda, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583, sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones

con una superficie de 48 hectáreas, 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González; al Sur, con Juana María Macías; al Este, con Jaime Ylla y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$15.60 Ag.11-7409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PAPPINO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.11-7402-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 28 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.11-7403-v.ag.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ELENA CLAUDINA GONZALEZ DE BORNIA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Bornia, en virtud de aparecer en ella el causante como hijo de Indolfo Bornia e Iris Castillo cuando en realidad es hijo de Hipólito Bornia y Teresa Castillo. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.11-7399-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NEGRO TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 30 de 1941 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$7.20 Jl.11-6479-v.ag.15.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Praxedes Zenona Larrañaga contra GILBERTO DAMACIO MIRANDA. Divorcio" se hace saber a don Gilberto Damacio Miranda que en dichos autos se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 10.000. — Canelones, Octubre 6 de 1938. — Vistos para definitiva de primera instancia estos procedimientos iniciados por Praxedes Zenona Larrañaga contra Gilberto Damacio Miranda, por divorcio por su sola voluntad, y Resultando: I) Que la promotora se presentó al Juzgado (fojas 2) y expresó que haciendo uso del derecho que le confería el artículo 187 número 3 del Código Civil, venía a solicitar que se decretara la disolución del matrimonio que la unía con Gilberto Damacio Miranda, celebrado el 13 de Diciembre de 1928 en San Ramón; II) Dando curso a la acción instaurada se fueron realizando las audiencias en las oportunidades prescriptas en la ley y en todas ellas (fojas 5, 11 y 13 vuelta) la gestionante se presentó ratificando su propósito de divorciarse; III) Que se tentó inútilmente la conciliación (fojas 16 vuelta); IV) Oído el Ministerio Público, se aconseja que se acceda a la pretensión deducida (dictamen de fojas 17. Considerando: I) Que en estos procedimientos se han llenado todos los trámites que disciplinan el divorcio por la sola voluntad de la mujer, habiendo comparecido ésta ante el Juzgado en todos los momentos previstos en la ley a ratificar su deseo de disolver el vínculo. Que, por lo tanto, el Juzgado debe acceder a lo impetrado en la demanda, como lo dispone preceptivamente el texto. Atento a lo aconsejado por el señor Fiscal y a lo que disponen los artículos 185 número 2 y 187 número 3 del Código Civil, fallo: Declarando disuelto por divorcio el matrimonio civil otorgado por Praxedes Zenona Larrañaga y Gilberto Damacio Miranda, por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de San Ramón (11.a sección), el 13 de Diciembre de 1928. Expídanse los testimonios que fueren pertinentes y háganse las comunicaciones prescriptas en el artículo 193 del Código Civil. Fecho, archívese. — Alvaro F. Macedo". Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 13 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$22.50 Ag.7-7254-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LEYTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.8-7306-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible]RO LABORDE o LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 10 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.7-7215-v.ag.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MACHIN DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 2 de 1941 — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.75 Ag.8-7311-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALDION o JUAN JESUS BALDION o JUAN BALDEON o JUAN JESUS BALDEON a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Abril 4 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Ag.14-7542-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA BARROS DE BORGES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7204-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CATALINA GOYENECHE DE GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7205-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7206-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODALIS PELUFO u ODALIS MARCELINO PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Junio 30 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.6-7207-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.28-6083-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Cerror Largo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA SANTOS DE PEREIRA, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Río Branco, Junio 20 de 1941. — E. M. Costa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7331-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados", suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo, con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Silvino A. González.

$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON M. ERRAMOUSPE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.15-7618-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RICCA DE MAURIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.15-7619-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY ERMENEGILDO o ZOILO MELOGNIO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.27-7617-v.ag.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Eugenia Laurnagaray de Fernández contra DEIDAMIA MENDEZ DE ARENAREZ. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Barredo Llugain, en representación de doña Eugenia Laurnagaray de Fernández, iniciando juicio de prescripción

del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Manantiales", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3010, señalada con el número 1 en el plano levantado el 17 de Julio de 1931, por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro y compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, setecientos ochenta metros cinco mil novecientos cincuenta y ocho centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea de ochocientos sesenta y ocho metros y la cañada Fea, lindando con Juan Cárdenas y Anita Vera de Oviedo; al Este, quinientos ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con la fracción número seis; al Sur, línea de un mil quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros, lindando con la fracción número dos, y al Oeste, trescientos catorce metros con cuarenta y dos centímetros, sobre el camino departamental de la cuchilla de Colonia y otra línea de cuatrocientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros que la separa de terreno de escuela pública. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado y especialmente a doña Deidamia Méndez de Arenarez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier modo y título, para que se presenten a deducirlos y a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Julio 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Atcuario.

$34.20 Ag.15-7615-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el comerciante ALFREDO PASSADORE, establecido en Joaquín Suárez, de este Departamento, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, Tulio L. Picasso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.14-7574-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.14-7566-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODAS, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1951. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Ag.8-7312-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGUEZ DE DALCHIELLE, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a los bienes. — Nueva Helvecia, Julio 30 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$4.50 Ag.6-7182-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Julio 31 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$4.50 Ag.9-7348-v.ag.20.

JUZGADO L. [illegible] INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO HERMESINDO VALENZUELA o ERMESINDO VALENZUELA Y BARRIOS o HERMESINDO o HERMECINDO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.75 Ag.13-7526-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alburquerque y otros solicitando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Braulio Pereira, en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Braulio Eufemio" debe decir solamente Braulio y donde dice "Rufino Paredes" debe decir hijo de Rufino Pereira, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.11-7404-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "TEODORA PRIETO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Marne Echeverría", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Prieto solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Pedro Marne Echeverría, en el sentido de que, donde aparece como nacido el "seis de Mayo de mil novecientos veintinueve" deben decir el quince de Marzo de mil novecientos veintinueve, que son el día, mes y año verdaderos. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ag.11-7405-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Fortunato Desiderio contra su esposa CLELIA CARMEN PELLEGRINO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Clelia Carmen Pellegrino para que dentro del término de treinta días se presente a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria judicial actual a los efectos de esta publicación. — Durazno, Julio 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$14.40 Jl.15-6551-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Salvador Antonaccio contra JUAN FRAIGOLA y otros y sus causahabientes. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, a Juan Fraigola, Manuela de León de Fraigola, Ramón Llaguno, Fernando Fraigola (hijo), Juan Estevan Ríos, sus causahabientes y a toda aquella otra persona que se considere con derecho al inmueble situado en la primera sección judicial de Flores, empadronado con el número 1267, compuesto de un área de ochenta y tres hectáreas, seis mil quinientos noventa y nueve metros ochenta decímetros y que linda: por el Este, cañada "La Pedrera"; por el Oeste y Norte, Alejandro López y por el Sur, Josefa O. de Montes de Oca. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Se hace constar que queda habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1941. — Luis E. Fontana, Actuario.

$18.52 Jl.16-6581-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.12-7461-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO ANTONIO MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.12-7462-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA DIAZ DE VENTURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 25 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.9-7375-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN ARANA o ESTEBAN ARANA o GREGORIO ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7259-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALESSANDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7260-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COSTABILE DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7261-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMARO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.7-7262-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "MONFIGLIO DE LAMAITA MARIA TERESA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura como nacida el día 13 de Octubre de 1900 en vez del 13 de Octubre de 1890, que es el verdadero. — Florida, Junio 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.7-7257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA LOPEZ o CASILDA LOPEZ DE RODRIGUEZ ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 2 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Jn.27-5995-v.jn.30 Jl.21-v.ag.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE LUCIO BENTANCOR, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí, Julio 26 de 1941. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 Ag.8-7324-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "DIONISIO AMANCIO TAIS. Rehabilitación" (Lo. 20, Fo. 64), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado don Dionisio Amancio Tais. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.13-7518-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS GANZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en la misma aparece el padre como lamándose Giacomo Gianza y el inscripto con el nombre Damaso, siendo Santiago Ganza y Luis, respectivamente los verdaderos que corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Agosto 7 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.12-7472-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO ANACLETO GARCIA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo Coralio Saturnino García; Maclovia Enriqueta, Delicia, Carlota, Nazario, Aniceto, Hortencia y Verónica Amalia García, solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Eugenio Anacleto García con Gregoria B. Esain y las de nacimiento de Coralio Saturnino Maclobia Enriqueta Delicia, Carlota, Nasario Aniseto Hortensia y Berónica Amalia García, en el sentido de que donde aparece el nombre de Eugenio Anacleto Layes se establezca el verdadero, que es Eugenio Anacleto García. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Ag.12-7457-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA ROSAURA IBARRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.12-7458-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA CORREA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7445-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ MAURENTE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7446-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7448-v.ag 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7447-v.ag.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos: "JOSE MIGUEZ sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza, por el término de noventa días a los señores Alejandro Ros Laffone y Samuel Fischer Laffone; a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa; o a quienes sus derechos representen y que se consideren con derechos al siguiente solar de terreno ubicado en la localidad de "Punta del Este" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, individualizado con la letra "J" de la manzana 59 del plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, se encuentra empadronado con el número 646, de una superficie según el citado plano, de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados; midiendo 16 metros 50 centímetros de frente al Norte y Sur, por 49 metros 50 centímetros de fondo al Este y Oeste, y linda: Norte, el solar D; al Este, el solar K de Instrucción Pública; al Sur, de frente sobre la calle 23, y al Oeste, el solar "I" del referido plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.12 Ag.12-7444-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin contra sucesión MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74 de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.26-6836-v.ag.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o MATEO ELIAS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.12-7455-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2544, primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 89 centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud, con frente a la calle Sarandí; por el Este, con frente a la calle Daymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "De Santo María con JOSE GARCIA o JOSE GONZALEZ GARCIA. Nulidad de matrimonio" (Lo. 7, Fo. 115), se emplaza a don José García o José González García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación quedó habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.14-7575-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Ag.14-7576-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695 Por cobro de contribución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco) situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.12-7480-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MARY DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.80 Ag.12-7481-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS SANTOS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.12-7482-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divorcio" (Lo. 16. Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.8-7333-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA PATETTA DE PAINO y de don ONOFRE PAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.20 Ag.8-7334-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO GUILLERMO VOGT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1941. —, Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7335-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7336-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MARTA BRADFORD DE SAVIO y de ELSA HERMINIA SAVIO BRADFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 30 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7339-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.8-7337-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO CURES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 20 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.8-7338-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Lo. 30. Fo. 353" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 10 de Setiembre próximo venidero a la hora diez en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Rivera, Agosto 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.14-7573-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1941 —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7483-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AMOROS DE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto, 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7484-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILENO POMPILIO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7485-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "ARMINDA BRUM Rectificación de partida. Se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Arminda Brum, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Hermes Brum, en vez de decir: Arminda Brum que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1941 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.12-7486-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MANUEL RODRIGUEZ LUQUE y FRANCISCA DE CASTRO FERREIRA. Juicio prescriptivo. Libro 31. folio 113" se cita y emplaza a don Estulano de Castro Ferreira, doña María Victoria de Castro Ferreira, don Joaquín Ferreira Pintos de Souza don Fidel Iragui; doña Ana Isabel Ferreira, don Angel Floro Costa; don Fernando Uriarte, don Carlos y don Juan García de Zúñiga, doña Marcelina Uriarte de Meaurio don Constante Fontan e Illas don Andrés Carril y don Adrian Larramendi sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, sean de la naturaleza que fueren, al campo que se describirá en este edicto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) de designárseles defensor de oficio. Los campos objeto del juicio prescriptivo son: A) Uno de propiedad de don Manuel Rodríguez Luque situado en Mataojo Grande, sexta sección de Salto compuesto de novecientos treinta y cinco hectáreas, seis mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados. (935 hectáreas 6.470 metros 25 decímetros). señalado con los números tres y cuatro en el plano del agrimensor Zoé Taroco, de 18 de Febrero de 1937, inscripto con el número 15 en la Oficina de Empadronamiento de Rivera y linda: al Norte, recta de 1.702 metros, del extremo Este de esa recta, otra hacia el Norte, con leve inclinación, separando ambas de la fracción uno de Francisca de Castro Ferreira de Duarte; de este extremo otra recta de 3.355 metros hacia el Este, con leve inclinación, que separa de la fracción dos de la misma Francisca; al Este Sudeste, otra recta de 1.982 metros y 56 centímetros hacia el Sur, que separa de Gregorio y José Lima; al Sur, tres rectas, una de 2.397 metros, del extremo Oeste de ésta, otra hacia el Sur, de 153 metros y otra hacia el Oeste, de 516 metros, separando de los mismos Lima y en parte de Elena Lima; otra hacia el Oeste, de 1.687 metros que separa de la misma Lima y de Vicente Robaina, y al Oeste, una recta de 1.931 metros que separa de una fracción de la sucesión de Leopoldina de Castro Ferreira de Duarte y de campo de José Mauricio Gonzalves Brum.] B) Otro campo de propiedad de Francisca de Castro Ferreira de Duarte, situada en la misma sección y paraje que el campo anteriormente descripto, compuesto de 677 hectáreas 3.886 metros y 75 decímetros, señalado con los números uno y dos en el plano ya citado del Agrimensor Taroco y linda: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con las fracciones 4 y 3 de don Manuel Rodríguez Luque y al Oeste, con José Mauricio Goncalves Brum y Juan Duarte. Dichos campos por estar contiguos forman uno solo al cual se refiere el citado plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937, inscripto ese mes con el número 15 en la oficina de Rivera, está ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto tiene un área de mil seiscientas trece hectáreas y quinientos treinta y siete metros cuadrados 1.613 hectáreas 0.537 metros) y linda en conjunto: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur, con los mismos Gregorio y José Lima, Elena Lima y Valentín Robaina, y al Oeste, con sucesión Leopoldina Ferreira de Duarte José Mauricio Gonzalves Brum, hoy Román Abreo y con Juan Duarte. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ag.12-7479-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO. Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil. Libro 31 Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y, a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FRANCISCO o FRANCISCO PRUDENCIO SPONTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.15-7623-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO ACEVEDO DEOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7487-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ACOSTA DE PICHUAGA y SALVADOR o SALVADOR MARIANO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.12-7449-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se ha-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.75 Ag.12-7450-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANTURIO DE CARRDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$3.00 Ag.12-7439-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUO TOMAS o PERPETUO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7440-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.00 Ag.12-7441-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMORIN DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. —, Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7442-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores: a Lázul, Lázaro, Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el comprometiente comprador señor Manuel Ciriaco Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente, y, llenada que fuera la conciliación, cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO MEHARU solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, en la cual aparece el contrayente con el apellido Mejarú cuando el verdadero es Meharú. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag 5-7145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6644-v.ag 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ELENA GAMBOA DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.14-7555-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ADEMAR PERAZA AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7360-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ag.9-7362-v.ag.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA TAPPA VARELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en ella figura su madre con el nombre de Telésfora en vez de Teófila, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-7356-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION MADERA DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ecilda Paullier, Julio 28 de 1941. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7355-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Julio 25 de 1941. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.00 Ag.9-7361-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANGUINETTI DE CELESIA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.60 Ag.12-7437-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO GRANE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará un curador a la sucesión (artículo 1127 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Junio 16 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-5918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25. Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña CARMEN HILARIA SIMONA MENDOZA, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones. — Villa Soriano, Agosto 4 de 1941. — Bartolomé Salóm, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7527-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN HERRERO o JUAN HERRERO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 24 de 1941. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

$3.80 Ag.9-7382-v.ag.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTOS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.15-7599-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA SATURNINA HERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.13-7520-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de BENIGNA GREGORIA ASCUE: donde dice "Benigno Gregorio" debe decir Benigna Gregoria; donde dice "un niño" debe decir femenino; donde dice "legítimo" debe decir legítima; donde dice "Ana Manterola" debe decir Ana María Manterola; donde, refiriéndose al inscripto, dice "Benigno Gregorio Ascue" debe decir Benigna Gregoria. Partida de nacimiento de Exaltación Ascue: donde, refiriéndose al inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue; donde dice "Saturnina Agen" debe decir Saturnina Aquino; donde dice "Ana María Monterol" debe decir Ana María Manterola; donde dice "Tomás Agen" debe decir Tomás Aquino; donde, al referirse al nombre del inscripto, dice "Saltación Ascue" debe decir Exaltación Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$12.75 Jl.31-6967-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "María Elena Caribaldi de Dufort y Alvarez y otros contra RAMON P. GONZALEZ y PEDRO RISSO. Cobro de alquileres" se cita, llama y emplaza a don Pedro Risso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 29 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$8.40 Ag.15-7598-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO EMILIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.15-7608-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FRANCISCA MARQUEZ DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.15-7609-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.51-7610-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA FRUCTUOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.15-7585-v.ag.27.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuesto en autos "Sixta Basualdo de Goday. Solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija BERTA NATIVIDAD GODAY", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Berta Natividad Goday por contener los siguientes errores: el nombre de la causante aparece sólo por Berta y su apellido Godoy, cuando sus verdaderos son Berta Natividad en lugar de Berta y Goday en lugar de Godoy. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.50 Ag.14-7544-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RODRIGUEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7366-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO YACY o LORENZO PEREZ o PERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7367-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JOSE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7368-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS GADEA o ZACARIAS GADEA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.9-7369-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBANO ACOSTA o DA COSTA o EUGENIO ALBANIO o EUGENIO ALVONIO ACOSTA o DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Agosto 2 de 1941. — Hugo D. Gogenola Actuario.

$4.50 Ag 9-7370-v.ag.20.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario

$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO y SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Orden señor Juez 4.o turno. Autos "JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA RICO. Sucesión". Muebles, etc. El jueves 28 corriente a las 16 horas, en nuestro salón, Misiones 1366. En exposición.

$3.00 Ag.15-7580-v.ag 27.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base del revalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que asciende a la suma de $ 83.100.00, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el número 25621, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina el 7 de Octubre de 1881 y compuesto de un área de un mil seiscientos catorce metros con setenta y ocho decímetros, deslindados así: 17 metros 26 centímetros de frente al camino Aldea, denominado hoy avenida Italia, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 80 y hoy con el número 2595, distando el punto medio de dicho frente 111 metros 99 centímetros de la esquina formada por dicha avenida con la calle Presidente Berro; 17 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 3, que dan frente a la avenida 8 de Octubre; 100 metros 75 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7, de doña Cipriana García de Trois, y 91 metros 75 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 5, de don Andrés Gómez; B) Otro solar de terreno empadronado con el número 59978, contiguo al anterior, compuesto, según el plano levantado el 15 de Febrero de 1935 por el ingeniero don Juan José Gomensoro Correa, de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros ocho mil novecientos veinticinco centímetros, deslindados así: 7 metros 965 milímetros de frente al Sudeste, a la avenida Italia entre las calles Presidente Berro y Ciudad de Bahía Blanca, distando 97 metros 345 milímetros de la esquina formada por la avenida Italia y la calle nombrada en primer término; 7 metros 605 milímetros en su fondo al Noroeste, lindando con don Segundo Exequiel Filippini; 44 metros 30 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Sudoeste, lindando por el viento nombrado en primer término con terrenos de don Enrique Segundo y Tomás Eugenio Cristiani, y por el citado en segundo término, con la propiedad descripta anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$53.30 Ag.15-7624-v.ag.30.

LUIS E. SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Antonio Rebollo S. A. contra SOLIS ANGUEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", el día 24 de Setiembre del corriente año a la hora 9, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero señor Luis E. Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base, dos fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números 22 y 20, respectivamente, en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, de Setiembre de 1929, inscripto en la Inspección Técnica de aquel Departamento el 31 de Octubre del mismo año, descriptas así: la primera tiene un área de siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte, el río Negro; al Sur, la fracción 21; al Este, la número 20; al Oeste, calle de 17 metros; y la segunda tiene un área de siete mil doscientos metros cuadrados y linda, al Norte, el río Negro; al Este, calle de 17 metros, que la separa de la fracción 16; al Sur, la fracción 19, y al Oeste, calle de 17 metros, que la separa de la fracción 22, siendo éstos los límites consignados en la escritura de hipoteca que se ejecuta, que se encuentra a disposición de los interesados, así como los antecedentes en esta Oficina Actuaria, pero no así el título de propiedad, que ha sido extraviado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$25.00 Ag.15-7607-v.ag.27.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de A. y Descuentos contra GREGORIO SOLECIO (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Miguel E. Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36972, situada en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana sesenta y dos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de 652 metros 08 decímetros, con 15 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste, a calle 18 de Julio (hoy denominada Carlos Tellier), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con Rodolfo Cruz; por el Nordoeste, con Pedro Castings, y por el Nordeste, con Buela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.15-7491-v.set.2.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Tres propiedades. El sábado 30 de Agosto, en las mismas y a las horas indicadas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA CRENNA DE ANDREOLETTI", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 y sobre la base de $ 2.900.00: La finca padrón número 70178, ubicada en la Unión, de este Departamento, consistente en el terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano levantado en Octubre 21 de 1934 por el agrimensor José M. Osés, compuesto de 328 metros 23 decímetros, con 11 metros 48 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 29 metros 90 centímetros al Sud-

oeste, lindando con Benito Cagnone; 11 metros 27 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1, y al Noreste tiene una línea quebrada en cinco tramos que miden, a partir del frente: 5 metros 29 centímetros, 0.88 centímetros, 9 metros 65 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 13 metros 84 centímetros, lindando con Dominga I. de Garrido; 2.o A las 16 horas, con la base de $ 750.00: El solar señalado con el número 1 en el plano antes referido, compuesto de 207 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo, en el Noreste, tres líneas que forman un martillo entrante y que miden: la primera 8 metros 37 centímetros de frente a la calle Porvenir; la segunda, 4 metros 35 centímetros, y la tercera, 7 metros 65 centímetros, lindando por ambas con Dominga I. de Garrido; 11 metros 27 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 2; 13 metros 46 centímetros al Noroeste, lindando con José Garmendia, y 16 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde limita con Juan P. Sesano y Benito Cagnone. Dicho solar está empadronado con el número 160695; 3.o A la hora 17, con la base de $ 2.800.00: La finca empadronada con el número 34943, ubicada en el barrio José Pedro Ramírez, de esta ciudad, compuesta de 292 metros 54 decímetros cuadrados, con 6 metros 39 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas número 1 antiguo y por formar esquina en el extremo Sud tiene 3 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pereira; 34 metros 36 centímetros de largo, o sean, de fondo por el costado Norte, por donde linda con doña Ana Lavagnino; 31 metros 99 centímetros por el costado Sud, lindando con Manuel Cabrera, y 8 metros 59 centímetros en el Este, confinando con Luis Eduardo Andreoletti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las ventas se efectúan con pavimento cordón de vereda y caño colector pagados, en lo que se refiere a las fincas deslindadas en primer y tercer término, y respecto al terreno con frente a la calle Porvenir, también con pavimento y cordón de vereda pagados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$55.00 Ag.15-7614-v.ag.30.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA PARDIAS DE BERESIARTU. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Agraciada 3383'87, por intermedio del martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, paraje "Paso del Molino" empadronada con el número cincuenta y seis mil seiscientos treinta y uno con una superficie titulada de quinientos un metros veintiún decímetros y, según plano del agrimensor Pedro Risso, de Noviembre 7 de 1911, de quinientos cuarenta y siete metros setenta y siete decímetros teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Noreste a la calle Agraciada, edificio 3383 entre las de Gil y Camurro; 54 metros 19 centímetros al Noroeste, lindando con la Legación Argentina; 5 metros 70 centímetros al Sudoeste, confinando con la sucesión de María Josefa Viale, y 57 metros 22 centímetros al Sudeste con la sucesión Maciel Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 911 serie "26"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías, pavimento, cordón, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.14-7540-v.ag.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. El valioso solar - esquina avenida Burgues y camino Propios, con la base de $ 1.734.69 y el solar lindero por camino Propios, con la base de $ 648.92. Los dos con afirmado y cordón pagados. El sábado 30 de Agosto a las 16 horas, remataré en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por separado estos dos magníficos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 38, Fo. 530. MORATORIO RIVERA (SARA), por sí y como curadora del incapaz MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN), MORATORIO CARDOZO (MARIA ELMIRA y ALBERTO), MORATORIO CARDOZO DE URAN (MARIA CARMEN). Cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Agosto, próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones y a las horas que a continuación se expresan, de los siguientes bienes: I) A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número doce en el plano del agrimensor J. A. Botet de Agosto de mil novecientos veintiuno y compuesto de un área de seiscientos treinta metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: dieciocho metros diez centímetros de frente al Suroeste, a camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este - Suroeste, a la calle Burgues; diez metros cuarenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Noroeste, con el solar trece que se describe a continuación. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos dos pesos cuatro centésimos. II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número trece en el mismo plano y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros al Noroeste, con el solar catorce; diez metros al Noreste, con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Sureste, con el solar doce antes deslindado. Dicho bien fué tasado en la suma de novecientos setenta y tres pesos treinta y nueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los inmuebles descriptos se venden con pavimento y cordón pagados; 4.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal de rematador serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso) — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléf. 8 - 03 - 57.

$69.00 Ag.13-7531-v.ag.30.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ANICETO PEREZ y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 2 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don César A Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una subfracción de campo situada en "Perico Pérez", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número y letra 1 - A en el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Marzo de 1936, hecho en la fracción número 1 del plano del mismo agrimensor, de Julio de 1917, cuya subfracción 1 - A tiene una superficie de 44 hectáreas 3311 metros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de 495 metros 10 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, que se adjudicó en parte a don Pedro Pérez y don Juan Negrín; otra línea de 173 metros 55 centímetros y que por formar martillo es de frente al Oeste, con el nombrado Juan Negrín, y otra línea de frente al Norte, de 452 metro, 70 centímetros, con la fracción número 2, en la parte vendida a don Teodoro Ferrou; al Este, en 562 metros, con Isabelino Delgado; al Sur en 914 metros 30 centímetros, con la subfracción 1 - B y al Oeste, en 399 metros, con la fracción número 4 del mismo plano. La fracción descripta está aforada a razón de 90 pesos la hectárea. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo: 2.o Que el título se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo se encuentra actualmente arrendado para labranza, sin contrato escrito y que el arrendatario lo ocupa desde hace más de cuatro años; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Ag.11-7394-v.set.30.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL

Remataré, el 26 de Agosto de 1941 a las 15 y 30, al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo y en los autos caratulados "Coates Hermanos contra AMELIA O. DE OSPITALECHE", en el local calle Brandzen número 2272, un equipo frigorífico "Frigidaire" compuesto de 1 compresor modelo 1 - B., 1|4 H. P., número de serie 1275952, con serpentina y motor. También, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en la misma fecha y local, a las 15 y 45, al mejor postor, en autos "Coates Hermanos contra ESTEBAN CEBRINSKY" 1 equipo "Delco Luz" modelo 600 32 v., número de serie 228960, con 5 baterías de auto, tanque e implementos, también 1 radio "Multi 3203" número de serie 781721.

Informes: 18 de Julio número 1317 (U. T. E. 86660).

$10.00 Ag.13-7408-v.ag.23.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra ALBERTO CASTIGLIA. Cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Agosto a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 4.50 el metro cuadrado, o sea con la base de $ 3.00 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 24.a sección (antes 18.a), empadronado con el número 28330, según título, señalado con el número 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 157 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César; 15 metros 65 al Norte, lindando con el solar número 3; 17 metros 10 al Sud, lindando con el solar número 5, y 9 metros 75 al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España y, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 51, de una superficie de 158 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.

$32.50 Ag.9-7379-v.ag.23.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor don José Pedro Achard, en los autos "Meijome Alfredo, tutor de la menor ELIDA NAYA. Venia" se hace saber que el día 24 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil ad - hoc, a la venta en remate público, sobre la base de $ 1.332.00, el siguiente bien: Un solar

de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 87300, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a calle pública (hoy denominada Echlandia", por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 2779, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de la misma fracción; por el Noroeste, con Félix Fermo, y por el Sureste, con José Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Colonia número 1433. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$28.60 Ag.2-7330-v.ag.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor, en un solo lote: magnífica esquina compuesta de una cómoda propiedad, dos lindas casitas, espacio destinado a un surtidor de nafta, y gran terreno con frente al camino Coronel Raiz número 76 y calle Goethe números 4629 y 4631. El miércoles 27 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en autos caratulados "Fazzio (Antonio D.) contra PANIZZA (VICTORIO). Ejecución de hipoteca. (Lo. 38. Fo. 566", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios, ubicadas en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señaladas con los números cinco y seis en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuestas: la fracción número cinco, de un área de setecientos sesenta y nueve metros veintisiete decímetros noventa centímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Sureste, con el solar seis; veintitrés metros diez centímetros al Suroeste, con el solar cuatro, y treinta metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Coronel Raiz; y el solar seis, contiguo al anterior, que se vende en un solo lote con él, tiene un área de ciento seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar cinco antes descripto; cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con la fracción cuatro (bis), y veintitrés metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8 - 03 - 57).

$52.80 Ag.8-7345-v.ag.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "Ford" A, modelo 1928.

Por orden del señor Juez de Paz de la 23.a sección, en autos "Carlos A. Servetti contra FELIX CAPOZZOLO. Cobro de pesos", remataremos al mejor postor, el martes 19 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, donde se exhibe.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$5.00 Ag.8-7332-v.ag.19.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de VICTORIANO VIBANCO. Medida preparatoria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 16 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno situados en la 21.a sección judicial de este Departamento empadronados en conjunto con el número 50.225, con una superficie total de 3.689 metros, 40 decímetros, 50 centímetros, teniendo en total, 42 metros 95 centímetros de frente a calle por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando el conjunto: al Oeste frente a calle continuación del camino Raffo; al Este, Ramona Maciel; al Sur Mercedes Folle de San Vicente; y al Norte, Juan Eugenio Senais. 2.o Un solar de terreno situado también en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 48.364, señalado con el número 11 de la manzana H, del pueblo Peñarol, compuesto de una superficie de 363 metros, 70 decímetros, lindando: en 20 metros al Sur, frente a la vía del Ferrocarril; en igual extensión al Norte, frente a la calle D; en 19 metros, 219 milímetros al Este el solar 12; y en 18 metros, 142 milímetros al Oeste, el solar 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso de venta definitiva serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeude con respecto a los bienes subastados en concepto de medianerías, pavimento, caño colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado. 3.o Que si el mejor postor no efectuara la consignación más arriba indicada, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Ag.2-7029-v.ag.19.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El día 19 de Agosto a las 15 horas, rematará, por orden del señor Juez de Menores, artículos y mercaderías para hojalateros. Autos "María Luisa Hernández de Capelletti con HERCULES CAPELLETTI. Pensión alimenticia" en el local calle Millán número 2699.

$4.00 Ag.8-7341-v.ag.19.

ROMULO CARLEVARIO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROSALIA CARBAJALES DE LARRASOLO y MANUEL ESTEBAN, LUIS ORLANDO, ELISA PERLA y MIRTHA IRIS LARRASOLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle Daniel Zorrilla (Colón), se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: un terreno y mejoras, situado en "Colón", 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 45.401, parte, señalado con el número 25 de la manzana letra "O" en el plano del agrimensor B. N. Silva de Junio de 1923, compuesto de una superficie de 570 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Daniel Zorrilla, entre las de Tobapy y Vicuña distando su punto medio de la esquina formada con la última calle nombrada, 67 metros; por 57 metros de fondo, lindando, al Sureste, con el solar número 26; al Noroeste y Suroeste con N. Aicardi. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 607, serie "30"). B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta, continuándose el remate. D) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.2-7049-v.ag.18.

ROBERTO BAHAMONDE

Rematará judicialmente por ejecución de hipoteca, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación una casita situada en calle Avalos número 3241 casi esquina avenida Larrañaga, el 16 de Agosto próximo a hora 16. Superficie metros 225.76. Consta de 3 piezas, garage, cocina, fondo y demás comodidades. Tiene pagada la cuenta de conexión, adeudando parte de las cuentas de pavimento y saneamiento. Puede visitarse. Títulos buenos. El remate se hará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "Antonio M. Bargo con MIGUEL R. MARRUPE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Agosto próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Roberto Bahamonde asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del bien empadronado con el número veintiséis mil cuatrocientos diez, que consiste en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Italiano a inmediaciones de la avenida Italia, antes camino Aldea jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, en el mes de Diciembre de mil novecientos uno está señalado con el número 10 de la fracción uno de la nueva sección de dicho barrio, compuesto de una superficie de doscientos veinticinco metros setenta y seis decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, a la calle Avalos donde la puerta del edificio está señalada con el número tres mil doscientos cuarenta y uno, distando el punto medio veintiocho metros treinta centímetros de la esquina formada por esta calle con el camino Larrañaga; veintiséis metros noventa y cuatro centímetros al Noreste, que linda con los solares siete a nueve; veintisiete metros siete centímetros al Suroeste, que confina con el solar once, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, que limitan con el número uno. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Que la comisión del rematador impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 Jl.31-6915-v.ag.16.

S. PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CRISTIAN WEIDEMANN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo. 176), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49.572 y compuesta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros al Sudoeste, sobre la calle José Ma. Silva; 20 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 153.404; 50 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 49.471; 50 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 49.573. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 619 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$50.00 Jl.31-6935-v.ag.22.

CARLOS M. RIVEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. El 21 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: bulevar Artigas número 3173, entre Cufré y Acevedo Díaz, 2 piezas grandes y 1 chica, 1 galpón y 3 piezas de madera.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO TOCHETTO, GRACIOSA DURANTE DE TOCHETTO y JUAN TOCHETTO. Sucesiones" el día 21 de Agosto a la hora 16, en el lugar de ubicación, el martillero señor Carlos M. Riverós, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 2.000.00, el solar de terreno ubicado en esta ciudad, 12.a sección judicial, empadronado con el número 84101, de forma irregular que, según plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, tiene un área de mil doscientos treinta y cuatro metros y ochenta y un decímetros cuadrados, deslindado así: 8 metros 25 centímetros de frente al Norte, sobre el bulevar Artigas, 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 4; 49 metros 25 centímetros al Sur, lindando con los solares 12 al 17 y 60 metros 35 centímetros en una diagonal al Noroeste, lindando con Conrado Nidiug. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como el uno por ciento de comisión al rematador, serán de cuenta del comprador — Montevideo, Junio 26 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por informes al rematador calle Misiones número 134[illegible]

$34.50 Ag.1.o-6994-v.ag.18.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

Espléndido chalet en Pocitos.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra los sucesores de JUAN MAGNONE Ejecución de hipoteca", el día 1.o de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Eduardo Perotti Corradi con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 32344, ubicada en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en el solar número 3 de la fracción C del plano del agrimensor Juan Mier, con un área de doscientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle 21 de Setiembre, donde lleva el número 2915, entre las calles Pedro F. Berro y Tomás Diago; 35 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 78 centímetros al Norte, lindando con el barrio Trouville, y 33 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar número 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, así como también los saldos que en el momento de escriturarse se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Ag.14-7556-v.ag.30.

SANTIAGO y ALBERTO TORRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO . Por disposición del señor Juez [illegible] Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que en los autos "RAQUELA BARBATO DE AGOSTO o RAQUEL BARBATTO DE DAGOSTO y ANTONIO DAGOSTO Sucesión" se procederá por el martillero don Alberto Torre asistido del suscripto Escribano a sacar a remate en su las dos terceras partes del aforo para la las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria el día dieciséis de Agosto a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada a inmediaciones del "Buen Pastor" 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 14 de la manzana 1025 en el plano levantado en Setiembre de 1897 por el agrimensor Alfredo Lerena compuesto de 185 metros 33 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente al Sud, a la calle Orillas del Plata (hoy Galicia), donde la puerta está señalada con el número 2115, entre Municipio y Joaquín Requena, distando su punto medio de la primera calle nombrada, 28 metros 12 centímetros, y de la segunda, 91 metros 41 centímetros, y 23 metros 91 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de la Sociedad Fomento Montevideano; 24 metros 04 centímetros al Oeste, lindando con el solar 13, de Cayetana Masetti de Mazza, y 7 metros 73 centímetros al Norte, lindando con el solar 15, de Antonio Demarco. Padrón 20654. Aforo que tiene el bien: es de $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo indicado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., y demás gastos que se originen, así como la comisión del martillero y la deuda de pavimento; 4.o El inmueble se encuentra gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el comprador continuar con el préstamo hipotecario vigente, en cuyo caso sólo abonará la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo; 5.o Los ofertantes tendrán presente lo dispuesto en el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, así como también en este Juzgado a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) los demás antecedentes de esta ejecución. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — José T. Pereira Actuario

$52.50 Jl.31-6979-v.ag.16.

EMILIO L. DANERS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de esta Capital, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra GENARO VILLAR. Intimación. No. 88. Fo. 29," se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo, de la hora 14 en adelante y en la calle Gonzalo Ramírez número 1274, Depósito Municipal de Bienes Muebles, se procederá por el martillero Emilio L. Daners, con asistencia del señor Alguacil ad - hoc designado en estos autos, a la venta en remate público, por un precio no menor de las 2|3 partes de su tasación si fuere en un solo lote, de todas las existencias embargadas de la casa de comercio que giraba en el ramo de provisión y despacho de bebidas que hubo en la calle Uruguay número 1301 esquina Yaguarón, propiedad del citado Genaro Villar, y cuyo detalle y precios podrán ver los interesados en los autos respectivos, que radican en el Juzgado, calle Mercedes número 1144. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar su importe en el acto de aceptársele su oferta; y B) Que si no hubiere oferta para la compra en un solo lote sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación, se efectuará la subasta en lotes numerados y al mejor postor. El comprador consignará el importe de su oferta en manos del Sr. Alguacil. La mercadería será retirada al día siguiente. Comisión: el 6 ojo. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$31.50 Ag.14-7553-v.set.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra JOSE RICARDO PARRAMON. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 10 y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se incorporen en lo sucesivo, ubicada en el ejido de esta ciudad, que es parte de la individualizada en el padrón con el número 286 compuesta de una superficie de 312 metros, que se deslinda así: doce metros de frente al Sur sobre calle pública: trece metros cuarenta centímetros al Noreste y veintidós metros setenta centímetros al Este, lindando con la fracción quince del mismo plano, y veintinueve metros treinta centímetros, confinando con la fracción trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle ésta aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso, y venta, así como todo lo que se pudiese adeudar en concepto de medianerías o cargas que recaigan sobre el inmueble, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$28.00 Ag.12-7502-v.ag.28.

HECTOR R. A. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la cuarta sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo decretado por el suscripto en los autos: "Juan José Garré con CARMEN y MARIA ROSA VIÑOLY. Ejecución de hipoteca". (Libro 33. Fojas 620) se hace saber que, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero Héctor R. A. Rodríguez, asistido del Alguacil designado, a la venta, en remate público y al mejor postor de tres inmuebles, ubicados en la 4.a sección de Canelones, a saber: 1.o) El día 23 de Agosto del corriente año: A) A las 14 y 45 una fracción de terreno, con sus mejoras en Canelón Chico, empadronada con el número 10370, señalada con el número 3, en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre y Octubre de 1919 que se deslinda: al Sureste, camino vecinal, por medio, con José Delloca; al Noreste línea recta que separa de la fracción 2 de María Viñoly; al Noroeste, recta lindando con la fracción 6 de Petrona Viñoly; superficie, según título: 8 hectáreas 0.374 metros 99 decímetros y según cálculo de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario: 6 hectáreas 9.470 metros 82 decímetros. B) A las 16, otra fracción de terreno, con sus mejoras, en las inmediaciones de la "Estación Progreso" empadronada con el número 10363, señalada con el número 10, en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 19 de Noviembre de 1919, mide: 386 metros 51 centímetros al Norte, lindando con Eulalia Viñoly de Ferragut; 384 metros 58 centímetros al Sur, con Juana Viñoly; 284 metros 88 centímetros al Este, con Dolores Viñoly e igual extensión al Oeste, con Lina Heisse; superficie: 10 hectáreas 9.490 metros 98 decímetros, y 2.o) El 24 de Agosto del año actual, a las 10 horas un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, parte del número 3 de la manzana 43 antes empadronado con el número 399, señalado con la letra C, en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto, en la Dirección de Topografía, el 2 de Agosto de 1913, mide: 10 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle Lavalleja, por donde tiene señalada la puerta de entrada con el número 531, entre las hoy denominadas 20 de Febrero y Defensa, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con la sucesión Bernardina Suárez de Rodríguez; al Norte con el lote B, de Pablo Rossi y al Sur, Telmo Repetto; superficie: 461 metros 060.250 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 ojo de su oferta en garantía. B) Que los títulos de los inmuebles empadronados con los números 399 y 10363, están a disposición de los interesados y el del padrón 10370 se encuentra glosado a la carpeta "Hipoteca Rural número 419, Serie 29" del Banco Hipotecario del Uruguay C) La comisión legal de venta al rematador escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador. D) Que la traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 15 días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Julio 30 de 1941 — Ebelio Ubiría Juez de Paz

$75.00 Ag.2-7057-v.ag.19.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don José M. França y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos "ENRIQUE DETJEN. División de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscripto, se procederá a la venta con la base de cuatro mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de la manzana número sesenta y cinco de esta ciudad compuesta de veinticuatro metros quince centímetros sobre la calle General Artigas, al Este; por cuarenta y tres metros 10 centímetros al Sur, sobre la calle General Rivera, lindando: al Norte con doña Josefa Arberich de Estruch, y al Oeste, doña Elia Barredo. Empadronada con el número doscientos cuarenta y siete (hoy quinientos ochenta y cinco). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base y que el mejor postor consignará el 10 ojo

de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados. — Rosario, Agosto 7 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Ag.15-7616-v.ag.30.

PEDRO C. FILIPPINI

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "JOSEFA FELIPA VESGA. Incapaz", se hace saber al público que el día treinta de Agosto corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada, según título, en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento dos hectáreas, 6137 metros, 87 decímetros y 50 centímetros, a estar a los títulos y que, según el plano de mensura practicada por el agrimensor Pedro Brascón García, en Setiembre de 1920, en el cual figura con el número 4, se compone de ciento tres hectáreas, 0274 metros y 95 decímetros y linda: al Norte, con Ena Vesga Gutiérrez; al Sur, arroyo Sarandí, por medio, con Nicasio Riccetto; al Este, con Juan Riccetto, y al Oeste, con Alberto Cayetano Vesga Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Ag.13-7525-v.ag.30.

CARLOS A. DIAZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis, de esta ciudad, empadronado con el número 1361, compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva y Oeste, calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton P. Galmés, Actuario.

$28.00 Ag.11-7460-v.ag.27.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "LUIS DELLAVENTURA. Quiebra", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 23 de Agosto entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará, sobre la base de $ 1.066.66, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronado con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui; al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Sur, calle Calleros, y al Oeste, sucesores de Luis Baldi. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serla aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del adquirente; D) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Ag.7-7258-v.ag.23.

CARLOS MARIA ZEBALLOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "PEDRO SELA GARCIA. Quiebra. 2.a pieza" (Fo. 62. Lo. 2)), venidos a este Juzgado, por subrogación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos María Zeballos, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección de Florida, la que consta de un área de 81 hectáreas, 9978 metros 60 decímetros, lindando: al Norte, Camila Faguaga; al Sur, camino nacional; al Este, Angel de la Peña, y al Oeste, el arroyo Mansavillagra y Cayetano Martínez, cuyo bien se encuentra empadronado con el número 1434, siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria, $ 60.00 la hectárea: 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 154, de esta ciudad, empadronada con el número 2148, la que consta de un área de 985 metros, lindando con la calle 18 de Julio Antonio Faguaga y Cecilio Rodríguez, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de trescientos pesos ($ 300.00), cuyas diligencias se realizarán con la asistencia del Alguacil y Actuario ad-hoc, respectivamente, don Horacio Tais y don José Armendariz; y 3.o Por los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, sito en Montevideo, calle Piedras número 318, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el día y hora indicados anteriormente, de las joyas y alhajas y demás efectos, cuya nómina se encuentra en poder de los expresados martilleros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no mejore las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de los respectivos inmuebles, como asimismo con respecto a las joyas, cuya tasación se encuentra en poder de los martilleros designados; B) Que los demás efectos serán subastados sin tasación y al mejor postor; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en esta Oficina, en días y horas hábiles; D) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle admitida la mejor postura; E) Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 1.o de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$54.00 Ag.12-7517-v.ag.29.

NARCISO VILLAR GALLO

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Néstor A. Latorre con ISIDORO MODINO. Intimación de pago de renta y desalojo", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas y en la chacra que ocupó el agricultor Isidoro Modino Gaetán, en esta sección, por el martillero don Narciso Villar Gallo, asistido del suscripto Juez se va a proceder a la venta en remate público y al contado, del maíz, boniatos, porotos y otros bienes embargados en los referidos autos, los que se entregarán en el acto. — Casupá, Agosto 4 de 1941. — Carlos J. Cruz, Juez de Paz.

$8.00 Ag.13-7490-v.ag.23.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Ramón Pérez con ERNESTO R. SILVA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 20 del corriente, a las 15 horas, se procederá en la agencia "Ford" calle Artigas esquina Asamblea, de esta ciudad, por intermedio del rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un camión propiedad de don Ernesto R. Silva, marca "Dodge" modelo 1937, motor número T. 41 - 1835, empadronado en este Departamento con el número 13078 y matriculado con el número 5093, con todas las herramientas y accesorios que le corresponden, cubiertas posteriores y auxiliar doble, cabina, etc. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto—Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.00 [illegible]-7354-v.ag.20.

ZOILO PINTOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Club San José con OSCAR A. RODRIGUEZ AYDO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 22 del corriente, a las 15 horas, en la calle Asamblea 620, el martillero Zoilo Pintos procederá a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de las existencias del comercio de bar del demandado, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 8 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.12-7530-v.ag.22.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 266.67.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA P. ACOSTA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1713, manzana número 101, y que linda: por el Norte, con Agustín Lago; por el Este, con calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Juan Luis Pereira, y por el Sur, con Manuel J. Martínez. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6971-v.ag.16.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 233.34.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra BRUNA, digo ATANACIO GARAT. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Francisco Aramendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1535, manzana 72, y que linda por el Oeste con calle Juan Spikerman; al Sur, con Joaquín F. Amilivia; al Este, Juan Aguerre y Rufino Landa, y al Norte, Juan Aguerre. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de trescientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6972-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2, y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle; por el Este, calle Juan A. Lavalleja; por el Oeste, con Luciano Teliz, y por el Sur, calle Industria. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende ésta a la suma de mil doscientos pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de

su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6973-v.ag.16.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 1.000.00

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PAULINA N. BATALLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1788, manzana número 11, y que linda: por el Sur, con calle Manuel Meléndez; Oeste, calle Justicia; Norte, con Guillermo Alcarraz, y Este, con Teodoro Viana. Se previene: A) Que no se acepta oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende esta a la suma de mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1941 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6974-v.ag.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 266 serie "28", a cargo de PRUDENCIO REYES y FEDERICA MARIA UECHLEMBECK, el próximo 4 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintisiete mil quinientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros dos mil ciento cincuenta y cuatro centímetros, señalado con el número 23 letra "B" en plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Julio 13 de 1881, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Roque Barcia, edificio 1470, entre Méndez Núñez y Capitán Videla, por 30 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Norte, con el 22, y al Sur, con los solares 4, 5, 6 y 7. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Julio último, a $ 3.033.83 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1941 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.13-7570-v.ag.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 80 serie "25", a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 5 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil seiscientos dieciséis pesos ($ 10.616.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos noventa, determinadas así: La primera, compuesta de los solares 24 y 25 de la fracción letra "C" del barrio "Tomás Gomensoro", en plano del agrimensor Alfredo Lerena, con una superficie, en conjunto, de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, entre las de Juan R. Gómez y General Pagola, por 43 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 23; al Sureste, con el 26, y al Suroeste, con los solares 7 y 8. Y la segunda, que es un predio enclavado, constituído por el fondo del solar 26 de la fracción "C" del plano mencionado, con una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros deslindado: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con el resto del solar 26; 20 metros al Noroeste, con Juan Pizzorno; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 9, y 20 metros al Sureste, con el 27, de Gabino Correa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.366.27 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.819.70 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.15-7571-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 20 serie "M", a cargo de ALFREDO NEGRON el próximo 28 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban C. Bardier, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil doscientos ochenta pesos ($ 1.280.00), un terreno y mejoras en la manzana 65 de la "Villa del Cerro" décimotercera sección judicial de este Departamento, padrón veinticuatro mil ochocientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros setenta y un decímetros, teniendo 10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle Río de Janeiro (antes Brasil), edificio 471, entre las de Nueva Granada y Prusia, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Alejandro Otero; al Sur, con Antonio Subirá, y al Oeste, con León José Ellauri. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.009.51 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 479.44), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 479.44 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.8-7316-v.ag.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 35 serie "25", a cargo de MANUEL SAAVEDRA, el próximo 29 de Agosto, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rafael Falcón Luzardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil pesos ($ 7.000.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil setecientos, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y dos centímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Joanicó edificio 3676 (antes 51), entre las de Comercio y Gobernador Viana, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión José Peixoto; al Sur, con Carlos Isnardi, y al Oeste, con Juan Peixoto. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Junio último a $ 10.227.41 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.9-7349-v.ag.19.

COMERCIALES

FANAME, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fanamé, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 del corriente mes y año a las 15 horas en la sede social, calle Mariano Soler número 3163. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección de tres titulares y tres suplentes de Directorio y Fiscal.

Para tener voto en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, por lo menos, el día anterior al fijado para la asamblea.

$9.00 Ag.6-7112-v.ag.16.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local de esta sociedad, calle Llupes número 4684 (Nuevo París), el 21 de Agosto de 1941 a las 14 y 30, para los siguientes objetos: 1.o Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente; 3.o El reparto de utilidades y fijación de dividendo; 4.o Todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día y los que hayan sido propuestos por los accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo número 17 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Ramón Varela Radío, Presidente. — Antonio J. Chiarino, Secretario.

$14.40 Ag.8-7327-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que HECTOR HERNANDEZ CASAS y GONZALO N. HERNANDEZ CASAS, socios de hecho en el ramo de almacén y anexos y transportes, radicados en el pueblo Mariscala, de Lavalleja, hemos resuelto disolver la citada sociedad de hecho a partir del 19 del corriente mes y año, quedando el primero de los citados a cargo de la empresa de transportes, con su activo y pasivo, y el señor Gonzalo N. Hernández Casas con el almacén, su activo y pasivo. También, a partir de esa fecha, el señor Héctor Hernández Casas, da por terminadas las actividades de la empresa de transportes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a nuestra casa comercial. — Mariscala, Julio 17 de 1941. — Gonzalo N. Hernández. — H. Hernández Casas.

$7.00 Ag.1.o-7018-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de la escritura de partición de los bienes de la sucesión de RAFAEL ALARIO, que autorizó el escribano Carlos Pigurina el 15 de Junio de 1940, se adjudicó al señor Blas Alario y a doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de ferretería, bajo la denominación de "Casa Loschiavo", con sede en la calle Uruguay 1101. Doña Carmen o Carmela Loschiavo de Alario ha prometido enajenar al señor Blas Alario la parte indivisa que le corresponde en el mencionado establecimiento comercial, quedando a cargo exclusivo del adquirente el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo de treinta días. — María Carmela L. de Alario. — Blas Alario.

$7.00 Ag.1.o-7009-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Avelino Vizoso comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don ISIDORO PADIN, la carnicería puesto modelo sita en esta ciudad, calle Constitución número 1902, a cuyo frente, en carácter de arrendatario, estaba don Vicente Bellón desde Octubre de 1937, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Avelino Vizoso — Isidoro Padín. — Vicente Bellón.

$5.00 Ag.1.o-6981-v.ag.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.
CONVOCATORIA

Invítase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la séptima asamblea extraordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 18 horas, en su local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: El Directorio propone la disolución de la sociedad (artículo 32 de los estatutos), debiendo pronunciarse la asamblea, en caso de reunir las mayorías exigidas por el mismo artículo, sobre la forma de liquidación.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). Los interesados tendrán a su disposición el balance realizado al 30 de Junio de 1941. — El Directorio.

$9.00 Ag.1.o-7012-v.ag.20.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de electricidad, radio y sus anexos se había constituído en esta ciudad y que gira bajo la razón social de "LAGAXIO y COMPAÑIA", establecida en la calle Uruguay número 639, y a la vez constituir una nueva sociedad para la misma explotación en el mismo domicilio y que girará bajo la misma razón social de "Lagaxio y Compañía", y que la compondrán los señores Julio Ramón Roque Perezutti, Atilio Oscar Lagaxio y Héctor Bartolomé Apezechea, haciéndose cargo esta última firma del activo y pasivo de aquella sociedad. Los que se consideren con derecho se les emplaza para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay número 639, dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 14 de 1941. — Héctor B. Apezechea. — Esteban J. Lagaxio. — Julio Ramón Roque Perezutti. — Ana María Villar de Lagaxio. — Victoria B. de Lagaxio. — Atilio O. Lagaxio.

$8.00 Ag.1.o-7010-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del "Estudio Jurídico Comercial y Administrativo Romeo Atanasiu", calle Juan C. Gómez 1305, he prometido vender a LUIS ALBERTO PAN FLORENTINO, el comercio que en los ramos de panadería, lechería y confitería poseo en Julio Herrera y Obes 1152, libre de activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir al estudio Atanasiu, dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1941 —Luis Alberto Pan. — Roque Prado.

$5.00 Ag.2-7065-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que suscriben herederos de don José V. Maglia, dejamos constancia que hemos prometido vender al también heredero del extinto don Haroldo Maglia y coasociado del fallecido, las partes que por herencia del expresado causante nos cupo en la casa comercial que giraba en esta ciudad casa calle Piedras 513, 519, hoy 515, bajo la razón de "Maglia y Compañía". Firma el presente aviso el adquirente don HAROLDO JULIAN MAGLIA y en representación de la menor de edad: Dora Esther Maglia Neithardt, su señora madre: Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Montevideo, Julio 30 de 1941. —Haroldo J. Maglia. — Juan B. Maglia.— Juan F. Maglia. — Celestina Angela Maglia. — Matilde Orfelia Maglia. — Eloísa Quintina Maglia. — María Elena Maglia de Moirano. — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia.

$7.00 Ag.2-7077-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HECTOR PALMER el comercio instalado en esta Capital bulevar Artigas número 1547 esquina Brandzen. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal. (Escribanía de los señores don Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 29 de 1941. — Héctor Filloy.

$5.00 Ag.2-7044-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido en venta a don RAMON ACEVEDO, las máquinas y demás implementos que constituyen la imprenta que gira en esta plaza a nombre de Ramón Elhorriburu, en la calle Florida número 667, para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el lugar indicado dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Mercedes, Junio 26 de 1941. — Ramón Elhorriburu. — Ramón Acevedo.

$5.00 Ag.2-7041-v.ag.21.

FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado, S. A., para la 11.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 18 de Agosto de 1941 a las 17 horas en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1941; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos).

$9.00 Ag.1.o-7011-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don MAUSAS BARIL comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de Julio de este año, a don MANUEL CASTRO, la carnicería sita en esta ciudad, calle Clemente César número 2301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Mausas Baril. — Manuel Castro.

$5.00 Ag.1.o-6980-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, he prometido vender a los señores JOSE MARIA MOREIRA y JOSE FRANCISCO IGLESIAS, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Hocquart", tengo establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1800 esquina Inca número 2085. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Julio 26 de 1941. — Evaristo Vilar.

$5.00 Jl.31-6943-v.ag.19.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION, Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto en lo que respecta a don Domingo Ríos, el compromiso de compraventa que habíamos sucripto con don Ricardo Pardo, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "Villa Española" está establecido en esta Capital, camino Corrales número 3254, cediendo el socio señor Ríos todos sus derechos a sus consocios señores ANGEL PUGA e HIPOLITO EUGUI, quedando éstos a partir del primero del corriente mes y año, como únicos promitentes compradores del expresado comercio. Los interesados deberán presentarse con sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, 25 de Mayo 317. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Domingo Ríos. —Angel Puga. — Hipólito Eugui.

$6.00 Jl.31-6942-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, con fecha de hoy y por ante el escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Pedro Bresciani y Compañía" teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Reconquista número 679 al 689 en los ramos de joyería y préstamos y bajo la denominación de "La Equitativa", quedando a cargo del activo y pasivo los socios PEDRO MAS BRESCIANI y LUIS NORBERTO BRESCIANI. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, estableciendo como domicilio para las personas que tengan créditos a cobrar, el indicado anteriormente. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Pedro Mas Bresciani. — Luis N. Bresciani.

$6.00 Jl.31-6936-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender, por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", a favor del señor DRIKAN BAGDADLIAN, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Gobernador del Pino 4000, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días, a los efectos pertinentes, en la calle Manuel H. y Obes 4201. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Mardiros Katcher

$5.00 Jl.29-6889-v.ag.18.-

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho con motivo de adquirir de Tulio Barrios el comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Acevedo Díaz 1279. Yo, Eftihia Zizeñas, cedo mis derechos a favor de don Anastasio Zizeñas, por la cual continuará la nueva firma entre don GREGORIO THOMAS y ANASTASIO ZIZEÑAS Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos de sus créditos dntro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1941. — Eftihia Zizeñas. — Anastasio Zizeñas. — Gregorio Thomas.

$5.00 Jl 28-6857v.ag.16.

ARENERA "ING. SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales, (Artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Agosto de 1941, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Rambla Sud América número 3095, esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1941 2.o Distribución de utilidades 3.o Designación de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los certificados de ellas, expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$13.65 Jl.31-6851-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ALFREDO CLAUDIO CARRIL la casa de comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras sita en la calle 19 de Abril 1822, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Sara Blanca de Brunetto.

$5.00 Ag.14-7536-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor EDELBERTO BOCCARDO (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 11 de 1941. — Erebo Zunino.

$5.00 Ag.14-7537-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores don REPUBLICO BARRALES y don JULIO CAJIGA, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bar establecida en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa en la calle De la Florida número 717 de esta ciudad dentro del plazo legal. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Francisco Chocho.

$5.00 Ag.12-7454-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 3 de Marzo de 1941, disolvióse la razón social de esta plaza "ALEGRESA y COMPAÑIA", que venía girando desde el 3 de Marzo de 1933, quedando con el activo y pasivo de la misma, por separación del socio don Alberto Zibechi, los demás socios señores Isidro Alegresa, Pedro Alegresa Molinas y Oscar José María García, quienes constituyeron una nueva sociedad con la misma razón social para los mismos fines y en la misma sede. Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio de la sociedad. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa Molinas. — Oscar José María García.

$7.00 Ag.13-7509-v.set.1.o.

COMPAÑIA SALUS

39 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Agosto a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 y para tratar la siguiente orden del día. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la "Compañía Salus" calle Cerro Largo 1729 con diez de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo, Agosto 7 de 1941.—

$11.70 Ag.12-7463-v.ag.29.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente en el local social avenida general Rondeau número 1847 a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Jorge Moratorio, Secretario.

$9.75 Ag.12-7474-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 nago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de salón de lustrar, peluquería agencia de quinielas tengo instalado en la calle Uruguayana 3504, de esta ciudad, al señor ADAUTO URROZ. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 —Juan Silvetti. — Adauto Urroz.

$5.00 Ag.5-7136-v.ag.26.

"FOSARA, S. A."

(Fomento del Balneario San Rafael, S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fosara, S. A." (Fomento del Balneario San Rafael, Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 3 de Setiembre de 1941 en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6.o); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rincón número 734, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.

$12.00 Ag.14-7548-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora REGINA G. DE ZUPNIK libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Democracia 2474. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 15 a 18 horas. — Montevideo Julio 31 de 1941. — Alfredo [illegible]

$5.00 Ag.5-7154-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Sabino E. Quiroga hace saber que prometió vender su establecimiento mercantil de la calle Dante 2151 (ramo "café, bar y bebidas alcohólicas"), al señor ROGELIO ABELLA GARCIA. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y C. A.", de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sabino E. Quiroga. — Rogelio Abella García.

$5.00 Ag.5-7168-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Dubra y Cotelo" teníamos formada para la explotación del comercio de panadería sito en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Luis Cotelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL DUBRA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.

$5.00 Ag.5-7152-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Caiguá 3551, a favor del señor JOSE OLIVEROS. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) —Montevideo, Julio 31 de 1941. — Joaquín Acosta. — José Oliveros.

$5.00 Ag.5-7151-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor EDMUNDO RUFINO ABASCAL la casa de comercio denominada "Pirineos" en el ramo de fonda, ubicada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Edmundo Rufino Abascal, en la casa de comercio antes citada. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Angel Abascal.

$5.00 Ag.4-7088-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDORENA FERNANDEZ el establecimiento que en el ramo de tambo tengo establecido en el kilómetro 84 de la vía del ferrocarril de Montevideo a Florida, próximo a la Estación Cardal, en el Departamento de Florida, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia, en la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Rómulo Orsi.

$5.00 Ag.9-7346-v.ag.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto a las 18 horas en el local del Rambla Hotel Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del Hotel hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo Agosto de 1941 — El Directorio.

$7.50 Ag.12-7475-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JOSE GERSTENFELD Y LEMEL WEITZENFELD, mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo ubicada en la calle Rincón número 683 de esta ciudad, bajo el nombre de "Sulim Cerchis". Los que se consideren acreedores, deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elnern calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Sulim Cerchis. — José Gerstenfeld. — Lemel Weitzenfeld.

$5.00 Ag.5-7123-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Gervasio Gatto han prometido vender al señor SANTIAGO RILLA, según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos sito en esta ciudad, calle Reconquista número 351, citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Sucesores de Gervasio Gatto. — Santiago Rilla.

$5.00 Ag.9-7381-v.ag.28

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo y en las condiciones indicadas por los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, se cita a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Publicidad, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social el día 3 de Setiembre próximo a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance del ejercicio 1939 - 1940. — El Secretario.

$5.25 Ag.14-7545-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Anastasio V. Pereyra tiene proyectado vender al señor JUAN ANTONIO RIZZO el comercio que en el ramo de fidería tiene instalado en la ciudad de Rocha. El comprador tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse en la referida casa de comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —. Rocha, Julio 25 de 1941. — Anastasio V. Pereyra. — Juan A. Rizzo.

$5.00 Jl.30-6916-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo instalado en la calle Sarandí número 861, de la ciudad de Rivera, al señor RAMON MEDINA. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Rivera, Julio 23 de 1941. — Alcides Amado. — Ramón Medina.

$5.00 Jl.29-6901-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha separado voluntariamente, a partir del 1.o de Abril próximo pasado, de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de empresa de mudanzas y transportes y depósito de muebles, bajo la denominación "La Higiénica" y la razón social "A. Goyena e Hijos", el asociado don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA. La sociedad, integrada por los suscriptos, continuará los negocios en su actual local de la calle Ciudadela 1351, bajo la misma razón social y denominación comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan G. Goyena. — Romeo Goyena, por sí y en representación de Julio César Goyena y María Esther Goyena. — Catalina Goyena de Scafarelli. — Felicia Goyena de Figari.

$6.00 Ag.11-7392-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año he vendido al señor HECTOR NUÑEZ el comercio que en el ramo de peluquería de señoras y casa de belleza tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2155, notificando a los acreedores que dentro del término de treinta días deben comparecer al negocio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Jacinta Esther Castillo. — Héctor Núñez.

$5.00 Ag.11-7419-v.ag.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO VARELA y JULIO SIMONES LOPEZ para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 403, que giraba bajo la razón de "Antonio Varela y Compañía", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Basilio Dubra y Antonio Varela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Antonio Varela. — Julio Simohes López. — Basilio Dubra.

$5.00 Ag.11-7418-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la calle José Ellauri número 449, saliendo el socio señor Manfredo Anspach y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor KURT HAMBURGER. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — M. Anspach. — Kurt Hamburger.

$5.00 Ag.11-7412-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy he prometido vender a don PETRONILO LUCIO VELAZQUEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, bajo mi nombre, habiendo quedado yo a cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Lascano, Agosto 4 de 1941. — José Víctor Fernández. — Petronilo Lucio Velázquez.

$5.00 Ag.11-7406-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma "CABALLERO y PRESS", haciéndonos cargo del activo y pasivo social, a cuyo fin avisamos que tenemos el domicilio en "Lechiguana", 5.a sección de Cerro Largo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 8 de 1941. — Hermann Press. — Ramón Caballero.

$5.00 Ag.6-7208-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he pormetido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Colonia 953, a favor del señor ISAAC LIFCHITZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Manuel Muñoz. — Isaac Lifchitz.

$5.00 Ag.9-7389-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor ORLANDO BONANATA toda la parte indivisa, o sea, la mitad, que le corresponde en el negocio establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1443, en el ramo de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y demás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los interesados para que comparezcan a la calle 25 de Mayo 463 (primer piso departamento 2), escribano Héctor Amespil. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Adolfo Panzetta. — Orlando Bonanata.

$5.00 Ag.8-7310-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alberto Sulca ha prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la carnicería en giro en la calle María Stagnero de Munar número 2372. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribanía Arias, Sarandí 444. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Alberto Sulca. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.8-7296-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DECASTELLI HERMANOS", con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en las calles José L. Terra número 2603 y Charrúa número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio establecido en la calle José L. Terra número 2603 el señor Ernesto Decastelli y del de la calle Charrúa número 1850, el señor Luis Decastelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$6.00 Ag.8-7290-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO OTERO el comercio que en los ramos de hotel y restaurant denominado "Hotel Buenos Aires" tengo instalado en la avenida 18 de Julio 904 y 914 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Sineiro Meis.

$5.00 Ag.7-7255-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Alejandro Cruz Mateo ha prometido vender a su socio JOSE MATO BASALO toda la parte que le corresponde en la panadería "Los Angeles", instalada en esta Capital, calle Cuñapirú número 1321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Alejandro Cruz Mateo. — José Mato Basalo.

$5.00 Ag.6-7193-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO JULIAN POMBO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la esquina de las calles Lavalleja y camino departamental del pueblo Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo comercio es el empadronado con el número 176.203. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten o remitan los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino, en el pueblo José Batlle y Ordóñez. — Zapicán, Julio 29 de 1941. — Fausto Machado.

$6.00 Ag.4-7092-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que se ha disuelto totalmente la sociedad de responsabilidad limitada "Le Titan", que giraba en esta capital, integrada actualmente sólo por los suscriptos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ANGENSCHEIDT. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 464 de la calle Cerrito, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 20 de 1941. — Luis Ferrario. — Héctor A. Angenscheidt.

$5.00 Jl.28-6881-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MANUEL LISTA el comercio en los ramos de fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Aquilino Formoso. — Manuel Lista.

$5.00 Ag.8-7291-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor TOMAS VITALE CATALDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Democracia número 1845, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Eliseo Baneira. — José Baneira. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Ag.8-7292-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTOR CARLOS CAUBET, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Doctor José Pugnalini número 1843, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Félix Cor. — Víctor Carlos Caubet.

$5.00 Ag.8-7293-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO S. GAMEZ MARIN la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano número 1522. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón ·30 (escribanía Puig y Viapiana). — Cánepa y Compañía.

$5.00 Ag.8-7275-v.ag.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano señor José Antonio Becco, en fecha 30 de Julio pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad "CLERICETTI y BARRELLA", con sede en la casa número 729 de la calle Rincón, de esta ciudad, por retiro de la misma del socio señor Pascual Barrella, cuya cuota parte social adquirieron por partes igual les los socios señores Lepanto y Humberto Barrella. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 4 de 1941. — Ana B. de Clericetti. — Ricardo Clericetti. — Lepanto Barrella. — Humberto Barrella.

$6.00 Ag.8-7325-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima denominada "Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas, S. A.", con sede en la casa de la calle Arenal Grande número 1531, de esta Capital, ha resuelto vender al señor LUIS F. PICCINI y éste comprar a aquélla el activo y pasivo de la mencionada sociedad anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso), de esta Capital. — Montevideo, Agosto 5 de 1941.

$5.00 Ag.8-7323-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado rescindido y sin ningún efecto el compromiso de compraventa de los "Hoteles Windsor", establecidos en rambla República de Chile números 4519 y 4715, a que se referían las publicaciones efectuadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos el hecho, como asimismo que el promitente comprador señor RICARDO ELENA ha quedado sin ninguna responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Fernández Fernández.

$5.00 Ag.8-7322-v.ag.27.

AVISO AL COMERCIO

La razón social Carlos Bazzani y Compañía, de esta plaza, avisa al comercio que de acuerdo al contrato social, el socio don CARLOS BAZZANI tomó a su cargo la parte que correspondió a los herederos del socio Ignacio Simone, que falleció. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.

$5.00 Ag.14-7577-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a mi hijo RUBEN DARIO SEVERI la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio sita en la avenida General Flores número 2574, de esta ciudad, en el ramo de sombrerería y artículos para hombres, quien se hace cargo del activo y pasivo A fin de que se presenten los acreedores en el plazo legal en el citado comercio hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1941. — Bonito Hugo Severi.

$5.00 Ag.14-7564-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de las oficinas Ad. Ju. Co., de Decia y Derudder, en Dante 1914, he prometido vender al señor ENRIQUE FRANCO la fiambrería y bebidas fermentadas situada en la avenida 8 de Octubre número 3931 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten e nla mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Felipe Simons. — Enrique Franco.

$5.00 Ag.14-7557-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a ROSALIA y JUANA BELINO el comercio que tenía establecido en el ramo de café, bar y anexos en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, avenida San Martín número 4249. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Kleber Belino.

$5.00 Ag.14-7562-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa "King y Bourdillillon", que gira en esta plaza en el ramo de importación y venta de automóviles, radios, maquinarias y repuestos, con sede en la casa número 685 de la calle 25 de Mayo, serán transferida a la nueva firma "KING, BOURDILLON y COMPAÑIA", la que se hará cargo de su activo y pasivo. En consecuencia, los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados, en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardalio, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 35), a sus efectos. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.00 Ag.14-7560-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado absolutamente rescindido y sin valor legal alguno el compromiso de cesión a la compra del comercio de carnicería situado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, firmado privadamente por los suscriptos interesados con fecha cinco de Mayo de este año, estando siempre al frente del aludido negocio el señor IGNACIO FREMD. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — Ignacio Fremd. — Eugenio Apai.

$5.00 Ag.11-7549-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Mario Vago se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año, a los señores CASTELAR MUÑOZ y RAMON CAPELAN la carnicería sita en la calle Colonia número 1461, haciénose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Mario Vago. — Castelar Muñoz — Ramón Capelan.

$5.00 Ag.14-7550-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el primero de Junio del año en curso disolvimos la sociedad comercial que en el ramo de barraca y depósito de forrajes, cereales y frutos del país giraba en la ciudad de Las Piedras, bajo la razón de VIÑA y GAIDON efectuándose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Las Piedras, Junio 3 de 1941. — Juan A. Viña. — Juan Gaidon.

$5.00 Ag.14-7541-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en general que he prometido constituir una sociedad colectiva con el señor ESTEBAN GERSTENFELD, para explotar la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes 1379. La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en la calle Convención 1581. — Jacobo Simner.

$5.00 Ag.7-7269-v.ag.26.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos: 1.o Que como únicos integrantes de la sociedad "Cerdeiras y Compañía" hemos prometido en venta al señor VILFREDO DE LOS SANTOS el negocio de farmacia que tenemos instalado en la avenida Garzón número 1932 (bis); 2.o Que otorgada la venta precedentemente referida disolveremos y liquidaremos la sociedad "Cerdeiras y Compañía". Nuestros acreedores deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Misiones 1325 de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — José Cerdeiras Alonso. — Cosme de los Santos

$5.00 Ag.7-7251-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette Besnes Irigoyen 5596, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de hojalatería y hombrería gira en esta plaza, calle General Eugenio Garzón 1888 (Colón), a favor de UMBERTO FOLINI Todos aquellos que se consideren nuestros acreedores tienen que presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal (ley de 25 de Setiembre de 1904). — Colón, Agosto de 1941. — José Folini e Hijo.

$5.00 Ag.7-7250-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TAKVORIAN el almacén de comestibles situado en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Por la sucesión Armenak Hagobián: Irma B. de Hagobián. — Manuel Takvorián.

$5.00 Ag.7-7244-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON LOPEZ RODRIGUEZ el comercio en el el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Daniel Muñoz número 2201, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Ramón López Rodríguez. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.7-7245-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA GARCIA CANCIO y HECTOR LOPEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Chacabuco número 1899, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Francisco Baloira — Héctor López. — José Ma. García Cancio.

$5.00 Ag.7-7246-v.ag.26.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el café, bar, billar y cancha de bochas sitos en el camino Maldonado número 4865, esquina Cuchilla - Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos par aserles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Oscar Delbono. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.7-7238-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que José Ma. Pena ha prometido vender a FRANCISCO CLUZET (hijo) el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene instalado en la calle Sierra número 1781. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo de 30 días (treinta) con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Sáinz, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 89). — Montevideo, Julio 25 de 1941. — José Ma. Pena. — Francisco Cluzet (hijo).

$5.00 Jl.28-6877-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 30 de Abril de este año y por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo con la de hoy, ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de construcciones en general y compraventa de inmuebles y con la razón social "B. ENRIQUA y JUAN B. CORTI" veníamos desarrollando en su local de la calle Lima número 1726, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la extinta sociedad. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Bernardo Enrique Corti. — Juan Bautista Corti.

$6.00 Jl.28-6876-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, los señores Roque Brancato y Roberto Rodríguez prometieron vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a don ALFREDO DAPIAGGI, la carnicería sita en esta ciudad, calle Basilio Araújo número 3968, que en carácter de arrendatario estaba desde el mes de Mayo de 1940 don Juan Antonio Sellusti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26, de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Roque Brancato. — Roberto Rodríguez. — Alfredo Dapiaggi. — Juan Antonio Sellusti.

$5.00 Jl.28-6874-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha el señor Julián Meliá ha dejado de pertenecer a la razón social "MELIA HERMANOS", en los ramos de almacén al menudeo situadas en esta ciudad, calles República Dominicana número 2950 y Belgrano número 2865, haciéndonos cargo del activo y pasivo de la sociedad, según consta en contrato, de fecha 7 de Julio de 1939. A los efectos que diere lugar y a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Belgrano 2865, dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904) (artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Julio 14 de 1941. — Julián Melia. — Melia Hermanos.

$6.00 Jl.28-6856-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que don Manuel Maiz venderá al señor MANUEL VALVERDE, por escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de tambo, sito en esta ciudad, calle 21 de Abril número 2792, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en la casa calle José Massini número 3116. — Manuel Valverde. — Manuel M. Maiz.

$5.00 Jl.28-6870-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos entre nosotros y cuyo objeto es la explotación del comercio en el ramo de zapatería y artículos para hombres, sito en la calle San Martín número 2497, de esta ciudad, bajo la razón social de "BALIÑA y GIOVANELLI", desvinculándose de la misma el socio señor Eugenio A. Giovanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. Baliña.

$5.00 Jl.28-6854-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Hugo Bonifacino prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don ANGEL ALBERTO MISA la carnicería sita en esta ciudad, calle Uruguayana número 3383, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Hugo Bonifacino. — Angel Alberto Misa.

$5.00 Jl.28-6871-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a la farmacéutica doña ROQUELINA LUPI HELGUERA DE DIAZ la farmacia que a nombre de Américo E. Peruggini gira en el pueblo Mariscala, 8.a sección de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes del caso en dicho comercio dentro del término legal. — Minas, Julio 15 de 1941. — Américo E. Peruggini. — R. Lupi Helguera de Díaz.

$5.00 Ag.1.o-6986-v.ag.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "SEGUI y BALLESTEROS" en el ramo de taller de reparaciones de máquinas de escribir, calcular, sumar y registradoras, con sede en la calle Piedras 633, retirándose el socio Heberto Ballesteros y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Eduardo Seguí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Heberto Ballesteros. — Eduardo Seguí.

$5.00 Jl.30-6930-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor MIGUEL ANGEL PUIG mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Rivera y Santa Lucía de esta ciudad. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el domicilio citado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José Julio 9 de 1941. — Juan Catepón. — Miguel A. Puig.

$5.00 Jl.30-6927-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Salvador Barrocas ha prometido en venta a la firma "AFFAR y NIFURI" el establecimiento comercial denominado "El Cubano", que gira en el ramo de tienda, instalado en la casa número 594 de la avenida General Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 302 de la calle Buenos Aires, de esta Capital. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Salvador Barrocas. — Affar y Nifuri.

$5.00 Jl.30-6925-v.ag.18.

"LA ECONOMICA, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales en vigencia, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en la sede socil, calle Sansinena número 3, el día 23 de Agosto a las 18 horas. Si no se consiguiese el quórum reglamentario la asamblea se considerará citada para el día 30 del mismo mes y a la misma hora y local en segunda citación. Orden del día: Consideración del balance y memoria anual; 2.o Elección de autoridades; 3.o Asuntos entrados y de trámite.

$4.80 Ag.14-7563-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Endler participa al comercio y al público en general que ha prometido en venta al señor L. FRANCISCO ROMERO su firma comercial en todo cuanto tiene relación con sus actividades de representante de firmas extranjeras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de los treinta días, a partir del comienzo de estas publicaciones, en la calle Treinta y Tres 1279 (apartamento 1), estudio jurídico del doctor Chaves Miranda y escribanía del escribano Avegno Illa. — Montevideo, Agosto de 1941.

$5.00 Ag.15-7581-v.set.3.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO", S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 18 horas en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respecivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 16 del corriente. — El Secretario.

$6.00 Ag.8-7229-v.ag.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo y en las condiciones indicadas por los artículos 9.o, 10 y 11 de los estatutos, se cita a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Publicidad, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local social el día 3 de Setiembre próximo a las 19 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación del balance del ejercicio 1940 y 1941; 2.o Rectificación de lo actuado por el Directorio del ejercicio 1940 - 1941; 3.o Elección de Directorio y Síndico para el ejercicio 1941 - 42. — El Secretario.

$6.75 Ag.14-7546-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que el señor ALFREDO STOCK se ha comprometido con el señor ARTURO JUST asociarse con él en una nueva sociedad en costitución, bajo la razón social "La Holandesa, Limitada", aportando a la misma con todos sus activos de su fábrica que gira actualmente bajo la denominación "La Holandesa" en esta ciudad, calle Nicaragua número 1978 (bis). Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio del señor Arturo Just, en la calle Ciudadela número 1555. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$6.00 Jl.30-6906-v.ag.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sucursal de la Cochería del Globo, establecida en esta ciudad, en la casa número 155 de la calle 25 de Mayo propiedad del suscripto Ramón Umpiérrez, ha sido vendida al señor ROSALIO LONGINO MUÑOZ, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo a partir del día 1.o de Noviembre del año 1940, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1941. — Ramón Umpiérrez. — Rosalío L. Muñoz.

$6.00 Jl.28-6861-v.ag.16

"ESTANCIAS OLASO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente a las 19 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance general; 2.o Reparto de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21. — El Secretario.

$4.95 Ag.15-7600-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don David Rodríguez prometió vender a don LUCIANO MAINARD el café y bar "Los Tres Ases", Pampas y Venezuela, siempre que el precio, ochocientos pesos, cubra el pasivo. Acreedores a escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo, Agosto 11 de 1941.

$5.00 Ag.15-7587-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MARIO MERLINO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pedro Campbell número 1149, esquina Palmar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Manuel Martínez.

$5.00 Ag.15-7586-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que he prometido vender la parte proindivisa del negocio en el ramo de fiambrería y bar ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 3897, al señor GUSTAVO MARIÑO, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$5.00 Ag.15-7604-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que he prometido vender al señor FLORENCIO ECHENIQUE la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Rocha número 2349. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Florencio Echenique. — Luis A. Pérez Morales.

$5.00 Ag.15-7605-v.set.3.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de mi hijo PEDRO CALVO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de frutas y verduras tengo instalado en la casa número 4059 de la calle Tomás Claramunt, de esta ciudad, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a reclamar sus derechos en el domicilio expresado. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Ciriaco Calvo.

$5.00 Ag.15-7611-v.set.3.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Agosto de 1941 a la hora 16, en el local de la calle Misiones número 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Nombramiento de Síndicos; 4.o Elección de Consejo de Administración; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — El Secretario.

$12.00 Ag.15-7593-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha ante el escribano don Juan P. Bergallo se ha disuelto la sociedad "Salvo y Compañía", denominada "Novocrom", con domicilio en Agraciada número 1868, dedicada al ramo de galvanoplastia, cromados, niquelados y renglones afines y derivados, separándose de ella el socio industrial don Gerardo Núñez. Los negocios quedan a cargo del socio don ADEBALDO GORI SALVO. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Adebaldo Gori Salvo. — Gerardo Núñez.

$5.00 Ag.2-7078-v.ag.21.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 83

Llámase a licitación para el suministro a esta Administración Nacional, de aceite de lino, cocido y crudo, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán abiertas el día 15 de Setiembre de 1941 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.16-7686-v.ag.21.

COMISION DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE LA FORTALEZA SANTA TERESA
EXPROPIACION DE TIERRAS QUE LIMITAN EL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, se hace saber a los propietarios que por decreto del Poder Ejecutivo tirado por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional en fecha 26 de Junio del corriente año, se ha declarado urgente la ocupación del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 2638, propiedad de la sucesión de don José María Rivero, compuesto de una superficie de 850 hectáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Antonio Ilarraz; al Sur, con varios; al Este, con el océano Atlántico, y al Oeste, con la laguna Negra.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de esta Comisión, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazo que establece la citada ley. — Horacio Arredondo, Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.16-7647-v.ag.26.

COMISION DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE LA FORTALEZA SANTA TERESA
EXPROPIACION DE TIERRAS QUE LIMITAN EL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, se hace saber a los propietarios que por decreto del Poder Ejecutivo tirado por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional en fecha 26 de Junio del corriente año, se ha declarado urgente la ocupación del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 2639, propiedad de la sucesión de don Antonio Ilarraz, compuesto de una superficie de 708 hectáreas, lindando: al Norte, con los bañados de la Sociedad Andreoni y el Parque Nacional de Santa Teresa; al Sur, con la sucesión de José Ma. Rivero; al Este, con el océano Atlántico, y al Oeste, con la laguna Negra.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de esta Comisión, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazo que establece la citada ley. — Horacio Arredondo Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.16-7648-v.ag.26.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión de cien colchones tipo Pullman, de acuerdo con las características que establece el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, el día 21 de Agosto de 1941 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.16-7664-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1579
Materiales eléctricos varios
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 1.000 bases tomacorrientes de porcelana, 6 A. 250 V.; 3.000 cortacircuitos para taponnes fusibles; 3.000 cortacircuitos aéreos de porcelana; 1.000 interruptores de 2 secciones, 5 A., 250 V. y 450 piezas "Tees" de latón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.16-7216-v.ag.28.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 870

Llámase a licitación pública para la compra de 25 tanques de hierro para instalación de surtidores de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Agosto de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.16-7665-v.ag.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 37355

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUCRETS"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.16-7655-v.ag.28.

ACTA N.o 37348

Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eberhard Faber Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EBERHARD FABER

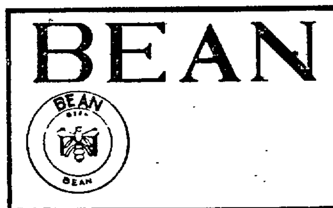
para distinguir artículos de la clase 15.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.16-7652-v.ag.28.

ACTA N.o 37347

Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Ceretta Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.16-7639-v.ag 28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 16 de 1941

4.a Sección

WILLY WERNER EHEMANN, 23 años, soltero, estudiante de arquitectura, alemán, domiciliado Río Branco 1268, y ANA MARIA FRIEDRICH, 19 años, soltera, alemana, domiciliada Río Branco 1268.

6.a Sección

ERNESTO DI CICCO, 46 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1413, y ZULEMA MARQUEZ, 45 años, divorciada, orientay, domiciliada 18 de Julio 1333.

7.a Sección

JUAN ANGEL RAMOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1417, y AGUSTINA RISSO SIENRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1472.

JAIME SLIPAK, 25 años, soltero, sastre, argentino, domiciliado Durazno 1560, y DORA GOMELSKY, 18 años, soltera, rusa, domiciliada Paraguay 1113.

9.a Sección

HUMBERTO CURUCHAGA, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colón, y OLGA BELTRAMO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 6106.

JOSE PAGLIERI, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colón, y ALBA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colón.

19.a Sección

RAMON TEOFILO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1860, y MARCELINA BRASUNA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1860.

OFICINNA ADJUNTA "B"

ZENON VICTOR DE LA LLANA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3157, y NELIA INES RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3157. (Matrimonio contraído "in extremis"). — Gratis.

$2.00 P|p.-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON DOMINGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el padre con el nombre de "Ramón" en vez de "Ventura". — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7637-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FREGA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7658-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO GORRIARAN y de doña CONCEPCION ARIAS DE GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7659-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRAXEDES ZENONA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7660-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SCARPA DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7661-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA o ROSA GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-6572-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL MARIANA CARREROU que aparece como "Carreróut" siendo "Carrerou", como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Ag.16-7657-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "BERNINZONI DE PRESEDO ASTREA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Astrea Berninzoni de Presedo, con la venia de su esposo Antonio Presedo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el apellido de la contrayente figura como "Pazos" debe decir "Berninzoni", y donde se establece que el padre es Emilio Pazos debe sustituirse por el verdadero, que es "Sebastián Berninzoni". — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.40 Ag.16-7636-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7641-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso(. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7654-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7627-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LERENA DE RUPRECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7628-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA MARENGO DE NOVARO y de don JUAN NOVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7632-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7629-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7630-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATENAS MARIA LUISA TANGACIS PERLORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7631-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PUENTE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima doña Iris Rosa Consuelo, por aparecer en ella el apellido paterno como "Fuente" en lugar de Puente, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.16-7651-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: HUGO CHOCHO VICENS, domiciliado en Rincón 545, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que establece el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto solicito que los doctores Ricardo Barbé y Oscar Arias, que presentaré, sean interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. — Hugo Chocho Vicens". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.25 Ag.16-7640-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE BOGLIACINI, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-7625-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENEDICTA o BENEDETTA LINARO DE GENTA, JOSE GENTA y CAROLINA GENTA o CAROLINA GENTA LINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.16-7626-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORQUIA RICAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.16-7650-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CURBELO DE BALLESTERO o JUANA FRANCISCA CURBELO DE BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Junio 23 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Ag.16-7638-v.ag.28.

JUZGADO L. DE [illegible] INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "JUAN MAUA MIGUEL" (Lo. 20. Fo. 151), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecienots cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado el fallido Juan Maua Miguel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.16-7649-v.ag.28.

JUZGADO [illegible] NCIA DE TREINTA Y TRES

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Luis Pereira, solicitando que, previos los trámites legales, le sean expedidas una segunda copia de las escrituras que a continuación se indican: A) Escritura autorizada por el escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que don Luberdino Vera adjudicó en pago a favor de don Juan Luis Pereira, una fracción de campo que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, dos áreas, noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros, que linda: por el Norte, con Luberdino Vera; por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este, con herederos de Fulgencio Segovia, y por el Oeste, con Francisco Rocha; B) Escritura de venta otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el nombrado escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, respecto de una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, con Gabina Andrade; por el Sur, con Isabel Machado de Segovia; por el Este, con Virginio Fernández, y por el Oeste, con Alejandro Mautone; C) Escritura de venta y cesión otorgada por doña Isabel Machado de Segovia y don Idalino L. Terra a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el quince de Setiembre de mil novecientos seis, respecto de una fracción de campo de ciento diez hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y seis centiáreas y seis mil cuatrocientos ochenta y un centímetros, en cuya superficie está comprendida la fracción descripta en la letra A); D) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el citado escribano Berro Antuña, el doce de Junio de mil novecientos doce, que gravó la fracción descripta en la letra anterior, en garantía de un préstamo de ochocientos pesos; E) Escritura de venta otorgada por doña Isabel Machado de Segovia a favor de Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña el veintiuno de Setiembre de mil novecientos tres, respecto de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, o sea, de la

fracción descripta en la letra B); F) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Ignacio da Costa, ante el escribano don Severo Rodríguez, el primero de Abril de mil novecientos diez, que gravó la fracción descripta en la letra E), en garantía de un préstamo de trescientos pesos; G) Y escritura de cancelación otorgada por don Ignacio da Costa a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que se declaró cancelado el gravamen a que se refiere la hipoteca mencionada en la letra F). A los efectos de orden legal se hace esta publicación, emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Escribano.

$56.40 Ag.16-7633-v.set.20.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "T. Di Tella con ENRIQUE BAROLIN e Hijos. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera Siam 25 R 4, con cubitos de hielo, corriente alterna 220 volts., con compresor Sello de Oro número 590.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 Ag.16-7645-v.ag.28.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 32. BROEN DE PEREZ FUICA (ELENA). Sucesión", se hace saber al público que el cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Dos solares de terreno y las mejoras que le acceden, situados en el paraje "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número un mil ciento veintidós, fracción letra A del plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Enero de mil novecientos nueve, señalados con los números quince y dieciséis, y que por estar unidos tienen una superficie total de seiscientos sesenta y cinco metros, con frente al Oeste, a la calle Cufré, en dieciséis metros, entre las calles Itapebí y Colorado; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar catorce; dieciséis metros al Oeste, lindando con el solar siete, y cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete. Dicho bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de seis mil cuatrocientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los títulos se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 799 serie "S" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Ag.16-7644-v.set.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 23 serie "X", a cargo de OSCAR CARLOS MARSHALL, el próximo 6 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos noventa y seis pesos ($ 2.796.00), un terreno y mejoras en el pueblo "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, señalado con el número 19 de la manzana letra "E" en el plano respectivo, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, deslindados así: 14 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle Fulton, edificio 1505, por 25 metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 18; al Sur, de frente a la calle Volta, por ser esquina, y al Norte, con el solar número 20. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Julio último a $ 2.575.44 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón de la calle Fulton; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 1.450.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-7666-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender a don ELIAS ORLANDO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y con el nombre de "Toledo" gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), bajo la firma de Enrique Sburlatti, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Javier Fitipaldo, ubicada en Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 26). — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Enrique Sburlatti.

$5.00 Ag.16-7642-v.set.4.

A V I S O

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

DOÑA MARIA CIVETTA DE SANCHEZ, VIUDA DE DON ANDRES SANCHEZ

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, previene a doña ANGELA DIAZ, sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su promesa de compra de la propiedad que se detallará, deberá presentarse a regularizar su situación ante el escribano don Julio Bayardo, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 5), de esta ciudad, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo consideraré caducadas dichas promesas, compromisos o documentos otorgados en oportunidad a la interesada por mi extinto esposo don Andrés Sánchez. La propiedad relacionada con este aviso es la siguiente: Solar de terreno señalado con el número 117, manzana G, en el plano del agrimensor Juan Mier, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Moreno y empadronado con el número 86.847. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — María Civetta de Sánchez.

$18.52 Ag.16-7663-v.set.3.

A V I S O

BENITO BAYOLO

Domicilio: Marmarajá número 2275

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar:

Juan Rigge. — Domicilio: La Paloma número 5, de esta Capital, padrón número 148637, 13.a sección judicial, solar número 1 del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha Diciembre 1931, con frente a la calle pública (hoy La Paloma).

$7.80 Ag.16-7634-v.set.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Cerrito 425, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Missak Ohanian Ablahad y María Capella de Ablahad. — Domicilio: Basilio Araújo número 3674, padrón número 134032, 10.a sección judicial, solar número 50, manzana "C", ubicado sobre la calle Lindoro Forteza (hoy Pamplona), del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Noviembre 22 de 1934.

$9.75 Ag.16-7635-v.set.3.

"TRICOLANA, SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica que el día 24 de Julio de 1941, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino, los señores DAVID TUGENDER, JOSE BERNARDO FERBER, PEDRO GRZYWACZ y NACHMAN FERBER, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse a la explotación del ramo de fabricación de tejidos de punto en general y ventas y especialmente para continuar la acividad de la entidad comercial que tenían constituída bajo la denominación de "Fábricacantes Unidos", girando la sociedad limitada constituída por la escritura citada, bajo la razón de "Tricolana, Sociedad Limitada", con sede en esta ciudad, con un capital de doscientos mil pesos aportados por partes iguales entre los socios citados, siendo el plazo de duración de la sociedad el de 10 años, a contar del 1.o de Julio del año en curso. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 73 folio 212 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos y en el Registro de Poderes con el número 759, folio 600 vuelto libro 183. de Montevideo. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — David Tugender. — José Bernardo Ferber. — Pedro Grzywacz. — Nachnam Ferber.

$16.50 Ag.16-7656-v.ag.28.

ASOCIACION FRATERNIDAD

REUNION DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA LOCAL

Cítase a los señores que integran la asamblea representativa de esta Asociación para la sesión extraordinaria que a pedido de más de 12 señores asambleístas (artículo 28 de la carta orgánica del instituto) se realizará el próximo día lunes 18 de Agosto de 1941 a las 21 y 30 horas, en su local social, calle San José 1215 (primer piso), en la que se considerará la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados: 2.o Solicitudes de las viudas de los ex funcionarios sociales señores Cirilo Romero y Gabriel Luz Peña, en el sentido de que se les acuerde el importe de dos meses del sueldo que percibían aquéllos al momento de su deceso (repartido número 40, ya efectuado); 3.o Creación de 4 cargos de médicos internos del sanatorio social. Proyecto del Directorio (repartido número 58, ya efectuado); 4.o Aumento de la actual asignación de los practicantes internos del sanatorio social (repartido número 57, ya efectuado); 5.o Servicios de médicos especializados en las sucursales del interior de la República (repartido número 53, ya efectuado); 6.o Mensaje del Directorio Social solicitando autorización para permutar panteones sociales (repartido número 45, ya efectuado); 7.o Refuerzo de rubros. Mensaje del Directorio (repartido número 48, ya efectuado); 8.o Reglamento interno de la asamblea representativa social. Proyecto del Vicepresidente de la asamblea representativa social (repartido número 59, ya efectuado): 9.o Investigación realizada oportunamente por el Directorio en la farmacia "Fraternidad" de San José. — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General.

$4.40 Ag.16-7643-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TEODORO KIROFF mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo instalado en esta Capital, calle Daniel Muñoz número 2019. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del escribano Víctor Leis, Treinta y Tres 1356 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Pesla Mehr. — Teodoro Kiroff.

$5.00 Ag.16-7653-v.set.4.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS Nos. 3297 Y 3298

Solicitudes despachadas el día 9 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|28767, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Colores preparados, etc., 265.

5|28770, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Piezas, de rep. para zorras a motor, 117.

5|28771, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Felpudos de coco, 145.

5|28772, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Paja trenzada, 48.

5|29556, Ferrocarril C. del Uruguay, C. Inglaterra, Sellos para vagones, etc., 925.

5|29557, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Piezas de rep. para martillo, etc., 2.364.

5|29558, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Aisladores de cualquier clase, 205.

5|29559, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Cinta de cáñamo, 96.

5|29560, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Tela de hilo, etc., 386.

5|29561, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Candados de hierro galvanizados, 28.

5|29562, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Bombasí blanco, 16.

5|29563, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Tierra refractaria, 4.

5|29564, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Drill de algodón, 117.

5|29565, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Linoleum, 105.

5|29566, Ferrocarril C. del Uruguay, C. Inglaterra, Borra de algodón, etc., 1.672.

5|29567, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Caldera de hierro, etc., 5.982.

5|29568, Ferrocarril C. del Uruguay, C, Inglaterra, Gastos para seguros y comisión, 96.

5|28907, Corporación Comercial S. A., B, Inglaterra, Casimir de lana, 1.620.

5|28793, Cuozzi y Barrella, C, Inglaterra, Casimires de lana, 221.

5|28794, Cuozzi y Barrella, C, Inglaterra, Casimires de lana, 201.

5|28795, Cuozzi y Barrella, C, Inglaterra, Casimires de lana, 245.

5|28796, Cuozzi y Barrella, C, Inglaterra, Casimires de lana, 100.

5|28797, Cuozzi y Barrella, C, Inglaterra, Casimires de lana, 261.

5|27163, Lamé y Queirolo, C, Inglaterra, Casimir de lana, 482.

5|28845, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 679.

5|28846, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Casimir de lana, 281.

5|28518, Juan Marra, C, Inglaterra, Casimir de lana, 402.

5|28282, Melamed y Capuano, A, Inglaterra, Casimir de lana, 145.

PLANILLAS Nos. 3299 AL 3304

Solicitudes despachadas el día 8 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|29336, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Films educacionales, 298.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|28809, Israel Fainzaig, A, Holanda, Arenques en salmuera, 64.

5|28728, Eugenio Danrée y Cía., A, Indias O. Holandesas, Nuez moscada, 123.

5|28862, Germán Garrido y Cía., A, Indias O. Holandesas, Nuez moscada, 376.

5|28626, H. Oswald Coates y Cía., A, Suecia, Repuestos para máq. de escribir, 272

5|29135, Sanidad Militar, A, Estados Unidos de Norte América, Cable alta tensión, etc., 281.

5|30168, Taranco y Cía., B, Méjico, Hilo sisal, 1.800.

5|21797, D. Grundland, A, Suiza, Trenzas de paja, 195.

5|21798, D. Grundland, A, Suiza, Muestrario de petacas de metal, 100.

5|23290, Barclay y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 1.455.

5|24892, Ernesto Priario, A, Suiza, Telar para corbatas, 451.

5|24938, José Luis García, A, Suiza, Tejido de algodón, 1.417.

5|28477, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera de metal, 617.

5|28554, Barclay y Cía., A, Suiza, Pañuelos de algodón, 234.

5|28670, H. y U. Rodríguez, A, Suiza, Cuadernos enseñanza dib. y pintura, 66.

5|28671, H. y U. Rodríguez, A, Suiza, Juguetes, 209.

5|28719, Enrique Savoia, A, Suiza, Muestrario relojes, 103.

5|28720, Barclay y Cía., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 476.

5|28778, Castro, Larghero y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 1.256.

5|28779, Castro, Larghero y Cía., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, etc., 592.

5|28780, Castro, Larghero y Cía., A, Suiza, Género de algodón, 275.

5|28803, Demarco y Alvarez, A, Suiza, Instrumentos dentales, 358.

5|28868, Ralli, Carsen y Cía., A, Suiza, Cintas de seda artificial, 194.

5|28999, F. de Loy Mones Ltda., A, Suiza, Relojes de calidad ord., 847.

5|29007, Sollazo Hnos., A, Suiza, Repuestos para máquinas de tejer, 1.073

5|29108, Salomón Tenzer, A, Suiza, Pañuelos de algodón, 986.

5|29130, Antonio Jourdán y Cía., A, Suiza, Relojes, 781.

5|29222, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 1.421.

5|29223, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, 1.272.

5|29224, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Suiza, Pañuelos, 93.

5|29376, Borba y Cía., A, Suiza, Aplicaciones de seda artificial, 513.

5|29427, Kharputlian e Hijos, A, Suiza, Género para forrar corbatas, 928.

5|29428, Kharputlian e Hijos, A, Suiza, Género para forrar corbatas, 127.

5|29429, Kharputlian e Hijos, A, Suiza, Género para forrar corbatas, 463.

5|29430, Kharputlian e Hijos, A, Suiza, Género para forrar corbatas, 257.

5|29433, Kharputlian e Hijos, A, Suiza, Género para forrar corbatas, 131.

5|29437, Américo Mantegani, A, Suiza, Relojes, 707.

5|29443, Saúl Rotkopof, A, Suiza, Paja trenza, 1.111.

5|29978, Marcelo Braun, A, Suiza, Relojes, de metal, 1.190.

5|29994, "Cía. Termado", Garrone, Fortuny y Cía., A, Suiza, Especialidades farmacéuticas, 302.

5|29789, Kahn y Braun, A, Suiza, Relojes de metal, 220.

PLANILLAS N.os 3305 AL 3322

Solicitudes despachadas el día 9 de Agosto de 1941

CONVENIO PRIVADO "I. N. D. A. S. A." (U$S)

5|29579, Walter Scharnweber, C, Argentina, Papel de lija, 44.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (DOLARES)

5|29311, Mauricio Goldman, A, Francia, Rasos y taffettas, 766.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (U$S)

5|29237, Marcos J. Ponczak, B, Estados Unidos de Norte América, Art. joyería, 500.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|28813, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Plomo en lingotes, 7.570.

5|28812, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Plomo en lingotes, 2.263.

5|29582, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Empaquetadura de amianto, 172.

5|29583, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Frenos desarmados, 1.514.

5|29578, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 13.865.

5|28992, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de carbono, etc., 713.

5|29244, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 2.498.

5|29243, Frigorífico Artigas S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 34.678.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA." (U$S)

5|29584, Ricardo Gioscia, C, Argentina, Métodos enseñanza música, 477.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|30298, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Piezas de bronce repuestos, etc., 423.

5|30302, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.946.

5|30303, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 291.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|23802, Eduardo Díaz Porto, B, Inglaterra, Piezas loza sanitaria, 1.708.
5|28900, Helios S. A., C, Inglaterra, Botellas termos, etc., 1.206.
5|28596, Diggs y Macdevitt S. A., B, Inglaterra, Ginebra Dry Gin, 804.
5|28081, Freccero y Cía., C, Inglaterra, Art. de bazar, 2.412.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA." (U$S)

5|29580, Donner Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de mujer, etc., 39.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|19734, Francisco Alonso Adami, A, Estados Unidos de Norte América, Vendas telas y parches, etc., 320.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (DOLARES)

5|29574, Francisco B. Helguera, A, Portugal, Anchoas en salmuera, 334.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|30154, Ministerio de Salud Pública, A, Suiza, Ampollas "Juva" Arsenobenzol, 5.
5|16125, Carlos Mazzuchi, A, Francia, Automóvil sobre ruedas "Renault", 934.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|30383, Vacunas y Sueros Lignieres, C, Argentina, Vacunas y sueros con carbunclo, etc., 76.
5|30388, Ubaldo Méndez Alzola, A, Paraguay, Yerba mate canchada, 1.154.
5|30340, Pagani y Cía. Lda., B, Paraguay, Vigas de cedro, 1.532.
5|30349, Marquez, Rubio y Cía., A, Paraguay, Yerba mate canchada 2.703.
5|30339, Palese y Guggieri, C, Brasil, Bananas, 985.
5|30363, Taranco y Cía., B, Brasil, Café en grano, 832.
5|30367, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 788.
5|30294, Peñalva, Oliver y Cía., C, Brasil, Madera pino Brasil, 245.
5|30338, Juan Mezzetta y Cía., C, Brasil, Bananas, 1.182.
5|30344, Gilberto C. Susena, A, Brasil, Pino Brasil, 1.143.
5|30370, Guido A. Dellepiane, C, Brasil Bananas, 1.051.
5|30372, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Brasil, Tabaco en hoja Río Grande, 3.255.
5|30384, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 281.
5|3029.., Pesquera y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 15.000.
5|30350, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada, 1.573.
5|30166, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, 5.753.
5|30368, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Maderas de pino, etc., 3.283.
5|30319, Antonio Subirana, C, Paraguay, Madera dura, 4.176.
5|30389, Adolfo Comesaña, C, Paraguay, Tabaco, 859.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|27230, Pablo Ferrando S. A., B, Inglaterra, Textos de estudio, 8.
5|27289, Scalone y Cía., B, Inglaterra, Cueros de cabritillas, 342.
5|27344, Soler Hnos., C, Inglaterra, Camisetas, etc., 318.
5|27470, Cassarino Hermanos, B, Inglaterra, Art. de ferretería, 2.955.
5|27575, Serratosa y Castells Ltda., C, Inglaterra, Camelback, etc., 1.407.
5|27652, Noguera y Cía., C, Inglaterra, Tiza en polvo, 362.
5|27670, Vidrierías Unidas S. A., B, Inglaterra, Diamantes para cortar vidrio, 285.
5|27672, Vidrierías Unidas S. A., B, Inglaterra, Tiza en polvo, 515.
5|27716, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 1.648.
5|27717, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Ladrillos refractarios, 72.
5|27718, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Tierra refractaria, 326.
5|27755, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Piedras esmeril, 80.
5|27816, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., C, Inglaterra, Discos para gramófono, 884.
5|28066, José C. Cadenazzi, C, Inglaterra, Art. para farmacia, 482.
5|28179, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Pomada "Nugget" para calzado, 1.005.
5|28191, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Valijas, etc., 358.
5|28204, Carlos Stapff y Cía., C, Inglaterra, Art. para laboratorio, 478.
5|28205, Carlos Stapff y Cía., C, Inglaterra Art. farmacéuticos, 2.050.
5|28300, Sedería París Sociedad en Com. A, Inglaterra, Guantes de piel, 80.
5|29052, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Calcetines, 478.
5|28413, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Art. farmacéuticos, 201.
5|28414, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Tostadores, etc., 201.
5|28417, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Guantes, etc., 2.412.
5|28418, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Pañoletas, etc., 1.206.
5|29053, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Pantalones, etc., 342.
5|28419, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Paraguay, etc., 2.010.
5|28410, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Crema, pomada, etc., 121.
5|28563, Carrau y Cía., B, Inglaterra, Jabones Sunlight y Lifebuoy, 169.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|28594, Carlos Dighiero e Hijos, C, Inglaterra, Art. de mercería, 330.
5|28610, Pablo Ferrando S. A., B, Inglaterra, Termómetros clínicos, 768.
5|28798, Cuozzi y Barrella, C, Inglaterra Botones, 28.
5|28802 Demarco y Alvarez, C, Inglaterra, Art. dentales, 161.
5|28805, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., C, Inglaterra, Telas de seda artificial, etc., 1.136.
5|28822 Francisco Hermann A, Inglaterra, Echarpes de lana, etc., 241.
5|28826, Trabucati y Cía., B, Inglaterra, Sifones para soda, etc., 394.
5|28859, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Lda., A, Inglaterra, Manga de tela y goma, 133.
5|28863, Juan Goldfarb, B, Inglaterra, Petacas de metal, 237.
5|28872, Will L. Smith S. A. Urug., C, Inglaterra, Cera para piso, 289.
5|28887, Eulogio C. Maglio, C, Inglaterra, Vidrios prensado, 378.
5|28893, Szaje Sporer, A, Inglaterra, Cueros finos, 72.
5|28939, Juan M. González, A, Inglaterra, Discos fonográficos, 760.
5|28947, Hierromat S. Lda., C, Inglaterra, Filástica alquitranada, 438.
5|28977, S. A. Cristalerías del Uruguay, B, Inglaterra, Polvo de bakelite, 816.
5|28981, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Mantillas para faroles, 836.
5|29042, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Cepillos para dientes, 133.
5|29045, José Sfeir, B, Inglaterra, Redecillas, 185.
5|29047, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Pañuelos, 253.
5|29048, Iriart y Cía., B, Inglaterra, Maletas de cuero, 703.
5|29049, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Perfumería y art. de tocador, 502.
5|29050, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Polainas, etc., 165.
5|29051, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Cloches de fieltro, 659.
5|29054, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Tiradores y ligas, 177.
5|29058, Frechou Hnos. y Labat, C, Inglaterra, Termos ordinarios, etc., 442.
5|29068, J. Roger Balet, B, Inglaterra, Cerámica para bazar, 1.073.
5|29189 Fáb. N. de Tejidos Elásticos, B, Inglaterra, Hilado de goma, 840.
5|29061, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Pañuelos, 181.
5|29957, Drog. Demarchi Musante S. A., B, Inglaterra, Productos químicos, 16.
5|28927, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Soda cáustica, 5.021.
5|28639, J. Pastorino y Cía., A, Inglaterra, Té, 406.
5|28561, Carrau y Cía., A, Inglaterra, Conservas y productos Morton, 56.
5|28102, Taranco y Cía., A, Inglaterra, Sidra, 1.008.
5|27629 Faridone y Cía., A, Inglaterra, Levadura "Royal", 482.
5|27630, Faridone y Cía., A, Inglaterra, Sal Cerebos, 482.
5|27192, Ferro Hnos., A, Inglaterra, Levadura "Royal", 884.
5|28100, Taranco y Cía., A, Inglaterra, Levadura "Royal", 2.814.
5|27365, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Sidra, 450.
5|27528, Mateo Brunet S. A. C., C, Inglaterra, Gin, 482.
5|28562, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Sidra, 1.407.
5|27686, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Inglaterra, Agua tónica, 852.
5|27940, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Inglaterra, Vinos, 1.560.
5|28371, Castiglioni y Lucas Calcraft, B, Inglaterra, Dry Gin, 1.114.
5|28725, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Gin y licores, 1.126.
5|28731, Eugenio Danrée y Cía., C, Inglaterra, Quinina y tónico "Water", 113.
5|27211, A. López y Cía., C, Escocia, Dry Gin, 904.
5|28865, Valentín Martínez y Cía., C, Inglaterra, Dry Gin, 1.206.
5|28094, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Sidra, 643.
5|28101, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Gin, 2.010.
5|28030, Wattinne Bossut y Cía., C, Inglaterra, Dry Gin, 925.
5|28769, The Montevideo Trading Co. Lda. C Inglaterra, Cigarrillos, 165.
5|28483, Hugo A. Davidson, C, Inglaterra, Cigarrillos "Emblem", 764.
5|27842, Julio Mailhos, Soc. Colect., C, Inglaterra, Cigarrnillos y tabacos, 4.824.
5|27220, J. A. Salgado, C, Inglaterra, Cigarrillos ingleses, 402.
5|28908 Cohen Hnos., A, Inglaterra, Carbonato de bismuto, 133.
5|27464, Apolant y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 925.
5|28608, Bakirgian y Cía., C, Inglaterra, Tejidos de algodón, 12.060.